



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 19 de julio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria de becas de formación e investigación en el Área de la Estadística Pública del Instituto de Estadística de Andalucía.

6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de julio de 2010, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña Encarnación Isabel García López, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el procedimiento ordinario núm. 46/04.

57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

57



Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

57

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

57

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

58

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

58

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Estepa Castro.

58

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Pedro José Sánchez Sánchez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

59

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Eloy Arias Castañón, Profesor Titular de Universidad.

59

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Ager Vázquez Profesor Titular de Universidad.

59

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

60

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Fisioterapeuta de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

60

Resolución de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

61

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

61

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

71

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior de Prensa e Información.

71

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean y clasifican los puestos de trabajo de Secretaría General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Almería, como puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

75

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agenda Tributaria de Andalucía, por la que se establecen las cuantías que determinan la competencia de los órganos de la Agencia para resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.

75

Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativa a la delegación en materia de tasas.

76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2010/2011.

76

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para arreglo de consultorio para la barriada de La Estación de dicha localidad.

77

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puerto Moral, para las obras de ampliación del consultorio local.

77

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1956/2010).

85

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de julio de 2010, del Director General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hacen públicas las órdenes por las que se conceden subvenciones excepcionales a los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla para la instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante.

77

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1950/2010).

85

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1955/2010).

86

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1953/2010).

86

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 877/2003. (PD. 1972/2010).

82

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1960/2010).

87

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 1954/2010).

87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento verbal núm. 710/2009. (PD. 1977/2010).

82

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1961/2010).

88

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1957/2010).

88

Edicto de 30 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 481/2008. (PD. 1976/2010).

83

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1962/2010).

89

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que anuncia la adjudicación definitiva que se cita.

84

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1958/2010).

89

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de Licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 1963/2010).

90

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1964/2010).

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1949/2010).

84

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1966/2010).

91

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1959/2010).

91

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1948/2010).

85

Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1965/2010).

92

- Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1947/2010). 92
- Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1951/2010). 93
- Anuncio de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1952/2010). 93

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

- Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales. 94
- Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones que se citan. (PP. 1735/2010). 94
- Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1822/2010). 96

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Resolución de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación. 96
- Anuncio de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de edificios, convocada por la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. 97
- Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0033. 97
- Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de requerimiento de aportación de documentación necesaria para la renovación de ocupación de atraque base en el Puerto de Rota. 98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

- Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre requerimientos de subsanación relativos a expedientes de recursos administrativos en procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social. 98
- Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita. 98
- Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita. 99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

- Resolución de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 99
- Notificación de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en los expedientes de cancelación de oficio, de los restaurantes que se citan. 99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. 100
- Resolución de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. 100
- Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 100
- Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 100
- Acuerdo de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 19 de julio de 2010, de la Secretaria General Técnica, referente al levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan. 101

| | | | |
|---|-----|---|-----|
| Resolución de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan. | 105 | Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a subsanación y mejora de la solicitud de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del registro de aguas. | 110 |
| Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1809/2010). | 108 | Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución, dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita. | 110 |
| Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, del proyecto para la Declaración de Interés Turístico del Campo de Golf «El Següesal Resort», en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 1924/2010). | 108 | Anuncio de 1 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a subsanación y mejora de la solicitud de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas. | 111 |
| Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la transmisión de titularidad de la Autorización Ambiental Unificada para la instalación y explotación de la planta solar termoeléctrica «La Reyerta», en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 1507/2010). | 109 | Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. | 112 |
| Resolución de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de «línea aérea de media tensión y centro de transformación», en el término municipal de Estepa. (PP. 1914/2010). | 109 | | |
| Anuncio de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de acuerdo de inicio del deslinde parcial que se cita del monte público «Los Corrales, Fuente La Sierra, La Muela y Baldíos». | 109 | | |
| Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. | 109 | | |
| Anuncio de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. | 110 | | |
| | | UNIVERSIDADES | |
| | | Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por el que se hace público los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación del curso 2006/2007. | 112 |
| | | NOTARÍAS | |
| | | Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Notaría de don José Joaquín Jofre Loraque, de subasta notarial que se cita. (PP. 1897/2010). | 113 |
| | | SOCIEDADES COOPERATIVAS | |
| | | Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Sdad. Coop. And. «Playa de Bonanza», de disolución. (PP. 1620/2010). | 113 |

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria de becas de formación e investigación en el Área de la Estadística Pública del Instituto de Estadística de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008 (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía, que rigen con vigencia indefinida las convocatorias de becas a conceder por este organismo, disponiendo que la convocatoria de becas se podrá efectuar anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía (art. 7 de la Orden de 20 de agosto de 2008).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, se procede a efectuar la convocatoria de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Regulación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el artículo 1.2 de la citada Orden, debiendo sustituirse las referencias al Título VIII de la Ley 5/1983, de 10 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y la del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por la del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Convocatoria.

Se convocan becas de formación y de investigación en el área de la estadística pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: 3 becas de formación y 2 becas de investigación.

b) Duración de las becas: 6 meses.

c) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas:

- Becas de formación: 1.230 euros.

- Becas de investigación: 1.330 euros.

La cuantía total máxima estimada de las becas objeto de esta Resolución es de 160.000,00 euros, 93.000 € para las becas de formación y 67.000 € para las becas de investigación, imputables a los ejercicios 2010-2012 y procedentes del servicio 01, concepto 480.00 y programa 54 F.

Dichas cuantías serán imputadas al Presupuesto de gasto del Instituto de Estadística de Andalucía, con el siguiente desglose: aplicación económica 0.1.10.31.01.00.48000.54F.7: 14.000,00 €; aplicación económica 3.1.10.31.01.00.48000.54F.8.2011: 79.000,00 €, y aplicación económica 3.1.10.31.01.00.48000.54F.9.2012: 67.000,00 €.

d) Finalidad y materia de las becas:

1. Becas de formación: Incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

2. Becas de investigación: Formación especializada de personal técnico en el marco del vigente Plan Estadístico de Andalucía mediante la participación en proyectos de investigación, que se desarrollarán en el Instituto de Estadística de Andalucía.

e) Plazo y lugar de presentación de solicitudes: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes en modelo impreso se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda de la Isla de la Cartuja, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá realizar la presentación telemática de las solicitudes a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>.

f) Publicación de actos y resoluciones comunes a la convocatoria: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web del Instituto de Estadística de Andalucía y en el portal www.andaluciajunta.es, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

g) Titulaciones y otros requisitos específicos exigidos a las personas beneficiarias:

1. Becas de formación:

Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Diplomatura en Estadística.

Licenciatura en Economía.

Becas de investigación:

Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Licenciatura en Sociología.

2. Otros requisitos exigibles para las becas de investigación: Haber sido beneficiario/a de una beca de formación en el área de la estadística pública, concedida por el Instituto de Estadística de Andalucía, y haber disfrutado de ella al menos por un periodo de 15 meses.

h) Otras determinaciones:

1. Modelos. La solicitud, las declaraciones expresas responsables y las indicaciones para la autovaloración del expediente académico se ajustarán a los modelos de impresos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución por la que se efectúa convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tales impresos también estarán disponibles en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía y en la siguiente dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica.

2. Solicitudes: Las personas interesadas harán constar expresamente en el documento de solicitud el tipo de beca (formación o investigación) que solicitan.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.



Instituto de Estadística de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANVERSO

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

BECAS PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LA ESTADÍSTICA PÚBLICA

Beca de Formación

Beca de Investigación

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

EJERCICIO:

| | | | |
|--|-------------------|----------------------------------|-----------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | | DNI/NIE | |
| NACIONALIDAD | | FECHA DE NACIMIENTO | |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO (facultativo) | FAX (facultativo) | CORREO ELECTRÓNICO (facultativo) | |

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| 2 DATOS ACADÉMICOS | |
| TITULACIÓN | UNIVERSIDAD |
| CURSO ACADÉMICO DE INICIO | CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN |

| |
|--|
| 3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de Identidad/Empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento. |



| | |
|---|---|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: (Señalar lo que proceda)</p> <p><input type="checkbox"/> Es vecino/a del municipio de , perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p><input type="checkbox"/> Es vecino/a del municipio , no perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de empadronarse en algún municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza en el supuesto de resultar seleccionado/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Posee la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.</p> <p><input type="checkbox"/> Estar en posesión de la titulación universitaria exigida o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la hoja de baremación adjunta a la presente solicitud, asumiendo el compromiso de presentar la documentación acreditativa correspondiente en el caso de ser seleccionado/a.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.</p> <p><input type="checkbox"/> No está disfrutando de otras becas obtenidas y/o solicitadas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Está disfrutando de otras becas obtenidas y/o solicitadas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado/a.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración, y SOLICITA se le conceda la beca.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p> | |

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCÍA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Estadística de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado Gestión de Becas. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias y solicitudes de becas de investigación y formación promovidas anualmente por el Instituto a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la C/Leonardo Davinci, 21. Pabellon de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja 41092-SEVILLA

001420/1D



Instituto de Estadística de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANVERSO

ANEXO II

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

BECAS PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LA ESTADÍSTICA PÚBLICA

HOJA DE BAREMACIÓN

| | |
|--|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI/NIE |

| | |
|--|-------------------------|
| 2 DATOS ACADÉMICOS (a cumplimentar sólo por los solicitantes de Becas de Formación) | |
| TITULACIÓN | NOTA MEDIA EXPEDIENTE * |

*Se hará constar la NOTA MEDIA que se señala en el expediente académico.

- En el caso de expedientes procedentes de planes de estudio estructurados en créditos, la nota media a consignar será la que figure en el expediente académico emitido por la Universidad correspondiente.
- En el caso de expedientes procedentes de planes de estudio no estructurados en créditos se calculará la nota media mediante la siguiente fórmula, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencia:
 - o Aprobado o convalidado, o bien, o puntuación igual o mayor que 5 y menor que 7: un punto
 - o Notable o puntuación igual o mayor que 7 y menor que 9: dos puntos
 - o Sobresaliente o puntuación igual o mayor que 9 y menor que 10: tres puntos
 - o Matrícula de honor o puntuación igual a 10: cuatro puntos

$$\frac{\text{Suma de las valoraciones numéricas de todas las asignaturas}}{\text{Número total de asignaturas}}$$

En el caso de presentarse calificaciones numéricas y no numéricas en una misma asignatura, siempre prevalecerá la calificación no numérica sobre la numérica.

El caso particular de asignaturas adaptadas con otros planes de estudios, se calificarán como aprobados, salvo que el expediente especifique claramente la calificación o calificaciones obtenidas en la/s asignatura/s que posibilitaron la adaptación; en cuyo caso serán dicha/s asignatura/s las que participarán en el cálculo de la nota media en lugar de la calificada como adaptada.

- En el caso de expedientes mixtos, esto es, procedentes de planes estructurados y no estructurados en créditos, se calculará la nota media como se indica en el apartado anterior contemplando la totalidad de las asignaturas.



| 3 ACTIVIDADES FORMATIVAS (1) (a cumplimentar por los solicitantes de Becas de Formación e Investigación) | | | |
|---|-----------------|----------------------|----------|
| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | AÑO REALIZACIÓN | ENTIDAD ORGANIZADORA | Nº HORAS |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(1) BECAS DE FORMACIÓN:
 Indicar las actividades formativas relacionadas con la Estadística, la Administración Pública, las herramientas informáticas para el uso y tratamiento de datos estadísticos. Incluir sólo las actividades de más de 20 horas.
BECAS DE INVESTIGACIÓN:
 Incluir sólo las actividades formativas realizadas desde el inicio de la beca de formación.

REVERSO ANEXO II

| 4 ESTUDIOS DE POSTGRADO (a cumplimentar sólo por los solicitantes de Becas de Investigación) | |
|---|--------------------------|
| CURSOS DE POSTGRADO (Experto Universitario, Master), DEA, Tesis, Programa de Doctorado. | FECHA REALIZACIÓN |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| 5 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS (a cumplimentar sólo por los solicitantes de Becas de Investigación) |
|---|
| TITULACIÓN 1 |
| UNIVERSIDAD |
| TITULACIÓN 2 |
| UNIVERSIDAD |

| 6 LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|---|
| <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p> |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

PREÁMBULO

El Plan Estratégico para la Industria Agroalimentaria en Andalucía con horizonte 2013, suscrito el uno de diciembre de dos mil nueve por los Agentes Económicos y Sociales (CEA, UGT Andalucía y CC.OO. Andalucía) y la Consejería de Agricultura y Pesca, se define con un triple enfoque u orientación: al mercado, a la generación de valor en todas las fases de la cadena agroalimentaria y a la producción en sectores en que la agroindustria andaluza sea más competitiva. Mediante este triple enfoque se pretende la definición de un marco de actuación que permita la vertebración y el desarrollo social y económico del sector en Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca considera las ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas como uno de sus ejes prioritarios de actuación destinado a la agricultura y desarrollo rural, con el objetivo de mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de los productos agrarios y alimentarios y los canales de comercialización, la mejora de la presentación de los productos y mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos generados, la aplicación de nuevas tecnologías, la mejora de las condiciones sanitarias y la adaptación ambiental.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los Programas de Desarrollo Rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

En su Título I, dedicado a los objetivos y normas generales, el artículo 4.1 incluye como objetivo el de aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación. Asimismo, en su Título IV establece que la ayuda a favor de la competitividad del sector agrícola y forestal consistirá en medidas de reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación a través del aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, fueron incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013 (PDR), aprobado mediante la Decisión de la Comisión C(2008) 3843, de 16 de julio de 2008, por lo que las subvenciones serán objeto de cofinanciación dentro del eje 1 (aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal), medida 123 (aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales) del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Finalizada la convocatoria realizada mediante la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, es necesario proceder a su derogación, incorporando de nuevo a la convocatoria regulada por la presente Orden, aquellos proyectos de inversión para la creación de nuevos establecimientos y para los traslados fuera del casco urbano en

los municipios afectados y recogidos en el Anexo I de la Orden de 21 de julio de 2009.

Asimismo, se hace necesario proceder a la derogación de la Orden de 10 de julio de 2009, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se efectuó su convocatoria para 2009, en aquellos términos municipales no relacionados en el Anexo I de la Orden de 21 de julio de 2009, quedando de esta manera reunidos en una sola disposición de carácter general, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la transformación y comercialización de productos agrícolas en Andalucía.

La aprobación por parte de la Comisión Europea de la primera modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, aceptada con fecha 10 de julio de 2009, motivó la modificación de la Orden de 10 de julio de 2009, mediante la Orden de 18 de noviembre, para contemplar los cambios introducidos en las exclusiones de los proyectos de inversión realizados por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH).

El Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, crea una organización común de mercados agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), entre ellos el sector vitivinícola. De acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, los proyectos de inversión realizados por este sector serán financiados por FEADER, siempre que su objeto sea el aumento del rendimiento global de las empresas vitivinícolas y exclusivamente hasta la fecha en la que el «Programa de apoyo al sector vitivinícola español» permita la realización de pagos con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (en adelante, FEAGA) para las actuaciones que desarrollen el artículo 103 duodécimo del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, adicionado mediante el Reglamento (CE) núm. 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo, relativo a inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación, infraestructura vinícola y comercialización de vino. Una vez que el sector vitivinícola acuda a lo establecido en el Programa de apoyo mencionado, quedará excluido de su financiación por FEADER y, por lo tanto excluido, de las ayudas previstas en la Orden citada, lo que será determinado en las futuras convocatorias de estas ayudas.

Mención especial, merecen las industrias agroalimentarias andaluzas de transformación y comercialización de productos ecológicos, dado el déficit que actualmente soporta nuestra comunidad, motivo por el que se ha recogido un mayor apoyo a las mismas.

En otro orden de cosas, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

El art. 48 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149 de la Constitución.

Por otra parte, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y de la Secretaria General del

Medio Rural y la Producción Ecológica, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para la transformación y comercialización de productos agrícolas, entendiéndose como tales los definidos en el apartado 6 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 (DO C 319 de 27.12.2006).

2. Asimismo, tiene por objeto hacer pública la convocatoria correspondiente al año 2010.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Las Leyes anuales del Presupuesto.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las personas físicas y jurídicas, que ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en Andalucía y sean responsables finales de la financiación de inversiones y titulares de:

a) Microempresas, pequeñas y medianas empresas entendiéndose como tales las que reúnan los requisitos del artículo 2 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DO L 124, 20.5.2003).

b) Grandes empresas, no contempladas en el artículo 2.1 de la citada Recomendación, con menos de 750 empleados o volumen de negocio inferior a 200 millones de euros.

2. Quedan excluidas las sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas que carezcan de personalidad jurídica.

Artículo 4. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las presentes bases reguladoras.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos Públicos; la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o Ley General Tributaria.

i) Aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto

no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 166.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Con carácter general, se excluye de la concesión de subvenciones en el marco de la presente Orden a:

a) Empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

b) Empresas en crisis, de conformidad con lo dispuesto en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

Artículo 5. Inversiones subvencionables.

1. Las subvenciones reguladas en esta Orden tienen como finalidad contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas, mediante la realización de una o más de las siguientes actuaciones:

a) Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar nuevas salidas al mercado.

b) La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrícolas y el fomento de un mejor uso de los subproductos o eliminación de los residuos generados en los distintos procesos productivos del sector.

c) La aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de las inversiones innovadoras.

d) La mejora y control de la calidad y de las condiciones sanitarias.

e) La protección del medio ambiente fomentando la adaptación ambiental.

2. En las inversiones en establecimientos fabriles y en centros de manipulación de productos agrícolas serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión:

a) Los relativos a la creación de nuevos establecimientos, concretamente las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial.

b) Los proyectos de ampliación, modernización o modificación, y en particular las inversiones que supongan la ampliación de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el proceso de producción, mediante su racionalización, reestructuración o modernización.

3. Las inversiones no deberán haber comenzado antes de que:

a) Se haya levantado la correspondiente acta de no inicio por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones.

b) La citada Delegación haya confirmado por escrito que, sujeto al resultado final de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio las condiciones de subvencionalidad establecidas en el régimen de ayudas.

De acuerdo con el artículo 112 del Reglamento (CE, Euratom) 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, por motivos convenientemente justificados, podrá solicitarse el inicio de las inversiones antes de emitirse la Resolución de concesión de la ayuda por

el órgano competente. Para ello, habrá de presentar el modelo de solicitud de inicio de las inversiones, antes de la emisión de la Resolución, del Anexo VI debidamente cumplimentado, junto con una memoria justificativa que acredite la necesidad de iniciar la acción con anterioridad a la firma de la citada Resolución. Una vez estudiada la solicitud y si es aceptada, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones, una vez cumplido lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, comunicará por escrito al solicitante que puede iniciar las inversiones una vez le sea notificado.

4. Las industrias en las que se proyecten las inversiones, en el caso de instalaciones existentes, deberán estar inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, disponer de Registro Sanitario y cumplir las normas mínimas sobre bienestar animal, si procede. Asimismo, los proyectos de inversión deberán cumplir con los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Artículo 6. Inversiones excluidas.

1. Con carácter general quedan excluidas las siguientes inversiones:

a) Las inversiones en el sector minorista.

b) Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de países terceros, cuando estos supongan más del 40% del total transformado o comercializado por la empresa solicitante.

c) Las destinadas a aumentar una producción para la que no puedan encontrarse salidas normales de mercado.

d) Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.

e) Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación anexas y que se destinen exclusivamente al almacenamiento de los productos de dichas instalaciones.

f) Adquisición de vehículos de transportes internos y externos, excepto los automatizados. Se exceptúa esta exclusión para el sector de la producción ecológica.

g) Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de la pesca y los productos forestales.

h) Las que estén destinadas a la transformación y comercialización de productos de fuera del Anexo 1 del Tratado de la Unión Europea, excepto los incluidos en los Códigos NC 4502, 4503 y 4504 (productos del corcho).

i) Los proyectos de inversión realizados por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas en el marco de la Organización Común de Mercado única, en el sector de Frutas y Hortalizas, estarán financiados por el FEADER cuando la cuantía de las inversiones sean superiores a las que a continuación se detallan:

| Provincias | Importe de la Inversión |
|------------|------------------------------|
| Almería | 12,5% del Programa Operativo |
| Granada | 25% del Programa Operativo |
| Cádiz | 1.200.000 euros |
| Córdoba | 1.200.000 euros |
| Huelva | 10.000.000 euros |
| Málaga | 1.200.000 euros |
| Sevilla | 1.200.000 euros |

Conforme a la aplicación de la delimitación vigente, tal como dispone la versión 3 del Programa de Desarrollo Rural

de Andalucía, aprobada por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2009.

2. Con carácter sectorial quedan excluidas las siguientes inversiones:

a) En el sector de aceite de oliva:

a.1. Las nuevas almazaras, excepto:

a.1.1. para aquellas inversiones orientadas a la producción ecológica, cuyo capital social este vinculado a un almazara ya existente, o bien, para almazaras enclavadas en una explotación agrícola olivarera ecológica.

a.1.2. para aquellas inversiones procedentes de un proyecto de fusión o traslados fuera del casco urbano, sin incremento significativo de la capacidad de producción.

a.2. Las de refinado de aceite de oliva.

a.3. Las de extracción de aceite de orujo. Excepto los traslados fuera del casco urbano, sin incremento significativo de la capacidad de producción.

b) En el sector cárnico, excepto para el sector de la producción ecológica:

b.1. Los nuevos mataderos

b.2. Las nuevas salas de despiece autónomas, y las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad de producción en las salas de despiece existentes, salvo que se sustituya capacidad equivalente abandonada.

c) En el sector de la leche de vaca y sus productos derivados, excepto para el sector de la producción ecológica:

c.1. Las que supongan un aumento de capacidad, excepto:

c.1.1. Que se abandonen capacidades equivalentes.

c.1.2. Cuando los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación, superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias. En este caso, pueden exclusivamente ajustarse las cantidades de referencia de los productores de base.

c.2. Las destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, buttermilk, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto el suero.

c.3. La fabricación y comercialización de productos que imiten o sustituyan a la leche o los productos lácteos.

d) En el sector de vinos y alcoholes:

d.1. Las destinadas a la mejora de obtención de alcoholes vínicos salvo que vayan acompañadas de una reducción de capacidad del 25 por ciento.

d.2. Las referentes a bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

e) En el sector de la patata: Las relativas a la fécula y a los productos derivados de ella, salvo las correspondientes a los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).

f) En el sector del azúcar e isoglucosa: Todas las inversiones.

g) En el sector de alimentación animal, excepto para el sector de la producción ecológica: Las nuevas instalaciones, salvo las realizadas por entidades asociativas agrarias con al menos 25 socios en zonas donde se justifique la necesidad de las mismas.

h) En los sectores de oleaginosas y proteaginosas: La extracción, refinado y envasado de aceites.

i) En el sector de tabaco: Todas las inversiones.

j) En el sector de la aceituna de mesa: Las nuevas instalaciones de elaboración de aceituna de mesa, excepto las procedentes de un proyecto de fusión y los traslados fuera del casco urbano, sin incremento significativo de la capacidad de producción.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables:

a) Los gastos de la construcción y adquisición de bienes inmuebles, excepto la adquisición de terrenos.

b) Los gastos de la adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos.

c) Los gastos generales, vinculados a las inversiones aceptadas correspondientes a las letras a) y b) tales como honorarios de profesionales de arquitectura, ingeniería y consultoría, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, podrán ser subvencionados hasta un límite del 10 por ciento de las mismas.

2. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

b) Reparaciones y obras de mantenimiento.

c) La compra de material normalmente amortizable en un año y aquellas inversiones que figuren en la contabilidad como gastos.

d) La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.

e) El interés deudor, las cargas por transacciones financieras, las comisiones por cambio de divisas y las pérdidas, así como otros gastos puramente financieros.

f) Las multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.

g) El impuesto de valor añadido (IVA) o cualquier otro tributo.

3. Las inversiones que originen los gastos objeto de subvención tendrán que justificar documentalmente su viabilidad económica conforme a lo establecido en el artículo 14.1.c.5.º de la presente norma. En todo caso, los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en la normativa comunitaria relativa a la ayuda al desarrollo rural.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se estará a lo previsto en el artículo 24.3 de la presente Orden.

Artículo 8. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas consistirán en una subvención a la inversión, en los porcentajes que a continuación se indican.

2. Las subvenciones totales que se concedan no podrán superar el 50 por ciento de la inversión subvencionable, en el caso de microempresas, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, antes citada, y previstas en el apartado 1.a) del artículo 3 de la presente Orden. Para las empresas previstas en el apartado 1.b) del artículo 3 de la presente Orden, la intensidad máxima de la ayuda será del 25 por ciento.

3. No obstante, sin sobrepasar los porcentajes anteriores, se podrá incrementar la cuantía de la subvención en 25 puntos porcentuales a:

a) Los proyectos de inversión realizados por una entidad resultante de la fusión de dos o más sociedades cooperativas andaluzas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas, realizadas a partir del 1.11.2009.

b) Los proyectos de inversión realizados por cooperativas de segundo o ulterior grado, constituidas con posterioridad al 1.11.2009, cuando se reúnan al menos cinco integrantes, entre sociedades cooperativas andaluzas y/o sociedades agra-

rias de transformación con sede social o instalación industrial registrada en Andalucía. No obstante, el número mínimo de integrantes será de diez cuando la constitución se produzca en el sector del aceite de oliva, tres en el sector de aderezo de aceituna, dos en el sector ganadero y cinco en el sector de frutas y hortalizas.

c) Los proyectos de inversión realizados por una entidad resultante de un proceso de cooperación, participada por cinco o más empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en Andalucía, excepto en el Sector del aceite de oliva, en el que deberán ser diez o más empresas participantes, constituidas con posterioridad al 1.11.2009. Se excluyen en este apartado las cooperativas de segundo o ulterior grado.

d) Los proyectos de inversión realizados por una entidad resultante de las fusiones de empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas, excluidas las contempladas en los apartados a) y b) precedentes, realizadas a partir del 1.11.2009, cuando se reúnan al menos cinco integrantes, excepto en el caso del sector del aceite de oliva, en que deberán ser diez. Para el cómputo del número mínimo de empresas participantes en este proceso de fusión no se tendrán en cuenta las empresas asociadas o vinculadas a aquellas que pretendan participar en el mismo, conforme a la definición de empresa asociada y empresa vinculada establecida en la recomendación 2003/361/CE de la Comisión. Asimismo, las limitaciones en el número mínimo de empresas participantes en este proceso de fusión, no será de aplicación cuando la misma se vincule con la salida de las empresas que se fusionan fuera del casco urbano.

4. En los casos previstos en el apartado anterior, la solicitud podrá realizarse por la entidad en proceso de constitución, que deberá haber finalizado todos los trámites de este proceso y estar constituida como máximo en los dos meses posteriores a la finalización del plazo para solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden, de manera que la Resolución de concesión pueda contemplar como beneficiario del incremento porcentual previsto en el apartado 3, al resultante de este proceso de aumento de la dimensión empresarial.

5. Asimismo, sin sobrepasar los porcentajes establecidos en el apartado 2, para aquellos proyectos que incorporen inversiones en el sector de la producción ecológica, se podrá conceder por la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica una subvención para la inversión referida a dicho sector, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la presente Orden.

Artículo 9. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las subvenciones serán cofinanciadas por FEADER y los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

2. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, de conformidad con el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

3. La contribución de FEADER en la cofinanciación de la ayuda será del 70%

4. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase la intensidad máxima establecida en el artículo 8.

5. Las ayudas a la inversión no se acumularán con ayudas de minimis relativas a los mismos gastos subvencionables a fin de sortear las intensidades máximas de ayuda contempladas en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013.

6. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 6, del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), no se concederá ayuda alguna a programas que puedan optar a la ayuda prestada en el marco de las Organizaciones Comunes de Mercado, excepto los casos en que sea de aplicación la delimitación contemplada en el artículo 6, punto 1, apartado i), de esta Orden, para el sector de frutas y hortalizas.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 17, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Excepcionalmente, conforme al artículo 22.1 de la citada Ley 38/2003, el órgano competente para resolver, podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones en cada una de las convocatorias.

Artículo 12. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución conjunta de las personas titulares de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en esta Orden.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del apartado de administración electrónica de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca y www.cjap.junta-andalucia.es/justiciayadministracionpublica/claras, o en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza».

Las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la firma electrónica reconocida regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En el caso de personas jurídicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática, las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), en la página web <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>, aparece publicada la relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación que son reconocidas por la Junta de Andalucía.

El Registro Telemático, que permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.3 y 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido. Conforme al artículo 16 del mencionado Decreto 183/2003, el interesado, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, el sujeto interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3, del artículo 12, del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los documentos que pueden acompañar a las solicitudes y presentarse por medios electrónicos, serán los documentos originales electrónicos, sin perjuicio de la posibilidad que ofrece la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, en relación con las copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel, así como el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en relación con las copias digitalizadas y posterior comprobación.

4. Solamente se podrá presentar una solicitud por interesado, sector, localidad y establecimiento en cada convocatoria.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes, así como la concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que figuran en el fichero dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41071.

Artículo 14. Documentación.

1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad.

1.º Cuando se trate de persona física.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 5, de la Solicitud que figura como Anexo I de esta Orden, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2.º Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de la representación:

Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de personas jurídicas, se podrá acreditar la representación. En el supuesto que el representante preste el consentimiento expreso en el apartado 5, de la Solicitud que figura como Anexo I de esta Orden, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad, no será preciso aportar Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE).

c) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

1.º Se adjuntará a la solicitud el documento que figura como Anexo II a esta Orden y que contiene información general, económica, financiera, social y comercial de la empresa. Además en ese anexo se contiene la información técnica que incluirá una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada. Asimismo, se adjuntará la documentación indicada en dicho Anexo II, incluyendo una certificación bancaria de la cuenta del beneficiario en la que ha de ingresarse la subvención.

2.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar y presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien,

3.º Relación de productores ecológicos que vayan a proveer a la industria y de los que, en su caso, participan en la empresa, conteniendo, al menos, nombre y apellidos o razón social, NIF o DNI/NIE y código de operador asignado por organismo de control autorizado para la producción ecológica, que en caso de operadores en periodo de conversión sólo se considerarán aquellos que tengan una antigüedad mínima de un año. Estos operadores deberán contar con certificado emitido por el citado organismo de control, vigente en la fecha de solicitud de la ayuda.

4.º Certificados de conformidad de producción ecológica emitidos por organismos de control autorizados, en vigor a fecha de solicitud, de los productores que no sean de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que hace referencia el epígrafe C.3.º anterior.

5.º Acreditación de la viabilidad económica de las nuevas instalaciones. En el caso de instalaciones existentes, copia de los balances y/o auditorías, en caso de que estén obligados a ellas, de los tres últimos años. En cualquier caso, previsión del aumento en el valor añadido bruto que la entidad prevé experimentar, durante los cinco años siguientes a la finalización de la inversión, expresado en miles de euros.

6.º Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con un mínimo de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.

7.º Acreditación del inicio de los trámites para el cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, mediante la presentación de la correspondiente solicitud sobre el trámite ambiental aplicable.

8.º Informe de compatibilidad urbanística en el caso de ocupación de nuevo suelo.

9.º Informe de la dirección de la empresa a los representantes legales de los trabajadores en Anexo V.

10.º Proyecto de la inversión solicitada, realizado por técnico competente, que será coherente con la documentación contemplada en el apartado 1, c), 1.º de este mismo artículo.

d) Declaraciones y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo I de la presente Orden:

1.º Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y compromiso de aportar cuantos documentos sean necesarios a requerimiento del órgano competente.

2.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no, y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.º Declaración responsable de no estar incurso en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 4 de esta Orden para ser beneficiario, ni en los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4.º Declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

5.º Declaración de estar inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía en el caso de instalaciones existentes.

6.º Declaración del cumplimiento de normas mínimas sobre higiene y bienestar animal si procede.

7.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otros órganos y Administraciones Públicas la información y los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en poder de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

8.º Declaración responsable de no haber recaído sobre la persona interesada resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.

9.º Consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad del solicitante a través del sistema de verificación de identidad, en caso de no aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE.

10.º Declaración de que la industria donde se proyectan las inversiones tiene certificado de producción ecológica emitido por organismo de control autorizado, en vigor a la fecha de solicitud de la ayuda, o compromiso de que obtendrá dicho certificado una vez realizadas las inversiones.

2. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud, que no haya sido presentada por medios electrónicos tal como se contempla en el artículo 13.3 de la presente Orden, deberá ser aportada en documento original y dos fotocopias para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo

lo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si esta ya obra en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

4. Asimismo, no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

5. Si por circunstancias imprevistas en el momento de presentarse la solicitud correspondiente a un proyecto determinado, o por otras sobrevenidas durante la ejecución del mismo, y antes de que se haya dictado la resolución de concesión, fuese conveniente o necesario modificar el proyecto inicial, el solicitante lo comunicará por escrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda, acompañándose de cuantos documentos sean necesarios para justificar dicha modificación, siempre que no se haya iniciado o producido esta. De ser aceptada dicha modificación se comunicará por escrito al beneficiario.

Artículo 15. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente al lugar donde se vaya a realizar la inversión, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Instrucción y tramitación.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirán los expedientes y efectuarán una inspección de las instalaciones, levantando la correspondiente acta de no inicio, a fin de verificar que las inversiones no han comenzado, y confirmen por escrito los extremos señalados en el apartado 3 del artículo 5.

2. Asimismo, la Delegación Provincial realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. Una vez recibidas las solicitudes y documentación contemplada en el artículo 14 de la presente Orden, la Delegación Provincial realizará un control administrativo y requerirá a las personas solicitantes para que subsanen los defectos y, en su caso, presenten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en las declaraciones contempladas en el artículo antes citado y que han sido incluidas en la solicitud. El plazo para presentar dicha documentación, será de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento. En caso de no atender dicho requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser

dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca remitirán los expedientes a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria o, en su caso, a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica cuando se incluyan inversiones en el sector ecológico, acompañado de un informe sobre la viabilidad de la inversión y la valoración de los proyectos, especificando las inversiones en producción ecológica, conforme a los criterios que se establecen en el artículo siguiente, así como una propuesta de resolución.

Artículo 17. Actuaciones prioritarias y valoración.

1. A efectos de valoración de los proyectos de inversión, las prioridades que se establecen para la selección de los proyectos subvencionables y la valoración que se asigna a cada criterio de priorización es la siguiente:

a) Nuevas instalaciones o modernización de las existentes por fusión de empresas: 15 puntos.

b) Inversiones que impliquen una modernización integral de la industria, apliquen tecnología innovadora e impliquen un ahorro de agua y energía: 5 puntos.

c) Inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias: 4 puntos.

d) Proyectos relativos a productos amparados por la indicación producción ecológica: 4 puntos.

e) Proyectos relativos a productos amparados por indicaciones de calidad, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, excepto la indicación producción ecológica: 3 puntos.

f) Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres: 3 puntos.

g) Inversiones con un claro compromiso medioambiental que supongan una mejora integral en la eliminación y/o aprovechamiento de residuos y vertidos generados en la actividad productiva: 2 puntos.

h) Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano: 2 puntos.

2. Para aquellos proyectos que incorporen inversiones en el sector de la producción ecológica, se realizará otro proceso de priorización por parte de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y se establecerá un porcentaje de subvención que en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 8 de la presente Orden. Este porcentaje se aplicará únicamente a la parte de la inversión que puede ser imputada como ecológica. Para determinar ésta, se considerarán en su totalidad los conceptos que se asignen íntegramente a la producción ecológica, y en el caso de los conceptos con una finalidad mixta, ecológica y convencional, se calculará mediante el porcentaje que suponga la comercialización de los productos ecológicos sobre el total de los productos comercializados afectados por la inversión, en el periodo de tres años posterior a la realización de la misma. Las prioridades que se establecen para la selección de estos proyectos son las siguientes:

a) El porcentaje que supone la comercialización de los productos ecológicos sobre el total de los productos comercializados en los tres años anteriores al de la convocatoria: Se valorará hasta 2 puntos.

b) Porcentaje de productores ecológicos que forman parte de la empresa: Hasta 2 puntos.

c) Núm. total de productores ecológicos que conforman la empresa: Hasta 2 puntos.

d) Los proyectos que se ubiquen en un espacio natural protegido: Se valorará en 2 puntos.

e) Novedad de la actividad en el mercado agroalimentario ecológico. Se valorará según el núm. de industrias de producción ecológica certificadas en Andalucía, a 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, para la actividad industrial solicitada:

- e.1. 0-4 industrias: 3 puntos.
- e.2. 5-8 industrias: 2 puntos.
- e.3. ≥ 9 industrias: 1 punto.

f) Importancia estratégica del proyecto para el desarrollo del sector. Se valorará la implantación actual de la actividad industrial solicitada, según el número de industrias de producción ecológica certificadas en la provincia, a 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria:

- f.1. El núm. de industrias para la actividad solicitada en la provincia es 0: 3 puntos.
- f.2. El núm. de industrias para la actividad solicitada en la provincia es 1: 2 puntos.
- f.3. El núm. de industrias para la actividad solicitada en la provincia es ≥ 2 : 1 punto.

En el caso de los criterios a) y b), establecidos porcentualmente, el 100% significará la máxima puntuación del apartado, y el resto de la puntuación se prorrateará de forma proporcional. Igualmente, en el apartado c), el 100% de la puntuación corresponderá a 20 o más productores ecológicos, prorrateándose en los demás casos.

3. Las solicitudes de ayuda que se lleven a cabo en los municipios afectados por la reestructuración del sector del algodón y del tabaco relacionados en los Anexos VII y VIII, respectivamente, contarán con una dotación presupuestaria propia. La valoración de la concurrencia competitiva se ajustará a los criterios expuestos en los apartados 1 y 2. Una vez alcanzado el presupuesto previsto, aquellas solicitudes que no puedan ser auxiliadas por este montante pasarán a competir con el resto de solicitudes, bajo las condiciones de los apartados 1 y 2 anteriores.

Artículo 18. Resolución y notificación.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria la competencia para dictar las resoluciones de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden. En lo referente a las solicitudes que incorporen inversiones en el sector de la producción ecológica, se delega en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica la competencia para dictar las resoluciones relativas a la concesión de una subvención complementaria a dichas inversiones. Estas circunstancias se deberán hacer constar en las resoluciones que se adopten.

2. En la resolución de concesión, que será motivada conforme a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley General de Subvenciones, se hará constar el beneficiario de la actividad, la actuación objeto de subvención, el presupuesto de la actuación aceptado, la cuantía de la subvención concedida, la aplicación presupuestaria, el porcentaje de ayuda con respecto a la inversión aceptada y su distribución plurianual si la hubiere, el plazo de realización de la actuación, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del beneficiario del cumplimiento de la finalidad, necesidad de llevar un sistema de contabilidad separado para las transacciones relativas a la operación, instrucciones sobre la preceptiva publicidad en materia de ayudas con cargo a FEADER, información del eje prioritario del PDR de Andalucía al que se acoge y medida que se subvenciona y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 19. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, se deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que así no se hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará a la persona interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 20. Subcontratación.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 29 de la referida Ley.

2. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente. Para la obtención de dicha autorización, la persona beneficiaria deberá solicitarla mediante escrito dirigido al órgano concedente de la subvención al menos 15 días antes de su concertación, que resolverá en el plazo máximo de 7 días. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurran los 7 días sin pronunciamiento alguno.

4. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

Artículo 21. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberá existir un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006. Los beneficiarios podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es), para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 22. Obligaciones específicas.

1. En el supuesto de subvenciones para la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes incluidos en el inmovilizado de la empresa, el período durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años contados a partir de la fecha de finalización de las inversiones.

2. Durante el citado período, conforme al artículo 72.1 del Reglamento (CE) 1698/2005, las inversiones son susceptibles de control a posteriori, con el fin de comprobar la permanencia y la ausencia de modificación de la operación objeto de ayuda.

3. Las inversiones que se efectúen mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero, únicamente podrán ser subvencionadas si, en el momento de presentar la solicitud, el solicitante asume la obligación de comprar los activos dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones que establezca la resolución.

Artículo 23. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. El pago de la subvención, se efectuará, previa presentación por parte de la persona beneficiaria del modelo que figura como Anexo III denominado «Solicitud de pago». Asimismo, deberán proceder a la justificación del gasto con la presentación de la cuenta justificativa, conforme se describe en el artículo 24, todo ello a los efectos de lo previsto en el artículo 3.b) del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural. En ningún caso el modelo «Solicitud de pago» será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Por consiguiente, el pago de la subvención se realizará, previa petición de la persona beneficiaria conforme al modelo del Anexo III, de la siguiente forma:

a) Al finalizar la inversión, previa presentación de la certificación correspondiente y la justificación de los gastos de la inversión.

b) De conformidad con lo previsto en el artículo 119.2.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 19 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se podrá acordar por el órgano que ha dictado la resolución de concesión de ayuda, y a petición del beneficiario, pagos anticipados, que deberán estar garantizados mediante aval bancario bastante a favor de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por el 110% del importe de dicho anticipo. Los anticipos a cuenta no podrán superar el 20% del coste total de la inversión. De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe del anticipo no será superior al 75% de la ayuda concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

2. Para poder realizar el pago o los pagos, según proceda, el beneficiario deberá presentar además una declaración responsable en la que manifieste si para el proyecto subvencionado se han producido variaciones respecto a la declaración responsable sobre solicitud o concesión de ayudas, que presentó junto con la solicitud.

3. Al finalizar la inversión, adjunta a la solicitud del pago del saldo final de la subvención concedida, deberá presentarse documentación que acredite el cumplimiento de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la certificación por técnico competente del cumplimiento de los condicionantes exigidos en la misma. Asimismo, y según proceda, deberá presentarse la siguiente documentación: que la inversión realizada ha quedado inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Sanitario, Licencia de Apertura y que se ha obtenido el certificado de conformidad de producción ecológica emitido por organismo de control autorizado.

4. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste subvencionable de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, el porcentaje de subvención establecido en la resolución de concesión, conforme a la justificación presentada, siempre que el aumento o disminu-

ción de los costes previstos respecto a los realizados, no pongan una modificación de las características del proyecto o que afecten a los objetivos de producción o comercialización.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Agencias, de acuerdo a lo previsto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El órgano que, a tenor del artículo 115 del citado Texto, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar esta limitación cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

6. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada en la solicitud y de la que deberá ser titular el beneficiario de la subvención.

Artículo 24. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación, de conformidad con el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, se realizará en el período de justificación establecido en la Resolución de concesión de la subvención

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad. Todo ello se ajustará al modelo del Anexo IV a la presente Orden.

b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y pagadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, no podrá superar el importe de tres mil euros por proveedor. En la contabilidad, a que en su caso, estuviera obligada la empresa, se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, las facturas se acompañarán de certificados de cobro de los proveedores o incluirán la expresión «Recibí en metálico», fechadas y firmadas, con el NIF del cobrador.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de

equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria aportó como documentación complementaria a la solicitud, un mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que se aporta en la justificación de la subvención concedida, debió realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, siendo preciso justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado inscrito en el correspondiente registro oficial, separando el valor del suelo y de las construcciones adquiridas.

6. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto y los de pago, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

7. Los pagos se calcularán en función de lo que se considere subvencionable. Examinada la solicitud de pago presentada por el beneficiario, se determinarán los importes subvencionables estableciendo lo siguiente:

a) El importe que puede concederse al beneficiario en función exclusivamente de la solicitud de pago.

b) El importe que puede concederse al beneficiario tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago.

Si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b) en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con los artículos 28 y 30 del Reglamento (CE) 1975/2006.

8. En el caso de que un beneficiario haya efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se recuperarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además, el beneficiario quedará excluido de la ayuda por la medida en cuestión durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio del FEADER siguiente.

Dicha exclusión, así como la reducción prevista en los apartados 7 y 8, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Deberá acreditarse que se cumplen los requisitos específicos de FEADER de información y publicidad sobre las inversiones objeto de la ayuda, adjuntando documentación gráfica justificativa. Los requisitos exigidos podrán consultarse en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (<http://www.ceh.junta-andalucia.es>).

Artículo 25. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121

del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando el grado de ejecución del proyecto no alcanzara, al menos el 50% de la inversión subvencionable, se modificará la resolución de concesión de la ayuda y se iniciará el procedimiento de reintegro, en su caso.

3. En base al artículo 32.4 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 26. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 27. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 28. Publicación de las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme establecen los artículos 44.bis del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, el Reglamento (CE) núm. 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria para 2010 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria de 2010, asciende a 97.190.652 euros.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y específicamente:

Orden de 10 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2009).

Orden de 21 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía (BOJA núm. 146, de 29 de julio de 2009).

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica para realizar, mediante Resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos de la presente Orden que supongan un desarrollo o actualización de los mismos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS



Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013

EJERCICIO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

EXpte. nº

| | | | |
|--|-----------|--------------------|-------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | | | NIF |
| DOMICILIO SOCIAL | | | |
| LOCALIDAD | MUNICIPIO | PROVINCIA | CÓD. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | DNI / NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | | | |
| DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | CÓD. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| |
|--|
| 2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA |
| <input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal, en caso de persona jurídica. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritos en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación. <input type="checkbox"/> Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención (Anexo II) |



| |
|--|
| 3 DATOS BANCARIOS |
| Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] Nº Cuenta [][][][][][][][][][][][][][][][][][][] Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: C. Postal: |

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
| 4 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE | | |
| TÍTULO DE LA INVERSIÓN | | |
| SECTOR DE LA ACTIVIDAD | LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN | PROVINCIA DE LA INVERSIÓN |
| Nº RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN | IMPORTE PARA EL QUE SOLICITA AYUDA | % AYUDA SOLICITADA |



| | |
|--|---------------------------------------|
| 5 | CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

| | |
|---|-----------------------------|
| 6 | AUTORIZACIÓN EXPRESA |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA al órgano gestor a recabar de otras Administraciones Públicas la información y los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida) | |

| | | | |
|---|--|---------|---|
| 7 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:</p> <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, incluida la ayuda de mininis, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en artº 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> Las inversiones contempladas en la solicitud de ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de presentación de la misma. <input type="checkbox"/> Si procede, las inversiones cumplen con las normas mínimas sobre bienestar animal y disponen de Registro Sanitario. <input type="checkbox"/> La industria donde se proyectan las inversiones esta inscrita en el Registro de Industria Agroalimentarias de Andalucía (en el caso de instalaciones existentes que se vayan a trasladar fuera del caso urbano) y, en su caso, compromiso de que obtendrá dicha inscripción una vez realizadas las inversiones. <input type="checkbox"/> Se compromete a comprar, dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto, los activos adquiridos mediante fórmulas de pago aplazado o arrendamiento financiero. <input type="checkbox"/> Que la industria donde se proyectan las inversiones tiene certificado de producción ecológica, emitido por organismo de control autorizado, actualizado a la fecha de solicitud de la ayuda (en el caso de instalaciones existentes) y, en su caso, compromiso de que obtendrá dicho certificado una vez realizadas las inversiones. | | | |
| Se COMPROMETE a: 1.- Aportar la documentación necesaria para su comprobación. 2.- Cumplir los compromisos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas. 3.- Comunicar con la suficiente antelación la fecha de comienzo de los trabajos. | | | |
| Y SOLICITO , de acuerdo con lo establecido en la Orden de _____ de _____ de 20____, sea concedida una ayuda del _____ % sobre el coste total de _____ euros, para la inversión cuyos datos aparecen en el apartado 4 anterior. | | | |
| En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> | | | |
| Fdo.: | | | |

001594/1D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D. G. de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca C/Tabladilla, s/n 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ANEXO II
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
INFORMACIÓN GENERAL

- 1. Datos del beneficiario.
 - 1.1. Forma jurídica del beneficiario.
 - 1.2. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario.
 - 1.3. Principales titulares del capital y derechos de voto

| Núm. | TITULAR | % DEL CAPITAL | DERECHOS DE VOTO |
|------|---------|---------------|------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

- 2. Inversión.
 - 2.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario.
 - 2.2. Localización geográfica y núm. del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía del establecimiento afectado por la inversión propuesta.
 - 2.3. Distribución anual de la inversión y pagos.

| Distribución anual de la inversión | | Distribución anual de los pagos de la inversión | |
|------------------------------------|-----------|---|-----------|
| Año | 20.. .. % | Año | 20.. .. % |
| Año | 20.. .. % | Año | 20.. .. % |

- 2.4. Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: Día () Mes () Año ()
Final: Día () Mes () Año ()

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR
LA INFORMACIÓN GENERAL

- 1. Datos del beneficiario.
 - 1.1. No mencionar a los titulares de menos del 10% del capital.
 - 1.2. Para determinar si la empresa solicitante es una PYME o una Gran empresa, es imprescindible aportar información contable y de empleo de todas las empresas asociadas y/o vinculadas con la misma. Para determinar si una empresa esta asociada o vinculada con la solicitante, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

1.3. En el caso de empresas vinculadas, que forman parte de un grupo, por el control directo o indirecto de la mayoría del capital o de los derechos de voto (incluso a través de acuerdos o, en algunos casos, mediante personas físicas accionistas), o por la capacidad de ejercer una influencia dominante sobre una empresa, deberá especificarse además del porcentaje del capital, los derechos de voto de cada uno de los integrantes del grupo.

2. Inversión.

Un único proyecto de inversión por solicitante, sector, localidad y establecimiento en cada convocatoria.

- 2.1. Hacer una descripción sucinta (Ej.: Adecuación a las normas sanitarias de un matadero de cerdos, creación de una unidad de recepción de una...).

INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL

- 1. Beneficiario.
 - 1.1. Actividad relacionada con la inversión.
- 2. Breve descripción del proyecto.
 - 2.1. Título.

- 2.2. Objetivos.
- 2.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

3. Información económica y financiera.

3.1. Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, adjuntos). En caso de personas físicas, acompañar declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios.

3.2. Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

3.3. Acompañar balances de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, adjuntos) de aquellas empresas asociadas y/o vinculadas con la solicitante.

3.4. Plan de financiación del proyecto.

A) Aportación del beneficiario.

A.1. Ampliación de capital.

A.2. Beneficios no repartidos.

A.3. Otros recursos propios.

A.4. Préstamos.

B) Subvenciones en capital.

C) Otras subvenciones.

D) Total financiación del proyecto (A+B+C).

3.5. En todos los casos previsiones del aumento del Valor Añadido (cumplimentar el modelo 3.1.3 adjunto).

4. Información social.

4.1. Creación de empleo.

| ANTES DE LA INVERSIÓN | | |
|-----------------------|------------------|------------------------------|
| CALIFICACIÓN LABORAL | NÚM. DE PERSONAS | PERÍODO OCUPACIÓN (DÍAS/AÑO) |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| PREVISIÓN CORTO PLAZO (AÑO + 3) | | |
|---------------------------------|------------------|------------------------------|
| CALIFICACIÓN LABORAL | NÚM. DE PERSONAS | PERÍODO OCUPACIÓN (DÍAS/AÑO) |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4.2. Datos de empleo en UTA, en su caso, de las empresas asociadas y/o vinculadas.

4.3. Relación con los productores. Forma en que los productores del producto de base participarán en las ventajas económicas de la realización del proyecto. Adjuntar copias de contratos homologados, contratos a medio-largo plazo, compromisos de adquisición, declaraciones de interés, etc.

3.1.1.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 20XX

| Nº CUENTAS | ACTIVO | -3 | -2 | -1 |
|--|---|----|----|----|
| | A) ACTIVO NO CORRIENTE | | | |
| 20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953), (2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298) | I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por Impuesto diferido. | | | |
| | B) ACTIVO CORRIENTE | | | |
| 580,581,582,583,584,(599) 30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436,(437), (490),(493) 5580 44,460,470,471,472,5531,5533,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524, (593),(5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,5593,565,566,(5945), (5955),(597),(598) 480,567 57 | I. Activos no corrientes mantenidos para la venta. II. Existencias. III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. V. Inversiones financieras a corto plazo. VI. Periodificaciones a corto plazo VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. | | | |
| | TOTAL ACTIVO (A + B) | | | |

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el *Plan General de Contabilidad*. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007).

| Nº CUENTAS | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | -3 | -2 | -1 |
|--|---|----|----|----|
| <p>100,101,102 (1030), (1040) 110 112,113,114,115,119 (108),(109) 120,(121) 118 129 (557) 111</p> <p>133,1340,137</p> <p>130,131,132</p> <p>14</p> <p>1605, 170 1625,174</p> <p>1615,1635,171,172,173,175,176,177 , 178,179,180,185,189 1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634 479 181</p> | <p>A) PATRIMONIO NETO</p> <p>A-1) Fondos propios.</p> <p>I. Capital. 1. Capital escriturado. 2. (Capital no exigido).</p> <p>II. Prima de emisión.</p> <p>III. Reservas.</p> <p>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</p> <p>V. Resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>VI. Otras aportaciones de socios.</p> <p>VII. Resultado del ejercicio.</p> <p>VIII. (Dividendo a cuenta).</p> <p>IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.</p> <p>A-2) Ajustes por cambios de valor.</p> <p>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</p> <p>B) PASIVO NO CORRIENTE</p> <p>I. Provisiones a largo plazo.</p> <p>II. Deudas a largo plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.</p> <p>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</p> <p>IV. Pasivos por impuesto diferido.</p> <p>V. Periodificaciones a largo plazo.</p> | | | |
| <p>585,586,587,588,589</p> <p>499, 529</p> <p>5105,520,527 5125,524</p> <p>(1034),(1044),(190),(192) ,194,500,501,505,506,509,5115,5135,5145, 521,522,523,525,526,528,551,5525, 5530,5532,555,5565,5566,5595, 5598,560,561,569</p> <p>5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564</p> <p>400,401,403,404,405,(406) 41,438,465,466,475,476,477 485, 568</p> | <p>C) PASIVO CORRIENTE</p> <p>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</p> <p>II. Provisiones a corto plazo.</p> <p>III. Deudas a corto plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.</p> <p>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</p> <p>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. 1. Proveedores. 2. Otros acreedores.</p> <p>VI. Periodificaciones a corto plazo.</p> <p>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</p> | | | |

3.1.2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL DE 200X

| Nº CUENTAS | | Debe Haber | | |
|--|---|------------|---|----|
| | | -3 | 2 | -1 |
| 700,701,702,703,704,705,(706) , (708),(709) (6930), 71 *,7930 | 1. Importe neto de la cifra de negocios. 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo. 4. Aprovisionamientos. | | | |
| 73 (600),(601),(602) ,606,(607) ,608 ,609, 61* ,(6931),(6932) ,(6933), 7931,7932,7933 | | | | |
| 740,747,75 (64),7950,7957 (62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794, 7954 (68) 746 | 5. Otros ingresos de explotación. 6. Gastos de personal. 7. Otros gastos de explotación. 8. Amortización del inmovilizado. 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. 10. Excesos de provisiones. 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. | | | |
| 7951,7952,7955,7956 (670),(671),(672),(690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792 | | | | |
| 760,761,762,767,769 (660),(661),(662) ,(664),(665),(669) (663),763 (668),768 (666),(667),(673) ,(675),(696), (697),(698) ,(699), 766,773,775,796,797,798,799 | A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11) 12. Ingresos financieros. 13. Gastos financieros. 14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero. 15. Diferencias de cambio. 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros. | | | |
| | B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16) | | | |
| | C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B) | | | |
| (6300)* ,6301 * ,(633),638 | 17. Impuestos sobre beneficios. D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17) | | | |

- Su signo puede ser positivo o negativo
- Aquellas empresas que no hayan adaptado al nuevo PGC algún ejercicio pasado, podrán optar por presentarlo en el modelo anterior

3.1.3.- Valor añadido en los 3 años anteriores y previsión del aumento del valor añadido en los próximos 5 años,

| Nº CUENTAS | -3 | -2 | -1 | +1 | +2 | +3 | +4 | +5 |
|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 70,752,753,754,755,759,790 | | | | | | | | |
| 71 | | | | | | | | |
| 73 | | | | | | | | |
| 74 | | | | | | | | |
| 600,601,602,(608),(609) | | | | | | | | |
| 61 | | | | | | | | |
| 607,620,622,623,624,625,627, 628,629,631,634,(636),(639), 659 | | | | | | | | |

Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.
 ± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.
 ± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.
 ± Subvenciones a la explotación.
 = VALOR DE LA PRODUCCION
 - COMPRAS NETAS

± Variación de existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.
 - Gastos externos y de explotación.

= VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA

3.1.4.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

| Nº CUENTAS | ACTIVO | -3 | -2 | -1 |
|---|---|----|----|----|
| | A) ACTIVO NO CORRIENTE | | | |
| 20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298) | I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. | | | |
| 474 | VI. Activos por Impuesto diferido. | | | |
| | B) ACTIVO CORRIENTE | | | |
| 30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493) 5580 44,460,470,471,472, 544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524,(5933),(5934), (5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,565,566,(5935),(5945), (5955),(597),(598) 480, 567 57 | I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. IV. Inversiones financieras a corto plazo. V. Periodificaciones a corto plazo VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. | | | |
| | TOTAL ACTIVO (A + B) | | | |

| Nº CUENTAS | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | -3 | -2 | -1 |
|--|--|----|----|----|
| <p>100,101,102 (1030), (1040) 110 112,113,114,119 (108),(109)</p> <p>120,(121) 118 129 (557)</p> <p>130,131,132</p> <p>14</p> <p>1605, 170 1625, 174</p> <p>1615,1635,171,172,173,175,176,177 ,179,180,185 1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634</p> <p>479 181</p> <p>585,586,587,588,589</p> <p>499, 529</p> <p>5105,520,527 5125,524</p> <p>(1034),(1044),(190),(192),194,500,505,506,509,5115,5135,5145, 521,522,523,525,526,528,551,5525, 555,5565,5566,5595, 560,561</p> <p>5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144, 5523,5524,5563,5564</p> <p>400,401,403,404,405,(406) 41,438,465,466,475,476,477 485, 568</p> | <p>B) PATRIMONIO NETO</p> <p>A-1) Fondos propios.</p> <p>I. Capital. 1. Capital escriturado. 2. (Capital no exigido).</p> <p>II. Prima de emisión.</p> <p>III. Reservas.</p> <p>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</p> <p>V. Resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>VI. Otras aportaciones de socios.</p> <p>VII. Resultado del ejercicio.</p> <p>VIII. (Dividendo a cuenta).</p> <p>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</p> <p>B) PASIVO NO CORRIENTE</p> <p>I. Provisiones a largo plazo.</p> <p>II. Deudas a largo plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.</p> <p>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</p> <p>IV. Pasivos por impuesto diferido.</p> <p>V. Periodificaciones a largo plazo.</p> <p>C) PASIVO CORRIENTE</p> <p>I. Provisiones a corto plazo.</p> <p>II. Deudas a corto plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.</p> <p>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</p> <p>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. 1. Proveedores. 2. Otros acreedores.</p> <p>V. Periodificaciones a corto plazo.</p> <p>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</p> | | | |

3.1.5.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL DE 200X

| Nº CUENTAS | | Debe Habe | |
|---|---|-----------|---|
| | | -3 | 2 |
| 700,701,702,703,704,705,(706), (708),(709) (6930), 71*,7930 | 1. Importe neto de la cifra de negocios. | | |
| 73 | 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. | | |
| (600),(601),(602),606,(607),608,609,61* ,(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933 | 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo. | | |
| 740,747,75 | 4. Aprovisionamientos. | | |
| (64) | 5. Otros ingresos de explotación. | | |
| (62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794,7954 | 6. Gastos de personal. | | |
| (68) | 7. Otros gastos de explotación. | | |
| 746 | 8. Amortización del inmovilizado. | | |
| 7951,7952,7955 | 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. | | |
| (670),(671),(672),(690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792 | 10. Excesos de provisiones. | | |
| | 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. | | |
| 760,761,762,769 | A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11) | | |
| (660),(661),(662),(664),(665),(669) (663),763 | 12. Ingresos financieros. | | |
| (668),768 | 13. Gastos financieros. | | |
| (666),(667),(673),(675),(696),(697),(698) ,(699),766,773,775,796,797,798,799 | 14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero. | | |
| | 15. Diferencias de cambio. | | |
| | 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros. | | |
| | B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16) | | |
| | C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B) | | |
| (6300)*,6301*,(633),638 | 17. Impuestos sobre beneficios. | | |
| | D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17) | | |

- Su signo puede ser positivo o negativo

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL

Para determinar si la empresa solicitante es una PYME o una Gran empresa, es imprescindible que, en el caso de no tratarse de una empresa autónoma o no pertenecer a un grupo con las cuentas consolidadas, se aporte el apartado 3.1.1 ó 3.1.4, resumiendo el balance de cada una de las empresas asociadas y/o vinculadas con la misma.

Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas cumplimentará asimismo, los apartados 3.1.1 y 3.1.2 ó 3.1.4 y 3.1.5, para el conjunto del grupo y acompañará una copia del balance consolidado del grupo correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aún cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

Los efectivos se calculan en UTA. Una UTA corresponde al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión, o por cuenta de ella, a tiempo completo durante todo el año de que se trate. Los que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. La duración de los permisos de maternidad o paternidad no se contabilizan.

¿A quién hay que incluir en los efectivos?:

- A los asalariados de la empresa en cuestión.
- A las personas que trabajan para dicha empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a los asalariados con arreglo al Derecho nacional.
- A los propietarios que dirigen su empresa.
- A los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

- Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizan en el número de personas ocupadas.

INFORMACIÓN COMERCIAL

1. Programa de producción.

1.1. Cumplimentar el formulario «Productos utilizados antes y después de la inversión».

1.2. Indicar el origen de los productos afectados por la inversión (en porcentaje).

- | | |
|---|---|
| - Zona de recolección propia del beneficiario | % |
| - Otras regiones comunitarias | % |

1.3. Descripción de las estructuras de producción del sector a que corresponde la inversión en el ámbito regional o del área afectada y con relación a las materias primas utilizadas para el desarrollo de la actividad, suficientemente detallada, que permita enjuiciar el proyecto.

1.4. Precios pagados a los productores (cumplimentar formulario «Precios pagados a los productores durante los últimos cuatro años»).

2. Programa de comercialización.

2.1. Cumplimentar el formulario «Productos transformados/comercializados».

2.2. Descripción de los productos obtenidos.

2.2.1. Características.

2.2.2. Forma de presentación.

2.2.3. Niveles de protección de la calidad.

2.3. Plan comercial.

2.4. Indicar el destino de los productos obtenidos (mercado regional, nacional, terceros países). Estudio de la absorción por el mercado del aumento de producción previsto (en su caso).

2.5. Indicar porcentajes y Tm de productos entregados a la intervención en el pasado.

En el caso de inversiones en industrias con producción mixta convencional-ecológica, se elaborarán dos modelos de información comercial, el primero con la información global y el segundo exclusivamente con la producción ecológica.

**MODELO IC-01
PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN**

| PRODUCTOS | A CONJUNTO DE LA EMPRESA | | | | | B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN | |
|------------------------------|--|----|----|----|----|--------------------------------------|--|
| | AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT.DE LA INVERSIÓN | -2 | -1 | +1 | +2 | +3 | 3º AÑO DESPUES DE LA REALIZACION DE LA PRESENT.DE LA SOLICITUD |
| 1 CANTIDAD (Tm.) | -3 | | | | | | |
| 1 VALOR (€) | | | | | | | |
| 2 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 2 VALOR (€) | | | | | | | |
| 3 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 3 VALOR (€) | | | | | | | |
| 4 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 4 VALOR (€) | | | | | | | |
| 5 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 5 VALOR (€) | | | | | | | |
| 6 TOTAL EMPRESA (Tm.) | | | | | | | |

Productos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización de proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisar). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc. y €, etc...

**MODELO IC-01-ECO
PRODUCTOS ECOLÓGICOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN**

| PRODUCTOS | A CONJUNTO DE LA EMPRESA | | | | | B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN |
|------------------------------|---|---|---|---|---|--------------------------------------|
| | AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA INVERSIÓN | AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN | AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN | AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN | 3º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| | -3 | -2 | -1 | +1 | +2 | +3 |
| 1 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 1 VALOR (€) | | | | | | |
| 2 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 2 VALOR (€) | | | | | | |
| 3 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 3 VALOR (€) | | | | | | |
| 4 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 4 VALOR (€) | | | | | | |
| 5 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 5 VALOR (€) | | | | | | |
| 6 TOTAL EMPRESA (Tm.) | | | | | | |

Productos ecológicos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización de proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisar). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc. y €, etc...

MODELO IC-02
PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS

| PRODUCTOS | A CONJUNTO DE LA EMPRESA | | | | | B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION |
|----------------------------------|---|----|----|----|----|--|
| | AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT.DE LA INVERSION | -1 | +1 | +2 | +3 | |
| 1 CANTIDAD (Tm.) | -3 | -2 | -1 | +1 | +2 | 3º AÑO DESPUES DE LA REALIZACION DE LA PRESENT.DE LA SOLICITUD |
| 1 VALOR (€) | | | | | | |
| 2 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 2 VALOR (€) | | | | | | |
| 3 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 3 VALOR (€) | | | | | | |
| 4 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 4 VALOR (€) | | | | | | |
| 5 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | |
| 5 VALOR (€) | | | | | | |
| 6 TOTAL EMPRESA (Tm.) | | | | | | |

Productos transformados / comercializados antes y después de la inversión. Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas para el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% de volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión. Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis “volumen” y “valor” las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. Y €, etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

**MODELO IC-02-ECO
PRODUCTOS ECOLÓGICOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS**

| PRODUCTOS | A CONJUNTO DE LA EMPRESA | | | | | B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION | |
|------------------------------|---|----|---|----|----|---|--|
| | AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA INVERSION | | AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACION DE LA INVERSION | | | 3º AÑO DESPUES DE LA REALIZACION DE LA PRESENT. DE LA SOLICITUD | |
| | -3 | -2 | -1 | +1 | +2 | +3 | |
| 1 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 1 VALOR (€) | | | | | | | |
| 2 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 2 VALOR (€) | | | | | | | |
| 3 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 3 VALOR (€) | | | | | | | |
| 4 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 4 VALOR (€) | | | | | | | |
| 5 CANTIDAD (Tm.) | | | | | | | |
| 5 VALOR (€) | | | | | | | |
| 6 TOTAL EMPRESA (Tm.) | | | | | | | |

Productos ecológicos transformados / comercializados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas para el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% de volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades de productos ecológicos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos ecológicos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis “volumen” y “valor” las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. Y €, etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

**MODELO IC-03
PRECIOS PAGADOS A LOS PRODUCTORES DURANTE LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS**

| A PRODUCTO | B PRESENTACION | C CALIDAD | D % | E UNIDAD | F | | | |
|---------------|-------------------|--------------|--------|-------------|----|----|----|----|
| | | | | | -4 | -3 | -2 | -1 |
| 1.- | | | | | | | | |
| 2.- | | | | | | | | |
| 3.- | | | | | | | | |
| 4.- | | | | | | | | |
| 5.- | | | | | | | | |

Precios pagados a los productores durante los últimos cuatro años.

A.- En esta columna deberán figurar todos los productos mencionados en el formulario 'Productos utilizados antes y después de la inversión', siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de los mismos.

B a D.- Estos datos únicamente se facilitarán en la medida en que sirvan de criterio para la fijación de los precios.

B.- Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para los bovinos, porcinos, huevos, etc.

C.- Normas / Clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados Miembros). En caso de proyectos vitivinícolas describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (A1.: Grado Oechsle).

D.- Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales.

E.- Precisar si se trata de precio por Kilogramo, por litro, por pieza, etc...

F.- Indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (los del año más reciente deberán figurar en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual. Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, sin el impuesto sobre el valor añadido. Tener en cuenta los costes de recogida, en caso de que ésta corra a cargo de la empresa.

**MODELO IC-03-ECO
PRECIOS PAGADOS A LOS PRODUCTORES DURANTE LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS**

| A PRODUCTO | B PRESENTACION | C CALIDAD | D % | E UNIDAD | F | | | |
|---------------|-------------------|--------------|--------|-------------|----|----|----|----|
| | | | | | -4 | -3 | -2 | -1 |
| 1.- | | | | | | | | |
| 2.- | | | | | | | | |
| 3.- | | | | | | | | |
| 4.- | | | | | | | | |
| 5.- | | | | | | | | |

Precios pagados a los productores durante los últimos cuatro años.

A.- En esta columna deberán figurar todos los productos mencionados en el formulario 'Productos utilizados antes y después de la inversión', siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de los mismos.

B a D.- Estos datos únicamente se facilitarán en la medida en que sirvan de criterio para la fijación de los precios.

B.- Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para los bovinos, porcinos, huevos, etc.

C.- Normas / Clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados Miembros). En caso de proyectos vitivinícolas describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (A1.: Grado Oechsle).

D.- Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales.

E.- Precisar si se trata de precio por Kilogramo, por litro, por pieza, etc...

F.- Indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (los del año más reciente deberán figurar en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual. Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, sin el impuesto sobre el valor añadido. Tener en cuenta los costes de recogida, en caso de que ésta corra a cargo de la empresa

CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14.1.c.2º DE LA ORDEN

| CONTRATO OBJETO DEL GASTO | OFERTA Nº 1 | | OFERTA Nº 2 | | OFERTA Nº 3 | |
|---------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| | <i>OFERENTE</i> | <i>IMPORTE (€)</i> | <i>OFERENTE</i> | <i>IMPORTE (€)</i> | <i>OFERENTE</i> | <i>IMPORTE (€)</i> |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Fecha:

 Firma del beneficiario
 (o de su representante)

INFORMACIÓN TÉCNICA

- 1. Memoria de las inversiones a realizar.
 - 1.1. Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios.
 - 1.2. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión (construcciones e instalaciones).
 - 1.3. Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Cumplimentar el documento «Trabajos de Construcción e Instalaciones».
 - 1.4. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).
 - Presupuesto detallado para construcciones (mediciones y valoraciones).

- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del «Resumen de Inversiones» a que corresponden.

1.5. Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno por parte del beneficiario.

En el caso de inversiones en industrias con producción mixta convencional-ecológica, se elaborarán dos modelos de información técnica, el primero con la información global y el segundo exclusivamente con la producción ecológica.

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

| TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES | SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES (m ² , m ³ , HI, Tm, etc.) | | |
|---|--|-------------------|------------------------------|
| | Antes Inversión | Después Inversión | Parte afectada por Inversión |
| 1. RED VIARIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | |
| 2. CONSTRUCCIONES (m ²) | | | |
| Recepción y expedición | | | |
| Transformación y envasado | | | |
| Refrigeración | | | |
| Almacenamiento | | | |
| Servicios | | | |
| Oficinas | | | |
| Otras construcciones | | | |
| 3. INSTALACIONES Y MAQUINARIA | | | |
| Transformación | | | |
| Envasado | | | |
| Refrigeración y congelación (m ³) | | | |
| Materias primas | | | |
| Refrigerados | | | |
| Congelados | | | |
| Productos terminados | | | |
| Refrigerados | | | |
| Congelados | | | |

NOTA: Emplear estas mismas unidades en la descripción técnica del proyecto

RESUMEN DE LAS INVERSIONES

- Fecha de elaboración del presupuesto.
- 1. Construcciones.
 - 1.1. Urbanización.
 - 1.2. Construcciones de procesos.
 - 1.3. Oficinas y locales para el personal.
 - 1.4. Otras construcciones.
 - Total construcciones.
- 2. Instalaciones y equipos.
 - 2.1. Instalaciones y equipos de procesos.
 - 2.2. Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.
 - 2.3. Instalaciones y equipos de servicios.
 - 2.4. Instalaciones y equipos de protección del entorno.

2.5. Otros equipos y utillajes.
Total instalaciones y equipos.

- 3. Total parcial.
- 4. Honorarios y gastos generales.
- TOTAL

En el caso de inversiones en industrias con producción mixta convencional-ecológica, se elaborarán dos resúmenes de inversiones, el primero con la inversión total a realizar y el segundo exclusivamente con las inversiones destinadas a la producción ecológica.

* Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO III

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

SOLICITUD DE PAGO Parcial
 Total

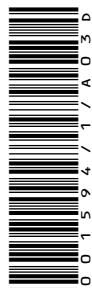


Correspondiente a la Resolución D.G.I.C.A.
 S.G.M.R.P.E.

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA:**

| | | | |
|--|-----------|--------------------|-------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | | | NIF |
| DOMICILIO SOCIAL | | | |
| LOCALIDAD | MUNICIPIO | PROVINCIA | CÓD. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (*) | | | DNI / NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | | | |
| DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓD. POSTAL | |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |



(*) Si el representante es diferente del que solicitó inicialmente la subvención, tiene que acreditar su representación ante el registro de terceros y representante de la Delegación Provincial

| | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------------|------------------------|
| 2 ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Y DE LA RESOLUCIÓN | | | |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | FECHA DE RESOLUCIÓN | INVERSION ACEPTADA € | SUBVENCIÓN CONCEDIDA € |
| FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES | FECHA LIMITE DE TERMINACIÓN | FECHA LIMITE DE JUSTIFICACIÓN | |

| |
|---|
| 3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y dos copias para su cotejo) |
| Anexo IV y la documentación indicada en el mismo. |



REVERSO ANEXO III

| | | | |
|---|---|--|---------|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> No se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:</p> | | | |
| Solicitadas | | | |
| | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <p>Y SOLICITA, el pago de las ayudas que, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución, correspondan a las inversiones justificadas que figuran en la documentación anexa y que asciende a la cantidad de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> | | | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D. G. de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca C/Tabladilla, s/n 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

001594/1/A03D

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS

PROYECTO N°: Pago Parcial Pago Total

- 1. Participación financiera del beneficiario.
 - 1.1. Fondos propios.
 - 1.2. Préstamos.
 - 1.3. Prestaciones en especie.
 - 1.4. Material propio.
 - 1.5. Otros.

TOTAL 1.

- 2. Otras subvenciones.
- 3. Importe recibido de anticipo o pagos parciales.
- 4. TOTAL GENERAL (impuestos comprendidos).
- 5. IVA.
- 6. TOTAL GENERAL (sin impuestos (1)).

Hecho en , el

.....
sello y firma de la autoridad
competente

.....
firma del beneficiario
(o de su representante)

(1) Incluido el IVA.

LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE PETICION DE PAGO

Proyecto nº: _____ Fecha en curso : (dd/mm/aa)
 Fecha de inicio de las inversiones : (dd/mm/aa)
 Fecha final de las inversiones : (dd/mm/aa)

| TRABAJOS PREVISTOS INICIALMENTE | | JUSTIFICANTES | | | | | | PAGOS EFECTUADOS | | | |
|---------------------------------|------------------|---------------|-------|-------------|------------------|-----------------|------------|------------------|-------------------------------|-----|-----------------|
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | COSTES PREVISTOS | Nº | FECHA | EMITIDO POR | OBJETO DEL GASTO | IMPORTE SIN IVA | CODIGO (*) | FECHA | IMPORTE CON IMPUESTO INCLUIDO | IVA | IMPORTE SIN IVA |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | |

- * Código:
- 1- Cheque
 - 2- Transferencia bancaria
 - 3- Metálico
 - 4- Letra de cambio
 - 5- Otros (indicar)

 Firma del beneficiario
 (o de su representante)

EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS

Proyecto nº:

| TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS | | TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS | | JUSTIFICACION VARIACIONES (*) |
|-------------------------------|--------|--------------------------------|--------|-------------------------------|
| DESCRIPCION | COSTES | DESCRIPCION | COSTES | |
| | | | | |

Fecha:

(*) Los trabajos efectuados diferentes a los solicitados y aprobados deben justificarse y motivarse convenientemente, lo que determinará si el Órgano Gestor los acepta y declara como elegibles a efectos de la solicitud de pago. Este cuadro podrá sustituirse por una memoria justificativa cuando el solicitante lo estime conveniente.

 Firma del beneficiario
 (o de su representante)

COMPARACION CUANTITATIVA ENTRE PREVISIONES Y REALIZACIONES

Proyecto nº:

| CAPITULO | SEGUN LA PETICION | | REALIZACIONES | | JUSTIFICACION VARIACIONES |
|----------|------------------------------------|-------------------------------------|----------------|--|---------------------------|
| | DESCRIPCION | VOLUMEN,CAPACIDAD , SUPERFICIE, ETC | COSTE UNITARIO | VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC. * | |
| | RED VIARIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA | | | | |
| | CONSTRUCCIONES | | | | |
| | | | | | |
| | INSTALACIONES Y EQUIPOS | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

* Emplear las mismas unidades que en el documento 'Trabajos de Construcción e Instalaciones'

Fecha:

 Firma del beneficiario
 (o de su representante)

CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24.3 DE LA ORDEN

| CONTRATO OBJETO DEL GASTO | FACTURAS DE LA LISTA DE JUSTIFICANTES QUE INCLUYE | OFERTA Nº 1 | | OFERTA Nº 2 | | OFERTA Nº 3 | | OFERTA SELECCIONADA Nº | JUSTIFICACIÓN ELECCIÓN |
|---------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------------|------------------------|
| | | OFERENTE | IMPORTE (€) | OFERENTE | IMPORTE (€) | OFERENTE | IMPORTE (€) | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Fecha:

 Firma del beneficiario
 (o de su representante)

ANEXO V

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL RLT
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, D/D.ª ...
....., como representante
legal de la empresa, INFORMA al
Representante Legal de los Trabajadores de lo siguiente:

Se ha solicitado una ayuda al amparo de la Orden de
...../...../20....., de la Consejería de Agricultura y Pesca, por
la que se establecen las bases reguladoras para la concesión
de subvenciones para la transformación y comercialización de
productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo

Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria
para 2010, para el proyecto de inversión titulado
....., por
un importe de euros.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el pre-
sente en a de de 20.....

El representante legal
de la Empresa

Recibida la comunicación
El Representante legal
de los Trabajadores

Fdo.:

Fdo.:

Fecha:/...../20.....

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
SOLICITUD DE INICIO DE LAS INVERSIONES ANTES DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN



Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

EJERCICIO

EXpte. Nº

| | | | |
|--|-----------|--------------------|-------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | | | NIF |
| DOMICILIO SOCIAL | | | |
| LOCALIDAD | MUNICIPIO | PROVINCIA | CÓD. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (*) | | | DNI / NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | | | |
| DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓD. POSTAL | |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
| 2 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE | | |
| TÍTULO DE LA INVERSIÓN | | |
| SECTOR DE LA ACTIVIDAD | LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN | PROVINCIA DE LA INVERSIÓN |
| Nº RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN | IMPORTE PARA EL QUE SOLICITA AYUDA | % AYUDA SOLICITADA |



| |
|--|
| 3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la memoria justificativa anexa y que la entidad que representa:</p> <p>NO HA INICIADO las inversiones contempladas en la solicitud de ayuda antes de la fecha de presentación de la misma.</p> <p>SE COMPROMETE a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aportar la documentación necesaria para su comprobación. 2.- Cumplir los compromisos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas. 3.- No iniciar las inversiones antes de recibir la notificación de la aceptación de la presente solicitud por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente. |



REVERSO ANEXO VI

| | |
|--|--|
| 3 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) |
| <p>Y SOLICITO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de _____ de _____ de 20_____, poder iniciar las inversiones con anterioridad a la firma por el órgano correspondiente, de la Resolución de la ayuda cuyos datos aparecen en el apartado 2 anterior.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D. G. de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca C/Tabladilla, s/n 41071 Sevilla.

001594/A06D

ANEXO VII

| MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DEL ALGODÓN | | |
|---|----------------------------|---|
| PROVINCIA | SUBCOMARCA | MUNICIPIO |
| CÁDIZ | CAMPIÑA DE CÁDIZ I | Arcos de la Frontera Puerto de Santa María (El) Trebujena |
| | CAMPIÑA DE CÁDIZ II | Bornos Espera Jerez de la Frontera San José del Valle Villamartín |
| | CAMPO DE GIBRALTAR | Barrios (Los) Castellar de la Frontera Jimena de la Frontera |
| | COSTA NOROESTE DE CÁDIZ I | Sanlúcar de Barrameda |
| | COSTA NOROESTE DE CÁDIZ II | Chiclana de la Frontera Chipiona Rota Alcalá de los Gazules Barbate Medina-Sidonia Puerto Real Vejer de la Frontera |
| | SIERRA DE CÁDIZ I | Bosque (El) |
| CÓRDOBA | CAMPIÑA ALTA | Aguilar de la Frontera Baena Lucena Moriles Puente Genil |
| | CAMPIÑA BAJA | Almodóvar del Río Bujalance Cañete de las Torres Carpio (El) Castro del Río Córdoba Palma del Río Pedro Abad Posadas Rambla (La) Santaella Villa del Río Villafranca de Córdoba |
| | LA SIERRA | Hornachuelos Montoro |
| | LAS COLONIAS | Carlota (La) Fuente Palmera Guadalcazar |
| | PEDROCHES II | Adamuz |
| HUELVA | CONDADO CAMPIÑA | Chucena Escacena del Campo Manzanilla Palma del Condado (La) Paterna del Campo Villalba del Alcor Villarrasa |
| | CONDADO LITORAL | Almonte |
| | COSTA | Lepe |

| PROVINCIA | SUBCOMARCA | MUNICIPIO |
|-----------|--------------------------|---|
| JAÉN | CAMPIÑA DEL NORTE | Andújar Arjona Arjonilla Bailén Cazalilla Espeluy Fuerte del Rey Jabalquinto Lahiguera Linares Lopera Marmolejo Mengibar Torreblascopedro Villanueva de la Reina Villatorres |
| | CAMPIÑA DEL SUR | Jaén Mancha Real Torre del Campo |
| | LA LOMA | Baeza Begijar Ibros Lupión Úbeda |
| | SIERRA DE CAZORLA | Quesada |
| | SIERRA MORENA | Baños de la Encina |
| MÁLAGA | CENTRO-SUR O GUADALHORCE | Casares |
| | NORTE O ANTEQUERA I | Sierra de Yeguas |
| | NORTE O ANTEQUERA II | Fuente de Piedra Humilladero |
| SEVILLA | DE ESTEPA | Badolatosa Estepa Herrera Marinaleda Pedrera |
| | EL ALJARAFE | Almensilla Aznalcóllar Benacazón Carrión de los Céspedes Castilleja del Campo Gerena Guillena Huévar Olivares Pilas Salteras Sanlúcar la Mayor Tomares |

| PROVINCIA | SUBCOMARCA | MUNICIPIO |
|-----------|-----------------|--|
| SEVILLA | LA CAMPIÑA I | Alcalá de Guadaíra Arahal Campana (La) Cañada Rosal Carmona Coronil (El) Écija Fuentes de Andalucía Lantejuela (La) Luisiana (La) Marchena Molares (Los) Montellano Morón de la Frontera Osuna Paradas Puebla de Cazalla (La) Rubio (El) Utrera |
| | LA CAMPIÑA II | Cabezas de San Juan (Las) Cuervo de Sevilla (El) Lebrija |
| | LA SIERRA NORTE | Castilblanco de los Arroyos |
| | LA VEGA | Alcalá del Río Alcolea del Río Algaba (La) Brenes Burguillos Camas Cantillana Coria del Río Dos Hermanas Gelves Lora del Río Palacios y Villafranca (Los) Palomares del Río Peñaflor Rinconada (La) Santiponce Sevilla Tocina Villanueva del Río y Minas Villaverde del Río |
| | LAS MARISMAS | Aznalcázar Puebla del Río (La) Villamanrique de la Condesa |

ANEXO VIII

| MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DEL TABACO | | |
|--|---------------------------------|---|
| PROVINCIA | COMARCA | MUNICIPIO |
| GRANADA | LA VEGA DE GRANADA | Albolote Alhendín Armillá Atarfe Cájar Cenes de la Vega Chauchina Churriana de la Vega Cijuela Cúllar Vega Dílar Fuente Vaqueros Gójar Granada Huétor Vega Jun La Zubia Láchar Las Gabias Maracena Ogijares Otura Peligros Pinos Puente Pulianas Santa Fe Vegas del Genil |
| | LOJA (VEGA-MONTES OCCIDENTALES) | Huétor Tájar Íllora Moraleda de Zafayona Salar Loja Villanueva de Mesía |
| | GUADIX | Benalúa Fonelas Guadix Purullena |
| | ALHAMA DE GRANADA | Chimeneas Escúzar Malá, La |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de julio de 2010, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña Encarnación Isabel García López, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el procedimiento ordinario núm. 46/04.

Por Orden de 16 de julio de 2003 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003, y se le nombró personal funcionario en prácticas, figurando doña Encarnación Isabel García López como seleccionada por la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 6,4260.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2003 se excluye del citado procedimiento selectivo a doña Encarnación Isabel García López, interponiendo el 9 de enero de 2004 recurso contencioso-administrativo contra la citada Resolución.

Una vez dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Encarnación Isabel García López y anula la Resolución citada en el párrafo anterior, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación del Ilmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 5 de julio de 2010, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Nombrar funcionaria en prácticas a doña Encarnación Isabel García López, con DNI 76424694-H, seleccionada en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.

Sevilla, 20 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de

agosto, a don J. Carlos Fernández Rodríguez para el puesto directivo de Director Médico del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.ª Dolores Sánchez de la Flor para ocupar el puesto directivo de Directora Médica del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3.º e introduce un apartado 4 en el art. 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre y, por otro, por art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan Javier Cerezo Espinosa de los Monteros, en el puesto directivo de Subdirector Médico del Hospital Universita-

rio de Valme (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Antonio Guerrero Montero, para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en Algeciras (Cádiz), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63, y del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria de los puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 1 de junio de 2010 (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2010), y que figuran en el Anexo, cumpliendo los/las candidatos/as elegidos/as los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 5, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 27.497.128-F
Primer apellido: Medina.
Segundo apellido: González.
Nombre: María.
Código SIRHUS: 1587310.
Denominación del puesto: Servicio de prevención y Apoyo a la Familia.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

Núm. orden: 2.
DNI: 27.271.335-M.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Domene.
Nombre: Manuel.
Código SIRHUS: 1586410.
Denominación del puesto: Servicio de Acción e Inserción Social.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

Núm. orden: 3.
DNI: 30.513.424-M.
Primer apellido: Cantero.
Segundo apellido: Sosa.
Nombre: Magdalena.
Código SIRHUS: 838210.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Estepa Castro.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de abril de 2010 (BOE de 19 de mayo de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universi-

dades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Estepa Castro, con Documento Nacional de Identidad número 25.914.193-R, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 8 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Pedro José Sánchez Sánchez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que este ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por el profesor don Pedro José Sánchez Sánchez su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de julio de dos mil diez.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 8 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Eloy Arias Castañón, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Eloy Arias Castañón, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento de Historia Contemporánea.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Ager Vázquez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de abril de 2010 (BOE de 24.4.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Francisco José Ager Vázquez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías de personal sanitario, procede rectificar la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración que se citan, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal dependientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 8 de enero de 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero 2009), página núm. 15.

Donde dice:

«Auxiliar de Enfermería.

Presidenta: Doña Regina Ortiz García.

Secretario: Don Lucas Casas Jiménez.

Vocal: Doña Manuela Barragán Vaquera.»

Debe decir:

«Auxiliar de Enfermería.

Presidenta: Doña Regina Ortiz García.

Secretaria: Doña Milagros Corujo Quinteiro.

Vocal: Doña Manuela Barragán Vaquera.»

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Fisioterapeuta de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 30 de marzo de 2010 (BOJA núm. 80, de 27 de abril), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre de 2008 de la

categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005, suscrito el 18 de mayo de 2010 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de cada Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Fisioterapeuta de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (experiencia no SAS, formación y otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (solo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Area específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías de personal de gestión y servicios, procede rectificar la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración que se citan, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal dependientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 9 de junio de 2008 (BOJA núm. 122, de 20 de junio 2008), página núm. 83.

Donde dice:
«Auxiliar Administrativo.
Presidenta: Doña Ana García Delgado.
Secretaria: Ana Lemus López.
Vocal: Doña Ana María Domínguez Moreno.»

Debe decir:
«Auxiliar Administrativo.
Presidente: Don Luis I. Martínez López.
Secretaria: Doña Trinidad de la Riva Fe.
Vocal: Don José Tomás Martos Torres.»

Sevilla, 23 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud

legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km. 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

- Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes:

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días

siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso, es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de

antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notifi-

cará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Pruebas.

La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el computo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate - si no se ostentase ya dicha condición -, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de julio de 2010. El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

ANEXO I

- Código plaza: F100226.
- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.
- Área de conocimiento: Filología Griega.
- Departamento: Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Lengua Clásica (Griego)» de la titulación de Grado en Filología Hispánica y «Mitología» de la titulación de Licenciado en Humanidades.
Investigadoras: 1. Edición crítica y estudio de manuscritos griegos y latinos, bíblicos y patrísticos. 2. Pervivencia de la mitología clásica en la literatura y arte de los siglos de oro.

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Manuel García Teijeiro, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Joaquín Mellado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Luis Calvo Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don José María Maestre Maestre, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Don José Guillermo Montes Cala, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Antonio Melero Bellido, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Francisco José Talavera Esteso, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Consuelo Ruiz Montero, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña Mercedes López Salvá, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña María del Carmen Arias Abellán, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

- Código plaza: F100227.
- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.
- Área de conocimiento: Química Física.
- Departamento: Química Física y Termodinámica Aplicada.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Monocapas autoensambladas. Electroquímica de superficies. Nanopartículas metálicas.

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Luis Camacho Delgado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Manuel María Domínguez Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Francisco García Blanco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña María de los Ángeles Molina Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Doña Iluminada Gallardo García, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Miguel Rodríguez Mellado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Domingo González Arjona, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Rafael Andreu Fondacabe, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Enrique Herrero Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

- Código plaza: F100228.

- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

- Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos.

- Departamento: Traducción e Interpretación, Lenguas Romanas, Estudios Semíticos y Documentación

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura Literatura extranjera (Árabe) de la titulación de Licenciado en Humanidades.

Investigadoras: Literatura árabe cristiana. Proyecto: edición, traducción y estudio del «Apocalipsis del Pseudo Atanasio» (Vat. Ar. 158, Par. Ar. 153).

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Federico Corriente Córdoba, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Jordi Aguadé Bofill, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Doña Concepción Vázquez de Benito, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Alfonso Carmona González, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Doña María Arcas Campoy, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña María Jesús Viguera Molins, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Emilio Molina López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Carlos Carrete Parrondo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Doña María Dolores Ferre Cano, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Luis Vegas Montaner, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

- Código plaza: F100229.

- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

- Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

- Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

- Actividades Docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza.

Docentes: Docencia en la asignatura Dietética y Nutrición de la titulación de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Investigadoras: Minerales en alimentos: composición y biodisponibilidad. Valoración nutricional de alimentos y colectividades. Contaminación química de los alimentos:

compuestos orgánicos persistentes y metales tóxicos. Gestión del riego alimentario: sistema de autocontrol y análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC).

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Gonzalo Zurera Cosano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Rincón León, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Reyes Barberá Sáez, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Gaspar Ros Berruezo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Doña María Jesús Periago Castón, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña Rosa Ortega Anta, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Manuela Luisa Jodral Villarejo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Herminia López García de la Serrana, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Fátima Olea Serrano, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Carlos Díaz Romero, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

- Código plaza: F100230.

- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

- Área de conocimiento: Biología Celular.

- Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Mecanismos de regulación redox en el crecimiento y la fisiología celular.

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Francisco Gracia Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Manuel Villalba Montoro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Plácido Navas Lloret, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 2: Doña María del Mar Malagón Poyato, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Antonio González Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Francisco Gaytán Luna, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Córdoba García, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 1: Doña Josefina Hidalgo Jiménez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don José Becerra Ratia, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Pedro Joaquín Casero Linares, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

- Código plaza: F100231.

- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

- Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Bioquímica» de la titulación de Licenciado en Química.

Investigadoras: Aplicación de tecnologías ómicas en estudios nutricionales en especies de interés ganadero y pesquero (Nutrigenómica y Nutriproteómica).

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidenta: Doña Carmen Pueyo de la Cuesta, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Nieves Abril Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan López Barea, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Ana María Mata Durán, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Don Antonio Miranda Vizuete, Científico Titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Conrado Moreno Vivián, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Javier Caballero Domínguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Emilia Martínez Galisteo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña. Ángeles Delibes Castro, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

- Código plaza: F100232.

- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

- Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

- Actividades Docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Bioquímica» de la titulación de Licenciado en Química.

Investigadoras: Análisis funcional de genes de los sistemas de homeostasis redox y del sistema ber de reparación de DNA en células tumorales mediante silenciamiento por RNA interferente.

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Juan López Barea, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Emilia Martínez Galisteo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Carmen Pueyo de la Cuesta, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Ana María Mata Durán, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Doña María Nieves Abril Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Javier Caballero Domínguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Ángeles Delibes Castro, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

- Código plaza: F100233.

- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de conocimiento: Producción Vegetal.

- Departamento: Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura Técnicas de Cultivos herbáceos de la titulación de Graduado/a en Ingeniería Agronómica.

Investigadoras: Estudio de las técnicas de cultivo en los agrosistemas mediterráneos de secano: secuestro de carbono (13C), eficiencia de uso del N (15N) y papel de las leguminosas. Optimización del riego y nitrógeno en los campos de golf mediterráneos.

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Jacinto Esteban Hernández Bermejo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Enrique Castillo García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Margarita África Clemente Muñoz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Antonio Trapero Casas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Enrique Vargas Osuna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Mariano Fuentes García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Estéban Alcántara Vara, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José María Fournier Andray, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Antonio José Pujadas Salvá, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F100234.

- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.

- Departamento: Traducción e Interpretación, Lenguas Romanas, Estudios Semíticos y Documentación.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas Traducción de textos poéticos C (Alemán) > A (Español), Literaria de C (Alemán) > A (Español), Traducción de textos periodísticos C (Alemán) > A (Español) de la titulación de Licenciado/a en Traducción e Interpretación.

Investigadoras: Traducción de textos poéticos medievales alemanes: Mittelhochdeutsch > Español.

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Miguel Ángel García Peinado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Manuela Álvarez Jurado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Luis Ángel Acosta Gómez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Rafael López-campos Bodineau, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Eva Parra Membrives, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Miguel Ángel Vega Cernuda, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don José Ramírez del Río, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Elena Sánchez Trigo, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal 2: Doña María del Mar Rivas Carmona, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María José Varela Salinas, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

- Código plaza: F100235.

- Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de conocimiento: Derecho Civil.

- Departamento: Derecho Civil, Penal y Procesal.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Las propias del Área.

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Ignacio Gallego Domínguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María del Mar Manzano Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Silvia Díaz Alabart, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Miguel Ossorio Serrano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don José Pérez de Vargas Muñoz, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Teresa Echevarría De Rada, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1: Don Rafael Linares Noci, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Domingo Jiménez Liébana, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: Doña Montserrat Pereña Vicente, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

- Código plaza: F100236.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química.

- Actividades Docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Electroquímica de sólidos inorgánicos.

Comisión de Acceso

Comisión Titular.

Presidente: Don Julián Morales Palomino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Luis Sánchez Granados, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Lourdes Hernán Paadín, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Gemma Isabel Turnes Palomino, Profesora Titular de la Universidad de las Illes Balears.

Vocal 3: Doña Socorro Castro García, Profesora Titular de la Universidad de A Coruña.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Enrique Rodríguez Castellón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Cristobalina Barriga Carrasco, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Ángeles Ulibarri Cormenzana, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Julia Barrios Neira, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José María Fernández Rodríguez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO | |
|--|------|
| Código plaza: | |
| Cuerpo Docente: | |
| Área de Conocimiento: | |
| Departamento: | |
| Actividades Docentes e Investigadoras a realizar: | |
| Fecha de la Resolución de convocatoria: | BOE: |

II. DATOS PERSONALES

| | | | |
|---|------------------------------------|---|--|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | | Nombre |
| Fecha de Nacimiento | Lugar Nacimiento | Provincia de Nacimiento | NIF |
| Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones | | | Teléfonos |
| Municipio | Provincia | | Código Postal |
| Caso de ser funcionario de Carrera: | | | |
| Denominación del Cuerpo | Organismo | Fecha de ingreso | Nº Registro Personal |
| Situación: | | | |
| Activo <input type="checkbox"/> | Excedente <input type="checkbox"/> | Servicios Especiales <input type="checkbox"/> | Otras situaciones <input type="checkbox"/> |

El/La Abajo firmante, Don/Doña

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento
o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto
707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en
esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convo-
catoria anteriormente referida, así como las exigidas con ca-
rácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 200...

Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Univer-
sidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de as-
pirantes admitidos y se nombra el Tribunal calificador
de oposición libre para cubrir plaza de personal laboral,
con la categoría de Técnico Especialista de Servicios
Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003,
de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la
Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de
la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalu-
cía número 152, de 8 de agosto de 2003), y de acuerdo con
la base 3.5, de la Resolución de 1 de septiembre de 2009,
de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convoca-
toria de oposición libre para cubrir una plaza de la categoría
profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de
Obras, Equipamiento y Mantenimiento (perfil formativo: Eléc-
trico (electricidad), este Rectorado, en uso de las facultades
que ostenta,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y ex-
cluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón
de anuncios digital del edificio B-1 (Rectorado), del Campus
Las Lagunillas de Jaén y en la página web de la Universidad
(http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/proc_selec_pas.htm).

Segundo. Hacer pública la inexistencia de opositores ex-
cluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisi-
tos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los omitidos por no figurar en la lista de ad-
mitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la
presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de An-
dalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se
confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público
en el tablón de anuncios digital del edificio B-1 (Rectorado),
del Campus Las Lagunillas de Jaén y en la página web de la
Universidad (http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/proc_selec_pas.htm), siendo impugnabile
directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llama-
miento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá
lugar el día 24 de septiembre de 2010, a las 9,00 horas en
Paraje Lagunillas, planta baja, edificio de Biblioteca, B-2, de
la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del
Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número
dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas
selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria es-
tará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidente:

Don Alejandro Castillo López, Funcionario de la Escala Téc-
nica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Nemesio Martínez Mellado. Escala Técnica de Grado
Medio (Ingeniería). Universidad de Jaén.

Don Rafael Velasco García. Escala Técnica de Grado Me-
dio (Ingeniería). Universidad de Jaén.

Don Vicente Milla López. Técnico Especialista de Servicios
Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. Universi-
dad de Jaén.

Don Juan Expósito Alba. Encargado de Equipo (Servicios
Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento) Universi-
dad de Jaén.

Secretario:

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala
Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y
Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente Suplente:

Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala
de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales Suplentes:

Don José Navas Alba. Escala Técnica de Grado Medio (Ar-
quitectura). Universidad de Jaén.

Don Blas Simón Capiscol Pegalajar, Delineante de la Uni-
versidad de Jaén.

Don Eduardo José Domínguez Maeso, Técnico Especia-
lista de Laboratorios de la Universidad de Jaén.

Don Juan Jiménez Valenzuela, Técnico Especialista de los
Servicios de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Uni-
versidad de Jaén.

Secretaria Suplente:

Doña Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala
Administrativa. Servicio de Personal y Organización Docente
de la Universidad de Jaén.

Jaén, 15 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Univer-
sidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selecti-
vas para cubrir plaza de Grupo I, categoría profesional
de Titulado Superior de Prensa e Información.*

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral
fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con
lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del IV Convenio Co-
lectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de
Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna
y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para
su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace neces-
ario por parte de este Rectorado, al amparo de lo estable-
cido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería

de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información. Grupo I.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36 de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias de la Información o equivalente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se ponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, este celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración.

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en tres ejercicios:

Primer ejercicio. Preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas válida, sobre el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

C = Calificación final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de respuestas alternativas para cada pregunta.

n = Número total de preguntas.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal, mediante sorteo, de la parte específica del programa que se relaciona en el Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en el desarrollo bien de un supuesto práctico, o de técnicas experimentales relacionadas con el programa que integra el bloque II del Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal relativa a las competencias y funciones del puesto de trabajo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los cuatro ejercicios.

El tiempo máximo para la realización de los cuatro ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

BLOQUE A: PARTE GENERAL.

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica de 12 de abril.

3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004).

4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

BLOQUE B: PARTE ESPECÍFICA.

1. Función de las Universidades: formación, investigación, extensión de la cultura, fomento del emprendimiento, etc.

2. La creación de la Universidad de Jaén.

3. Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003/2010 (actualizado en 2008).

4. Líneas de actuación y acciones estratégicas de Comunicación del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003/2010 (actualizado en 2008).

5. El papel de la Universidad de Jaén como dinamizador social, económico y cultural.

6. Nociones generales sobre comunicación institucional.

7. Funciones del Gabinete de Prensa y/o Comunicación en las Universidades.

8. Red de Gabinetes de Comunicación (REDGACUE). Funciones, comité ejecutivo y miembros.

9. Asociación de Profesionales de Gabinetes de Comunicación de Universidades y Centros de Investigación del Estado Español (AUGAC). Normativa, junta directiva y actividades.

10. La Comunicación en la Universidad de Jaén.

11. Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales. Organigrama y funciones.

12. Secretariado de Comunicación. Funciones y competencias.

13. Secretariado de Gestión de Convenios. Funciones y competencias.

14. El Gabinete de Prensa en la Universidad de Jaén. Ubicación, estructura, funciones y actividades.

15. La evaluación de la calidad en la Universidad de Jaén. Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno.

16. Unidad de Cultura Científica (UCC).

17. Plan de Comunicación de la Universidad de Jaén.

18. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S) en la Universidad de Jaén. Herramientas de comunicación.

19. La comunicación interna. Importancia de la comunicación interna.

20. Estrategias y herramientas de la comunicación interna en la Universidad de Jaén.

21. Página web de la Universidad de Jaén. Noticias destacadas y Actualidad.

22. Diario Digital de la Universidad de Jaén: proceso de creación, contenidos y objetivos.

23. El dossier de prensa universitario: criterios de selección. Medios incluidos. Distribución electrónica y uso de la herramienta web para difundirlo.

24. La fotografía digital como instrumento de creación de archivos fotográficos.

25. Sistema de Comunicación Dinámico (SICODI).

26. Proceso de creación de una emisora en la Universidad de Jaén: cuestiones legales, técnicas y económicas. Consideraciones a tener en cuenta.

27. UniRadio Jaén, la radio de la Universidad de Jaén.

28. La comunicación externa. La importancia de la comunicación externa. Ámbitos de la comunicación externa.

29. Estrategias, acciones e instrumentos de comunicación externa.

30. Mapa de públicos de la Universidad de Jaén.

31. La Universidad de Jaén en Internet. Proyecto UJA 2.0.

32. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Seguimiento y apoyo en la fijación de estrategias y objetivos.

33. Imagen corporativa de la Universidad de Jaén. El empleo de la marca como valor.

34. La Universidad y la transferencia de conocimiento a la sociedad.

35. Plan de Divulgación Científica de la UJA.

36. La Universidad en el ámbito internacional.

37. Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación.

38. Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio Cultural y Natural.

39. Estrategias de comunicación en la captación de estudiantes.

40. La comunicación en crisis.

41. Los medios de comunicación en la provincia de Jaén y su relación con la Universidad de Jaén.

42. El Espacio Europeo de Educación Superior, un nuevo escenario de comunicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean y clasifican los puestos de trabajo de Secretaría General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Almería, como puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante Acuerdo adoptado de fecha 5 de marzo de 2010, procedió a la modificación de la RPT y a la creación de los puestos de trabajo de Secretaría General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de los mismos.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.2.o del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será el de libre designación.

Segundo. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será el de libre designación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agenda Tributaria de Andalucía, por la que se establecen las cuantías que determinan la competencia de los órganos de la Agencia para resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.

Resolución de 28 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agenda Tributaria de Andalucía, por la que se establecen las cuantías que determinan la competencia de los órganos de la Agencia para resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, dedica el Capítulo II a la organización de la Agencia. El artículo 10.1 dispone que «la Agencia se estructurará en los órganos de gobierno, ejecutivo y de control previstos en esta Ley, y en los complementarios que se determinen en su Estatuto». Añade el artículo 10.5 que «la creación, modificación y regulación de las unidades administrativas corresponderá al Consejo Rector».

Por su parte, el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto de 324/2009, de 8 de septiembre, dedica la sección 4.ª a la estructura administrativa, determinando los órganos en que se articula y las competencias y funciones que corresponden a los mismos, sin perjuicio de un mayor desarrollo de la organización y de las funciones y competencias a través de lo que pueda disponer la Consejería competente en materia de Hacienda y este Consejo Rector.

El citado Estatuto contiene tres referencias a la competencia para la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en función de la cuantía que determine este Consejo Rector:

- Corresponde a la Presidencia de la Agencia resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas de importe superior al que determine el Consejo Rector (artículo 12.2.n).

- Corresponde a la Dirección de la Agencia resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas que por su cuantía le corresponda de acuerdo con lo que determine el Consejo Rector (artículo 15.2.l)).

- Corresponderá a las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas que por su cuantía le corresponda de acuerdo con lo que determine el Consejo Rector (artículo 19.2.f)).

Por su parte, los párrafos r) y s) del artículo 10 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que

se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativas de la Agencia Tributaria de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos la competencia para la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas que por su cuantía le corresponda de acuerdo con lo que determine este Consejo Rector en dos supuestos:

a) En relación con las deudas cuya gestión recaudatoria en período ejecutivo corresponda a la Agencia, cuando el deudor tenga su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En relación con las deudas resultantes de las actuaciones de los órganos de los servicios centrales de la Agencia.

En su virtud, de conformidad con los artículos 12.2.n), 15.2.1) y 19.2.f) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y los párrafos r) y s) del artículo 10 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativas de la Agencia Tributaria de Andalucía, este Consejo Rector, en su reunión del día 23 de junio de 2010,

R E S U E L V E

Uno. Corresponderá a la persona titular de la Presidencia la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de cuantía superior a un millón de euros (1.000.000 €).

Dos. Corresponderá a la persona titular de la Dirección la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de cuantía superior a ciento ochenta mil euros (180.000 €), salvo que, de conformidad con el apartado anterior, corresponda a la persona titular de la Presidencia.

Tres. La resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas que, por su cuantía, no estén comprendidas en los dos apartados anteriores, corresponderá a las personas titulares de la Jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos y de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales de acuerdo con su ámbito funcional y territorial de competencias.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Presidente del Consejo Rector, José de Haro Bailón.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativa a la delegación en materia de tasas.

Advertido error en la Resolución de 23 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativa a la delegación en materia de tasas, publicada en BOJA núm. 28, de 30 de junio de 2010, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

En la página núm. 30:

Apartado decimosexto. Delegar en la Agencia Andaluza del Agua las competencias de gestión tributaria y de recaudación en período voluntario de las siguientes tasas:

Añadir:

Ñ) Tasa por explotación de obras y servicios, de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 13 de julio de 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2010/2011.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y artículo 10 de la Orden de 6 de julio de 2007, que regula las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones estudiantiles de Andalucía, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, así como valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados para el curso 2010/2011,

A C U E R D A

Resolver la convocatoria que realiza la Orden de 22 de febrero de 2010, en su disposición adicional única, de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en el curso 2010/2011, otorgando subvenciones a las organizaciones estudiantiles de Granada que se relacionan.

Las subvenciones se satisfarán en un solo pago por el importe total de dos mil seiscientos treinta con cincuenta euros (2.630,50 €), imputable a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.18.18.48900.42F.1.

Las entidades beneficiarias, que aceptan la subvención concedida, deberán cumplir los objetivos señalados en sus programas de actividades, durante el curso escolar 2010/2011, y justificarán las ayudas recibidas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de recepción del pago, sin perjuicio de presentarla con anterioridad, debiendo justificar los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada aun cuando el importe de la subvención concedida sea inferior, y acompañando la documentación preceptiva conforme al artículo 14 de la Orden de 6 de julio de 2007.

| ENTIDADES | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN | PORCENTAJE |
|----------------------|-------------|------------|------------|
| Asoc. Cerro Cepero | 3.900 € | 2.030,50 € | 52,06% |
| Asoc. CEPER Albayzin | 600 € | 600 € | 100% |

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, mediante recurso de reposición ante esta Delegación Provincial que la ha dictado, en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14 de julio).

Granada, 6 de julio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Luisa M.ª Gutiérrez Fernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para arreglo de consultorio para la barriada de La Estación de dicha localidad.

ANTECEDENTES

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para arreglo de consultorio para la barriada de La Estación.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de nuevo local para consultorio para la barriada de La Estación de dicha localidad, por un importe de veinticinco mil euros (25.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de centros sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para arreglo de consultorio para la barriada de La Estación de dicha localidad, por un importe de veinticinco mil euros (25.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puerto Moral, para las obras de ampliación del consultorio local.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo

14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución de la Delegada Provincial de Salud, de fecha 21 de julio de 2010, al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), por la que se concede una subvención, para ampliación del consultorio local, por importe de sesenta y tres mil trescientos diez euros con sesenta y tres céntimos (63.310,63 euros), a ejecutar en la:

| | |
|-----------------|-----------------|
| Anualidad 2010: | 47.482,97 euros |
| Anualidad 2011: | 15.827,66 euros |

Huelva, 22 de julio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, del Director General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hacen públicas las órdenes por las que se conceden subvenciones excepcionales a los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla para la instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, la Consejera de Medio Ambiente dictó Órdenes de concesión de subvenciones excepcionales, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Orden de la Consejera de Medio Ambiente por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Málaga para la instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante del municipio.

El cambio climático y sus implicaciones sociales, económicas y ambientales es uno de los mayores retos a los que se enfrenta la Sociedad de nuestros días.

Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), responsables del cambio climático de origen antropogénico, se pueden clasificar en dos grandes grupos: aquellas emisiones de CO₂ de las instalaciones afectadas por la Directiva 2003/87/CE, de 13 de octubre, por la que se establece un Régimen para el Comercio de Derechos de Emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, y el resto de sectores no afectados por la Directiva, agrupados en el denominado sector difuso. Dentro de esta última clasificación, destaca el sector transporte, cuyas emisiones en Andalucía contribuyen aproximadamente un 25% sobre el global de emisiones de GEI.

Las emisiones de GEI del sector transporte dependen de la composición y el consumo de combustible, y en segundo término, de las condiciones de circulación del vehículo. Asimismo, la velocidad del vehículo está directamente relacionada con el consumo de combustible. Por tanto, en el inventario español se ha considerado conveniente distinguir entre categorías de vehículos a la de adjudicar las velocidades medias de modo que queden reflejadas las diferentes características de la conducción según la clase de los vehículos considerados y se obtenga así una mejor estimación del consumo de carburantes y de los factores de emisión por contaminante.

Debido a que el tráfico de vehículos motorizados, cada vez más acusado en ámbitos urbanos, se ha convertido en uno de los principales causantes de las emisiones de GEI, se justifica el interés de caracterizar el parque circulante y su incidencia en las emisiones de GEI de las aglomeraciones urbanas.

Para poder caracterizar el parque circulante se deberá aumentar la calidad de la información de base. Por tanto, como consecuencia de las lagunas de dicha información en el ámbito urbano, se deberán diseñar procedimientos de obtención de datos que las subsanen.

Es por ello que el Ayuntamiento de Málaga, conjuntamente con la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, pretende realizar un estudio piloto con el objetivo de caracterizar el parque circulante del Municipio mediante el uso de visión artificial. Las conclusiones derivadas de este estudio, que se realiza por primera vez en Andalucía, servirán de base para calibrar las posibilidades de aplicación de esta metodología en la Comunidad Autónoma.

Dado que la Consejería de Medio Ambiente no dispone en este momento de ninguna norma de ayuda en vigor para subvencionar los trabajos descritos en la presente Orden, y en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título VIII, artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Málaga, por importe de 120.000 euros (ciento veinte mil euros), que se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Finalidad de la subvención.

La presente Orden tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la realización de un estudio piloto con el objetivo de caracterizar el parque circulante del Municipio mediante el uso de visión artificial.

Del coste total del proyecto denominado "Instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante del municipio", que ejecutará el Ayuntamiento de Málaga y que asciende a ciento veinte mil euros (120.000 euros), la Consejería de Medio Ambiente subvencionará la totalidad.

El importe de la subvención se destinará al desarrollo de un proyecto denominado instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante del municipio, cuya finalidad es la obtención de información de base sobre las principales características en relación con la emisión de GEI de los diferentes vehículos que circulan por el Municipio, para la caracterización del vehículo tipo.

Los sistemas de visión artificial se instalarán en 20 puntos representativos en cuanto a la composición del tráfico del municipio.

A partir de la información captada por los sistemas de visión artificial, se podrán determinar las siguientes especificaciones de los vehículos, indispensables para la determinación del vehículo tipo:

- Tipo de vehículo: turismo, ligero, pesado, ciclomotor, motocicleta, y autocares.
- Porcentaje de cada tipo de vehículo con respecto al total de vehículos circulantes.
- Año de fabricación.
- Normativa EURO aplicable.
- Tipo de combustible consumido.

El contenido de los trabajos a realizar se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas de aplicación a los trabajos a efectuar para la caracterización del parque circulante del

municipio de Málaga mediante visión artificial que figura en el expediente.

2. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Para obtener la condición de beneficiario el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración expresa responsable de que sobre éste no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas de la misma inversión.
- Solicitud de la subvención que deberá contener lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Acreditación de la personalidad del solicitante y del representante, en su caso.
- Declaración responsable del solicitante sobre la existencia y el número de la cuenta corriente en la que se vaya a ingresar la subvención.

De conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se exceptúa la obligación del beneficiario de acreditar que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Plazo de ejecución.

El plazo para la realización de la actividad subvencionada finalizará a los tres meses de la fecha de publicación de la presente Orden.

4. Aplicación presupuestaria, pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención al Ayuntamiento de Málaga por cuantía de ciento veinte mil euros (120.000 euros), se efectuará, previa presentación de solicitud de pago, con carácter anticipado, con la limitación que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que determina que en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. El 25% de la subvención que resta se abonará una vez justificado en su totalidad el gasto de la actividad subvencionada, previa acreditación de la realización de las actividades que hayan sido objeto de subvención de sus resultados.

En efecto, para la tramitación del pago el Ayuntamiento beneficiario deberá justificar ante la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención, presentado declaración expresa responsable sobre la ejecución de los trabajos conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas de expediente, aportando copia compulsada u original de los documentos justificativos del gasto total efectuado con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa y aportando registros de matrículas recogidas en los sistemas.

La justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, mediante la presentación del proyecto de acuerdo con las necesidades previstas citadas en el apartado 1 y de sus facturas justificativas. Las justificación que se efectúe con posterioridad al cobro de la ayuda se realizará, a contar desde

la fecha de la materialización del pago, en el plazo de dos meses para justificar el empleo de la cantidad anticipada en el primer pago, que asciende al 75% de la totalidad, y el resto, que supone el 25%, cuando se presente el trabajo.

El importe subvencionado se imputa al código de proyecto 2007001059 denominado "Programa Ciudades 21 en materia de calidad Ambiental", distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2009: 90.000 €, aplicación presupuestaria 0.1.23.00.01.00.76200.44G.

Anualidad 2010: 90.000 €, aplicación presupuestaria 3.1.23.00.01.00.76200.44G.

5. Condiciones impuestas al beneficiario.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.

2. Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Facilitar información a la Consejería de Medio Ambiente sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la inversión objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma inversión subvencionada, procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma, así como de toda alteración de los requisitos bajo los que se haya otorgado la subvención.

5. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería Medio Ambiente.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, así como mantener la inversión objeto de la ayuda durante un período de, al menos, 5 años.

6. Actuaciones de comprobación.

Conforme a lo establecido en el artículo 105.c) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la entidad, como beneficiaria y perceptora de la subvención, estará obligada, al sometimiento de las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Consejería de Medio Ambiente, como órgano concedente de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden y con lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Incumplimiento de obligaciones.

La Consejería de Medio Ambiente se reserva la facultad de dejar sin efecto la subvención concedida así como exigir el reintegro del importe de la misma, si el perceptor destinase las cantidades recibidas a finalidad distinta de la que determinó su concesión, si incumpliese las condiciones impuestas tanto en esta Orden como en las disposiciones legales aplicables y, de modo muy particular, por la falta de presentación dentro de los plazos exigidos de los documentos de justificación de gastos de la subvención concedida y requeridos en la presente Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido con el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

8. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la regla segunda del Acuerdo de 24 de noviembre de 1998, del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Sevilla, a 28 de diciembre de 2009. Fdo.: Cinta Castillo Jiménez.»

«ORDEN DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VISIÓN ARTIFICIAL CON EL OBJETIVO DE CARACTERIZAR EL PARQUE CIRCULANTE DEL MUNICIPIO

El cambio climático y sus implicaciones sociales, económicas y ambientales es uno de los mayores retos a los que se enfrenta la Sociedad de nuestros días.

Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), responsables del cambio climático de origen antropogénico, se pueden clasificar en dos grandes grupos: aquellas emisiones de CO₂ de las instalaciones afectadas por la Directiva 2003/87/CE, de 13 de octubre, por la que se establece un Régimen para el Comercio de Derechos de Emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, y el resto de sectores no afectados por la Directiva, agrupados en el denominado sector difuso. Dentro de esta última clasificación, destaca el sector transporte, cuyas emisiones en Andalucía contribuyen aproximadamente un 25% sobre el global de emisiones de GEI.

Las emisiones de GEI del sector transporte dependen de la composición y el consumo de combustible, y en segundo término, de las condiciones de circulación del vehículo. Asimismo, la velocidad del vehículo está directamente relacionada con el consumo de combustible. Por tanto, en el inventario español se ha considerado conveniente distinguir entre cate-

gorías de vehículos a la de adjudicar las velocidades medias de modo que queden reflejadas las diferentes características de la conducción según la clase de los vehículos considerados y se obtenga así una mejor estimación del consumo de carburantes y de los factores de emisión por contaminante.

Debido a que el tráfico de vehículos motorizados, cada vez más acusado en ámbitos urbanos, se ha convertido en uno de los principales causantes de las emisiones de GEI, se justifica el interés de caracterizar el parque circulante y su incidencia en las emisiones de GEI de las aglomeraciones urbanas.

Para poder caracterizar el parque circulante se deberá aumentar la calidad de la información de base. Por tanto, como consecuencia de las lagunas de dicha información en el ámbito urbano, se deberán diseñar procedimientos de obtención de datos que las subsanen.

Es por ello que el Ayuntamiento de Sevilla, conjuntamente con la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, pretende realizar un estudio piloto con el objetivo de caracterizar el parque circulante del Municipio mediante el uso de visión artificial. Las conclusiones derivadas de este estudio, que se realiza por primera vez en Andalucía, servirán de base para calibrar las posibilidades de aplicación de esta metodología en la Comunidad Autónoma.

Dado que la Consejería de Medio Ambiente no dispone en este momento de ninguna norma de ayuda en vigor para subvencionar los trabajos descritos en la presente Orden, y en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título VIII, artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 120.000 euros (ciento veinte mil euros), que se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Finalidad de la subvención.

La presente Orden tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la realización de un estudio piloto con el objetivo de caracterizar el parque circulante del Municipio mediante el uso de visión artificial.

Del coste total del proyecto denominado "Instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante del municipio", que ejecutará el Ayuntamiento de Sevilla y que asciende a ciento veinte mil euros (120.000 euros), la Consejería de Medio Ambiente subvencionará la totalidad.

El importe de la subvención se destinará al desarrollo de un proyecto denominado Instalación de un sistema de visión artificial con el objetivo de caracterizar el parque circulante del municipio, cuya finalidad es la obtención de información de base sobre las principales características en relación con la emisión de GEI de los diferentes vehículos que circulan por el Municipio, para la caracterización del vehículo tipo.

Los sistemas de visión artificial se instalarán en 20 puntos representativos en cuanto a la composición del tráfico del municipio.

A partir de la información captada por los sistemas de visión artificial, se podrán determinar las siguientes especificaciones de los vehículos, indispensables para la determinación del vehículo tipo:

- Tipo de vehículo: turismo, ligero, pesado, ciclomotor, motocicleta, y autocares.
- Porcentaje de cada tipo de vehículo con respecto al total de vehículos circulantes.
- Año de fabricación.
- Normativa EURO aplicable.
- Tipo de combustible consumido.

El contenido de los trabajos a realizar se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas de aplicación a los trabajos a efectuar para la caracterización del parque circulante del municipio de Málaga mediante visión artificial que figura en el expediente.

2. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Para obtener la condición de beneficiario el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración expresa responsable de que sobre éste no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas de la misma inversión.
- Solicitud de la subvención que deberá contener lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Acreditación de la personalidad del solicitante y del representante, en su caso.
- Declaración responsable del solicitante sobre la existencia y el número de la cuenta corriente en la que se vaya a ingresar la subvención.

De conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se exceptúa la obligación del beneficiario de acreditar que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Plazo de ejecución.

El plazo para la realización de la actividad subvencionada finalizará a los tres meses de la fecha de publicación de la presente Orden.

4. Aplicación presupuestaria, pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención al Ayuntamiento de Sevilla por cuantía de ciento veinte mil euros (120.000 euros), se efectuará, previa presentación de solicitud de pago, con carácter anticipado, con la limitación que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que determina que en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. El 25% de la subvención que resta se abonará una vez justificado en su totalidad el gasto de la actividad subvencionada, previa acreditación de la realización de las actividades que hayan sido objeto de subvención de sus resultados.

En efecto, para la tramitación del pago el Ayuntamiento beneficiario deberá justificar ante la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención, presentado declaración expresa responsable sobre la ejecución de los trabajos conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas de expediente, aportando copia compulsada u original de los documentos justificativos del gasto total efectuado con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa y aportando registros de matrículas recogidas en los sistemas.

La justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, mediante la presentación del proyecto de acuerdo con

las necesidades previstas citadas en el apartado 1 y de sus facturas justificativas. La justificación que se efectúe con posterioridad al cobro de la ayuda se realizará, a contar desde la fecha de la materialización del pago, en el plazo de dos meses para justificar el empleo de la cantidad anticipada en el primer pago, que asciende al 75% de la totalidad, y el resto, que supone el 25%, cuando se presente el trabajo.

El importe subvencionado se imputa al código de proyecto 2007001059 denominado "Programa Ciudades 21 en materia de calidad Ambiental", distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2009: 90.000 €, aplicación presupuestaria 0.1.23.00.01.00.76200.44G.

Anualidad 2010: 90.000 €, aplicación presupuestaria 3.1.23.00.01.00.76200.44G.

5. Condiciones impuestas al beneficiario.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.

2. Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Facilitar información a la Consejería de Medio Ambiente sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la inversión objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma inversión subvencionada, procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma, así como de toda alteración de los requisitos bajo los que se haya otorgado la subvención.

5. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería Medio Ambiente.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, así como mantener la inversión objeto de la ayuda durante un periodo de, al menos, 5 años.

6. Actuaciones de comprobación.

Conforme a lo establecido en el artículo 105 c de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la entidad, como beneficiaria y perceptora de la subvención, estará obligada, al sometimiento de las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Consejería de Medio Ambiente, como órgano concedente de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden y con lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Incumplimiento de obligaciones.

La Consejería de Medio Ambiente se reserva la facultad de dejar sin efecto la subvención concedida así como exigir el reintegro del importe de la misma, si el perceptor destinase las cantidades recibidas a finalidad distinta de la que determinó su concesión, si incumpliese las condiciones impuestas tanto en esta Orden como en las disposiciones legales aplicables y, de modo muy particular, por la falta de presentación dentro de los plazos exigidos de los documentos de justificación de gastos de la subvención concedida y requeridos en la presente Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido con el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

8. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la regla segunda del Acuerdo de 24 de noviembre de 1998, del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Sevilla, a 28 de diciembre de 2009. Fdo.: Cinta Castillo Jiménez.»

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, José Fiscal López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 877/2003. (PD. 1972/2010).

NIG: 2906742C20030019495.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 877/2003. Negociado: MJ.

De: Doña Inés María Padilla Bermúdez.

Procuradora: Sra. Alicia Márquez García.

Contra: Promotora Perchelera, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 877/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de doña Inés María Padilla Bermúdez contra Promotora Perchelera, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil cuatro.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 877/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Inés María Padilla Bermúdez con Procuradora doña Alicia Márquez García y Letrado Sr. Berrocal Rengel; y de otra como demandado Promotora Perchelera, S.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Márquez García, en nombre y representación de doña Inés María Padilla Bermúdez, contra Promotora Perchelera, S.L., se acuerda:

1.º Condenar a la demandada a que, en el plazo de 30 días hábiles desde la notificación de esta resolución, proceda al otorgamiento de escritura elevando a público el contrato privado celebrado el 9 de junio de 1989, relativo a la plaza de aparcamiento núm. 12 del edificio situado en la C/ Pedro Espinosa, s/n, de esta capital.

2.º No imponer a la demandada la obligación de abonar las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación de la sentencia en forma a la demandada Promotora Perchelera, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento verbal núm. 710/2009. (PD. 1977/2010).

NIG: 0407942C20090003051.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 710/2009. Negociado: AN. De: Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

Procuradora: Sra. María Dolores Fuentes Mullor.

Contra: Francisco Miguel León Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 710/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Roquetas de Mar a instancia de Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra Francisco Miguel León Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 42/2009

En Roquetas de Mar, a 11 de noviembre de 2009.

M.ª Belén López Moya, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Roquetas de Mar (Almería), ha visto los autos de Juicio Verbal núm. 710/09, seguidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora Sra. Fuentes Mullor y asistida del Letrado Sr. Escobar Navarrete; frente a Francisco Miguel León Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, al no comparecer al acto del juicio pese a estar citada en forma, juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a Francisco Miguel León Rodríguez y condeno a este último a que abone a la demandante la cantidad de dos mil quinientos setenta euros con cincuenta y tres céntimos (2.570,53 euros), más el interés al tipo pactado del 1,2% mensual desde el día 4 de marzo del 2009 y hasta el completo pago o consignación, imponiendo al demandado el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo, y conforme a la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, al anunciar/interponer el recurso deberá acreditarse, mediante presentación de copia de resguardo u orden de ingreso, haber efectuado el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, con expresa indicación, en el campo «concepto»

del documento de resguardo, del código y el tipo concreto de recurso de que se trata; todo ello bajo apercibimiento de que, de no verificarse, no se admitirá a trámite el recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Miguel León Rodríguez, extendiendo y firmando la presente en Roquetas de Mar, quince de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 481/2008. (PD. 1976/2010).

NIG: 4103842C20080004475.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 481/2008. Negociado: S.

De: Don José María Careaga Mata.

Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Gestión Fiscal Sur, S.L. y Promociones La Rivera 21, S.L.

Procuradora: Sra. Junguito Carrión, Ana María.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 481/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Dos Hermanas, a instancia de José María Careaga Mata contra Gestión Fiscal Sur, S.L. y Promociones La Rivera 21, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 25 de junio de 2010.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de Dos Hermanas los autos de juicio declarativo ordinario registrado con el número 481/2008 del Libro de asuntos civiles, referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de don José María Careaga Mata, representado por el Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo, y asistido por el Letrado Sr. Franco Gómez, frente a la entidad Gestión Fiscal del Sur, S.L., asistida por el Letrado Sr. Ruiz Torres y represen-

tada por la Procuradora Sra. Junguito Carrión, así como frente a la entidad Promociones La Ribera 21, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo, en nombre y representación de don José María Careaga Mata, frente a la entidad Gestión Fiscal del Sur, S.L. y la mercantil Promociones La Ribera 21, S.L., debo:

Primero. Condenar a la demandada Gestión Fiscal del Sur, S.L., a que abone a don José María Careaga Mata la cuantía total de once mil cien euros (11.100 euros), más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición judicial, esto es, 30 julio de 2008.

Segundo. Se absuelve a la codemandada Promociones La Ribera 21, S.L., de los pedimentos ejercidos frente a la misma, con declaración de oficio de sus costas.

Tercero. Las costas ocasionadas a la parte actora se imponen a la codemandada Gefisur, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para su resolución por la Ilma. AP de Sevilla, previo depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promociones La Rivera 21, S.L., extendiendo y firmando la presente en Dos Hermanas, a treinta de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que anuncia la adjudicación definitiva que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación definitiva de la contratación del procedimiento negociado sin publicidad para el Suministro del Sistema Integrado para la Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato, Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, nuevos desarrollos y Servicio de mantenimiento de software.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: NSP09/EPHAG-1234567/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro del Sistema Integrado para la Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato, Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, nuevos desarrollos y servicio de mantenimiento de software.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla, y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Entrega del suministro, 60 días, y duración del mantenimiento desde el 1 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y tres mil euros (173.000,00 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 25 de junio de 2010

b) Adjudicatario: Sogeti España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: Ciento setenta y un mil cincuenta euros (171.050,00 euros), IVA excluido.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 100.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138, punto 2, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andújar, 25 de junio de 2010.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1949/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta

de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-HU0720/PPRO. Servicios de redacción de proyecto de construcción de duplicación de calzada de la A-5054. Tramo: Intersección con la HU-3400 de Isla Cristina.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (333.834,62), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 15 de noviembre de 2010 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1948/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-MA1300/PAP0. Servicios de redacción de Anteproyecto de la variante Norte de Coin (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta y cinco céntimos (162.480,55), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 30 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1956/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta

de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del Contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-HU0710/PPRO. Servicios de redacción de Anteproyecto y Proyecto de construcción del Acceso a costa Occidental de Huelva. Variante de la Redondela.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos nueve mil ciento catorce euros con cuarenta y dos céntimos (309.114,42), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 26 de noviembre de 2010 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1950/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR1045/PPR0. Servicios de redacción de proyecto de acondicionamiento de la carretera A-338. Tramo: Escúzar-Agrón.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos (352.991,52), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 4 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 11 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1955/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del Contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-SE1048/PPR0. Servicios de redacción de Proyecto de construcción de acondicionamiento de la A-8025 de Mairena del Alcor a la A-4 (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (347.283,63), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 4 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 17 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1953/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA0106/PPR0. Servicios de redacción de Proyecto de Nuevo Puente sobre Río Guadalimar en la A-6203 y Acondicionamiento hasta la intersección con la JA-8102 a Navas de San Juan.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta mil setecientos noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (160.799,57), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h. del día 27 de septiembre de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 26 de octubre de 2010, a las 10,00 horas.
9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, a 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1960/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
Web corporativa: www.giasa.com.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente C-CO0070/PPR0. Servicios de redacción de proyecto de acondicionamiento de la A-3175. Tramo: Belmez-Cruce del Cuartenero.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.

- 4.- Presupuesto de licitación: Trescientos treinta y dos mil quinientos cuatro mil euros con treinta y seis céntimos (332.504,36), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de octubre de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 9 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas.
9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 1954/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
Web corporativa: www.giasa.com
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-CO1038/PPR0. Servicios de redacción proyecto de ensanche, mejora de trazado y refuerzo de firme de la carretera A-424. Tramo: Villanueva de Córdoba, Pozoblanco.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y siete céntimos (249.995,97), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 7 de diciembre de 2010, a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010. El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1961/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-HU5222/PAP0. Servicios de redacción de anteproyecto en la A-5150. Acceso a Isla Cristina. (Puente sobre río Carreras).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4.- Presupuesto de licitación: Ciento setenta y dos mil ciento sesenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (172.167,62), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 22 de octubre de 2010 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1957/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR0004/PPR0. Servicios de redacción Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-4154. Tramo: Loja-Ventorros de San José (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez euros con veinticuatro céntimos (359.810,24) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 2 de diciembre de 2010 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1962/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-CO1037/PPR0. Servicios de redacción de proyecto de ensanche, mejora de trazado y refuerzo de firme de la carretera A-424. Tramo: Cardeña-Villanueva de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (283.641,74), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 11 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 24 de noviembre de 2010 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1958/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-AL0060/PPR0. Servicios de redacción de proyecto de conexión de la carretera A-348 con la A-92. Variante de Benahadux (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos diez mil novecientos cuarenta y un euros con setenta y tres céntimos (310.941,73), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 11 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 22 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes, que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de Licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 1963/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del Contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA5060/PPR0. Servicios de redacción de Proyecto de construcción de acondicionamiento y refuerzo de firme de la A-343, entre Antequera y el Valle de Abdalajis.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos nueve mil trescientos trece euros con cinco céntimos (309.313,05), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h. del día 18 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Calle Charles Darwin, s/n, el día 10 de diciembre de 2010 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1964/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del Contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA1200/PPR0. Servicios de redacción de Proyecto de desdoblamiento de la carretera A-356. Tramo: Barriada del Trapiche a Vélez-Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (498.069,52), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h. del día 4 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 3 de noviembre de 2010 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1966/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE1088/PPR0. Servicios de redacción de Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-477. Tramo: Aznalcóllar-Variante de Gerena.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos treinta y cinco mil trescientos once euros con cuarenta y ocho céntimos (335.311,48), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 14 de diciembre de 2010, a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1959/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente C-GR1025/PPR0. Servicios de redacción de proyecto de acondicionamiento de la carretera A-338. Tramo: Las Gabias-Escúzar.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (381.952,79), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 18 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1965/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA1185/PAP0. Anteproyecto para acondicionamiento y variante de la A-7100. Tramo: Guaro-Monda.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y un euros con veintinueve céntimos (163.851,29), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 27 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 28 de octubre de 2011, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1947/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1029/PPR0. Servicios de redacción de proyecto de acondicionamiento de la carretera A-393. Tramo: Espera-Arcos de la Frontera.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (380.856,86), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12:00 h. del día 27 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 20 de octubre de 2010, a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el

sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1951/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del Contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-AL0070/PPRO. Servicios de redacción de Proyecto de conexión de la A-358 con la Autovía del Mediterráneo A-7. Variante de Pampanico.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete euros (344.167,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h. del día 4 de octubre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 5 de noviembre de 2010 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de julio de 2010.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1952/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE0380/PPRO. Proyecto de carril bici de Sevilla a La Rinconada.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro euros con nueve céntimos (139.244,09), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 27 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 2 de noviembre de 2011, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0007.GR/10.
Beneficiario: García García Restauración, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).
Importe del incentivo: 16.500,00 €.

Expediente: RS.0011.GR/10.
Beneficiario: Panadería y Bollería Baretta, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).
Importe del Incentivo: 18.000,00 €.

Expediente: RS.0012.GR/10.
Beneficiario: Ropa Usada, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Salobreña (Granada).
Importe del incentivo: 18.000,00 €.

Expediente: RS.0013.GR/10.
Beneficiario: Embutidos Artesanos La Sagra, S.L.L.
Municipio y provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).
Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones que se citan. (PP. 1735/2010).

Gas Natural Andalucía, S.A., mediante escrito registrado de entrada en esta Delegación Provincial con fecha 22 de enero de 2010 y núm. 1043, solicitó autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Adenda núm. 1 al Proyecto Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública mediante su inserción en el BOE núm. 84, de 7 de abril de 2010; en el BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2010; en el BOP núm. 56, de 24 de marzo de 2010; en los periódicos Odiel Información y Huelva Información, de fecha 24 de marzo de 2010, y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Gibraleón, no habiéndose presentado alegación alguna por los titulares afectados por el proyecto.

Igualmente, se ha solicitado informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Ministerio de Fomento), y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Delegación Provincial de Huelva), sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón».

Vistos: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; el Decreto 134/2010, de 13 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar administrativamente, reconocer la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la «Adenda núm. 1 al Proyecto Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y

especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Adenda núm. 1 al Proyecto Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Descripción de las instalaciones: Variante de trazado entre los vértices 1-000 A y 1-002 de la Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón, para dar cumplimiento al condicionado impuesto por el Ministerio de Fomento, según Plano AND-O-043019-B-81-001, Revisión 1, incluido en el Proyecto.

- Instalaciones auxiliares: No.

- Tubería: De polietileno tipo PE-100 SDR 17,6, con un diámetro de 200 mm, dotada de revestimiento interno y externo. Presión de diseño: 4 bar relativos, para un caudal de 1.562 m³(n)/h.

- Longitud: Total variante, 356 m (208 m de incremento sobre el Proyecto original), en el término municipal de Gibraleón.

- Presupuesto en euros: 30.647,58 (Incremento sobre Proyecto original).

4.º La ejecución de las instalaciones se deberá llevar a cabo cumpliendo las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en los condicionados establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental, emitida mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 17 de septiembre de 2007.

5.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

6.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

7.º En cumplimiento del artículo 82 del R.D. 1434/2002, de 27 diciembre, Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOP de Huelva una fianza por valor de 612,95 euros, equivalente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.

El solicitante deberá remitir a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.

8.º Previo al comienzo de las obras, Gas Natural Andalucía, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

9.º Gas Natural Andalucía, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

10.º Gas Natural Andalucía, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

11.º Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

12.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

13.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en

el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 21 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1822/2010).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 7.1.2010, ha sido Declarada la Utilidad Pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
 Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.
 T.m. afectado: Guillena.
 Línea eléctrica:
 Origen: Sub. «Guillena».
 Final: Sub «Fundiciones Caetano».
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km: 17.
 Tensión en servicio: 132 kV S/C.
 Conductores: LA-280.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: Vidrio U100BS.
 Referencia: R.A.T.: 110213.
 Expte.: 257705.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2010, en el Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

A N E X O

Expte.: 257.705.

RAT: 110.213.

| Ayuntamiento | Propietario | Día | Hora |
|--------------|--------------------------|---------|-------|
| GUILLENA | Antonio Martos Bermúdez | 28.9.10 | 10:00 |
| GUILLENA | Celestino Gómez Enríquez | 28.9.10 | 10:30 |
| GUILLENA | Joaquín Barral Rodríguez | 28.9.10 | 11:00 |
| GUILLENA | Soto de Luis, S.L | 28.9.10 | 11:30 |
| GUILLENA | El Esparragal, S.A. | 28.9.10 | 12:00 |

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|------------|--------------------|-----------------|------------|
| T-12/09 | PADILLA BERGSTRAND | CRISTINA | 53370035F |
| T-32/09 | MADRONA SEVILLA | ESTEBAN ANTONIO | 74877811T |
| P-236/09 | FERNANDEZ ORTEGA | BEATRIZ | 78971192W |
| P-258/09 | DIAZ MARTINEZ | ANGEL | 42193729E |
| P-443/09 | GIL CUENA | MANUEL | 34780157V |
| P-675/09 | BARNES MORENO | LUCIA | 25731121D |
| P-726/09 | SILVA FERRARI | ENRIQUE | 78985205P |
| P-767/09 | KULCSAR | KATALIN | X09621010H |
| P-770/09 | VALLE ANILLO | PEDRO | 74938269Z |

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|-------------|------------------------|------------------|-----------|
| P-910/09 | REY GARCIA | NOELIA | 78968215S |
| P-973/09 | MORAL ABASOLO | EULALIA | 75899942B |
| P-1001/09 | FERNANDEZ CABEZAS | ANTONIO | 25725668F |
| P-1030/09 | MERIDA JIMENEZ | JOSE | 74870492H |
| P-1043/09 | JIMENEZ RODRIGUEZ | SALVADOR | 74883037M |
| P-1213/09 | BANDERA RODERO | MANUEL | 74857498L |
| P-1251/09 | LUPION FERNANDEZ | ANA | 74726380R |
| P-1258/09 | GARCIA CANO | IRENE | 48362234L |
| P-1268/09 | MAQUEIRA PRATTO | LAURA DAHIANA | X6875477H |
| P-1290/09 | VIDAL SIMARRO | AURORA | 51984477S |
| P-1305/09 | CLAVIJO TORRES | RAFAEL | 74917340S |
| P-1335/09 | LEITNER | NADINE | X7365116X |
| P-1336/09 | MONTES JANSSENS | ONDINA | 14633378L |
| P-1348/09 | ALI | ABID | X7136745Y |
| P-1360/09 | CALDERON MUÑOZ | SONIA | 74878283N |
| P-1394/09 | PRIETO CARMONA | ANTONIA | 50607268T |
| P-1415/09 | RUIZ GIMENEZ | MERCEDES | 24399777C |
| P-1417/09 | SANTOS LOPEZ | ALEJANDRO | 26801128B |
| P-1423/09 | GURRUCHAGA MORNO | MARIA ESTHER | 79019054R |
| P-1433/09 | ROMERO VILLA | ANDREA | 46796469W |
| P-1439/09 | BELBER VILCHEZ | ALVARO | 74683797Z |
| P-1488/09 | MARQUEZ SANCHEZ | MARIA ANGELES | 26802003B |
| P-1511/09 | LUQUE PIÑERO | ELISABETH | 74933553J |
| P-1524/09 | HOYOS SANCHEZ | ISMAEL | 71150736Y |
| P-1582/09 | HENRICH | FRANK DAVID | X2017762H |
| P-1601/09 | DELGADO VALADES | JESICA | 74888273C |
| P-1602/09 | LEO RIERA | DANIEL | 72505322F |
| P-1614/09 | LATORRE MOLINA | JUAN ANTONIO | 75248766B |
| P-1623/09 | PEREZ CASTILLO | IVAN | 26808750L |
| P-1649/09 | SIERRA VILLAR | JOSE MARIA | 75754560B |
| P-1704/09 | MALGORZATA PASTERNA | MARIA | X6925442G |
| P-1720/09 | MUDARA MARTINEZ | MATIAS | 26042775J |
| P-1810/09 | TOLEDO BARERAN | ROCIO | 44052159Y |
| P-1867/09 | ROUH | SIHAM | X3649770S |
| P-1886/09 | HIDALGO SOLANO | JOSE CARLOS | 74876552Y |
| P-1988/09 | ABRIL MIRA | ESTHER | 74871117E |
| P-2013/09 | LOPEZ LOPEZ | ELENA MARIA | 30973939T |
| P-2072/09 | MACIAS BENITEZ | MACARENA | 75775724Q |
| P-2142/09 | AID BEN MAHAYUD CALERO | FRANCISCO DAVID | 74856133B |
| P-2256/09 | BRAVO CASTREJON | VERONICA | 51992894Z |
| P-2271/09 | GONZALEZ PORRAS | SUSANA | 79025140S |
| P-2276/09 | FUENTES JIMENEZ | SONIA MARIA | 25724777J |
| T-4/10 | TOBELEM CAMBON | SAUL | 74871477Z |
| T-6/10 | HUNTER DUNCAN | DIANA CATALINA | 29437116Z |
| T-13/10 | GRANADOS JIMENEZ | AZAHARA | 30999555V |
| P-12/010 | DOMINGUEZ MARTINEZ | LAURA MARIA | 74859026Y |
| P-83/10 | DEL POPOLO JORDA | VICTORIO AGUSTIN | 77183436J |
| P-84/10 | VIDONDO PEREZ | ISRAEL | 04215173D |
| P-90/10 | MUÑOZ MUÑOZ | RAQUEL | 74874191Z |
| P-106/10 | GUTIERREZ | SILVANA SOLEDAD | X7634228E |
| P-157/10 | MUÑOZ HIDALGO | MARIA DEL PILAR | 74914379K |
| P172/10 | DIAS SA SILVA | MARCO AURELIO | X7247401D |
| P-185/10 | CARBONERO TORRES | TAMARA | 25342501C |
| P-197/10 | PEREZ PADILLA | Mª FELISA | 26806629Z |
| P-271/10 | CLEREBAUT JIMENEZ | NICOLAS | 53374922H |
| P-278/10 | PEÑA LAMAS | CAROLINA | X8891846T |
| P-284/10 | LORENTE GILBERT | VERONICA | 79022847E |
| P-327/10 | BAR | LOUISE ELISABETH | X1479645D |
| P-342/10 | ALCANTARA PEREZ | NOEMY | 74874838V |
| P-361/10 | LEIVA PELAIZ | FRANCISCO JAVIER | 74880008N |
| P-363/10 | LUPION MORENO | MARIO | 74850025K |
| P-390/10 | SANCHEZ HERNANDEZ | DANIEL | 45311626Q |
| RBE-1640/10 | CORDONES PANCHI | OLAGA MARIA | 02711590M |
| RBE-1673/10 | ACOSTA MAYOR | ANTONIO JOAQUIN | 53369253F |
| RBE-1852/10 | ANDRES ALONSO | JAVIER | 71281557A |
| RBE-1861/10 | VARGAS ESCALONA | ISAAC | 79027488V |
| RBE-1916/10 | MACIAS GOMEZ | ROCIO | 78973216W |
| RBE-2081/10 | JIMENEZ MARQUEZ | TANIA MARIA | 75896375D |
| RBE-2156/10 | GOMEZ MARTINEZ | ANTONIO | 23283904S |
| RBE-2272/10 | BARROSO DE LA HABA | JOSE MANUEL | 74877514W |

Málaga, 9 de julio de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de edificios, convocada por la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

H18860114, C. Prop. Plaza del Ángel, núm. 2, 54.589,13 €.

Granada, 20 de julio de 2010.- La Delegada, M.ª Nieves Masegosa Martos.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0033.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José M. Díaz Andújar, cuyo último domicilio conocido estuvo en Pozo Alcón (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José M. Díaz Andújar, DAD-JA-2009-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7026, finca SC_000022, sita en calle Picón de Hernández, 3 B, 2 D, en Pozo Alcón (Jaén), se ha dictado Resolución de 18 de mayo de 2010, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente; no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 15 de julio de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de requerimiento de aportación de documentación necesaria para la renovación de ocupación de atraque base en el Puerto de Rota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, del requerimiento de aportación de la documentación necesaria para la renovación de la ocupación de atraque base anual en el Puerto de Rota, mediante el presente se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que le sea notificado el referido requerimiento.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificados, en las oficinas del Puerto de Rota, código postal 11520, Rota (Cádiz), en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A N E X O

| Fecha requerimiento | Interesado (NI) y Municipio Últ. domicilio | Nombre embarcación |
|---------------------|--|--------------------|
| 3.3.2010 | JOSÉ ANTONIO BENÍTEZ GONZÁLEZ, ROTA (CÁDIZ) | DARIO DOS |
| 3.3.2010 | JOSÉ JUAN OLÍAS GUTIÉRREZ, CÁDIZ | KABILE (KIWI) |
| 5.3.2010 | JORGE MEDINA FERNÁNDEZ, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA) | DIONE |
| 5.3.2010 | HUETEMAR, S.L., SEVILLA | HUETAMAR |

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre requerimientos de subsanación relativos a expedientes de recursos administrativos en procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Dirección General escritos de recurso presentados por quienes a continuación se relacionan, contra las resoluciones recaídas en los expedientes abajo referenciados, en los que no consta acreditada la personalidad y representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del citado texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dichas deficiencias mediante la identificación de quien firma y acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se les advierte que de no cumplir este requerimiento, se dictará resolución inadmitiendo el recurso.

Núm. de Expte.: 884/08.

Núm. de recurso: 246/10.

Interesado: Ramibrasur, S.L. CIF: B91699900.

Núm. de Expte.: 928/08.

Núm. de recurso: 247/10.

Interesado: Ramibrasur, S.L. CIF: B91699900.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Coordinadora de Formación, S.L.

Núm. de expediente: 29-2008/J/060. Curso 29-002.

Dirección: C/ Río Rosas, 2 A.

Localidad: 29007, Málaga.

Contenido del acuerdo: Inicio de procedimiento de reintegro por importe de 38.314,80 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a éste Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 21 de julio de 2010.- El Director, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), la Secretaria, M.^a Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Coordinadora de Formación, S.L.
Núm. de expediente: 29-2008/J/060. Curso 29-001.
Dirección: C/ Río Rosas, 2 A.
Localidad: 29007, Málaga.
Contenido del acuerdo: Inicio de procedimiento de reintegro por importe de 38.314,80 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 21 de julio de 2010.- El Director, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), la Secretaria, M.^a Carmen López Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Acordado por Resolución, de la Delegada Provincial de Turismo Comercio y Deporte de Huelva de fecha 21 de julio de 2010, el inicio de expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita a continuación, y pudiendo existir interesados en el expediente desconocidos para la Administración, se realiza mediante el presente anuncio el acto de notificación a los posibles interesados, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Establecimiento hotelero objeto del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía:

Hotel Apartamento Martín Alonso Pinzón, sito en Avda. de Conquistadores, s/n, de Mazagón, término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, número de inscripción H/HU/603, categoría 3*** modalidad Playa, titular de la explotación: Terra Samba España, S.L.

Lo que se notifica para general conocimiento, pudiendo los interesados en el expediente, en el plazo de quince días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Huelva, 21 de julio de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

NOTIFICACIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en los expedientes de cancelación de oficio, de los restaurantes que se citan.

Con fecha 7 de junio de 2010, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada, ha dictado resolución de cancelación, correspondiente a los expedientes de cancelación de oficio de las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de los restaurantes que se citan. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, que pueden personarse, en el plazo de diez días, en estas dependencias, donde se les hará entrega de una copia de las mencionadas resoluciones.

Restaurantes que se citan:

Expte: 2009/GR/000432 Don Pepe.
Titular: Doña Carmen Rodríguez Estévez.
Núm. de Registro: R/GR/00307.
Domicilio: C/ Francisco de Giles, s/n, Urb. El Molino, 18680, Salobreña (Granada).

Expte: 2009/GR/000433 Marazul.
Titular: Gómez Villaescusa, C.B.
Núm. de Registro: R/GR/00553.
Domicilio: Paseo Marítimo, s/n, Viña del Mar, 18680, Salobreña (Granada).

Expte: 2009/GR/000434 Lloret del Mar.
 Titular: Don Emilio Cervilla López.
 Núm. de Registro: R/GR/00557.
 Domicilio: Plaza de la Fuente, 58, 18680, Salobreña (Granada).

Expte: 2009/GR/000435 Don Quijote.
 Titular: Doña Encarnación Martín Briones.
 Núm. de Registro: R/GR/00575.
 Domicilio: Carretera de la Playa, 57, 18680, Salobreña (Granada).

Expte: 2009/GR/000436 Muralla.
 Titular: Don Antonio López García.
 Núm. de Registro: R/GR/00722.
 Domicilio: Paseo Marítimo, s/n, Urb. Mayorazgo, 18680, Salobreña (Granada).

Expte: 2009/GR/000438 El Patio de Rosa.
 Titular: El Patio de Rosa, S.L.L.
 Núm. de Registro: R/GR/01391.
 Domicilio: C/ Antequera, 4, 18680, Salobreña (Granada).

Granada, 9 de julio de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos de apercebimiento de caducidad

| EXPEDIENTE | APELLIDOS, NOMBRE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| SAAD01-18/2634412/2010-76 | CANDIDA LUCENA, EXPOSITO | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2646754/2010-89 | MARÍN LÓPEZ, ANTONIO | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/660789/2008-615 | MARTÍNEZ CLARÉS, ISABEL | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |

Granada, 1 de julio de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos de apercebimiento de caducidad

| EXPEDIENTE | APELLIDOS, NOMBRE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|-------------------------|-----------|--------------------------|
| SAAD01-18/2412401/2009-79 | ESPINOSA MÁXIMO | ARMILLA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/1062128/2008-72 | GÓMEZ LÓPEZ, ANTONIO | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2616340/2009-96 | GONZÁLEZ CASTILLO, LUIS | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |

| EXPEDIENTE | APELLIDOS, NOMBRE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| SAAD01-18/2624141/2009-77 | HEREDIA GÓMEZ, MARÍA | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2635948/2010-29 | LOSILLA CRUZ, MARÍA | ZAGRA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/1399702/2009-05 | MUROS HERNÁNDEZ, RUFINA | VALLE DEL ZALABI | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/459902/2008-61 | PEINADO TRUJILLO, PAZ | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2838859/2010-09 | SÁNCHEZ POVEDA, RAFAEL | ARMILLA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2481609/2009-17 | SÁNCHEZTABOADA, ALMUDENA | MONDÚJAR - LECRÍN | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |

Granada, 13 de julio de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Manuel Buzón Larios al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor R.B.V., para ponerle de manifiesto por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido.

Cádiz, 15 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Sonia Román Otero, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 21 de junio de 2010, de acogimiento familiar permanente de los menores F.M.R. y A.M.R., concediendo un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma.

Pudiendo formular contra la presente Resolución, oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/200, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 15 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Sonia Román Otero, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 21 de junio de 2010 de acogimiento familiar permanente de los menores M.R.O. y P.M.R., concediendo un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación, para prestar su conformidad a la constitución de acogimiento en las condiciones contenidas en la misma.

Pudiendo formular contra la presente Resolución, oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Secretaria General Técnica, referente al levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el «Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla», suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Pliego de Bases de la Edar y Proyecto de Concentración de Vertidos de Martín de La Jara-Los Corrales» (Sevilla). Clave A5.341.922/0411, que tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), adaptando y depurando convenientemente los vertidos residuales de los municipios de Martín de La Jara y Los Corrales mediante dos colectores que se unen en uno sólo antes de desembocar en la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente al cauce receptor, en este caso el Arroyo del Esparto.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 26 de mayo de 2008, el citado proyecto, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública, mediante Resolución, de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 216, de 30 de octubre de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 276, de 27 de noviembre de 2008, y en el diario «ABC», de 31 de octubre de 2008, así como en el tablón de los Ayuntamientos de Martín de La Jara y Los Corrales según certifica-

ciones municipales obrantes en el expediente, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 29 de junio de 2010, la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia, en nombre del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur en calidad de beneficiario final, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de los Ayuntamientos de Los Corrales y Martín de La Jara en sesión celebrada los días 31 de abril de 2009 y 27 de marzo de 2009 respectivamente, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 23 de febrero de 2010, del Director General de Infraestructuras y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Pliego de Bases de la Edar y Proyecto de Concentración de Vertidos de Martín de La Jara-Los Corrales» (Sevilla). Clave A5.341.922/0411, que se desarrollarán en los términos municipales de Los Corrales y Martín de La Jara (Sevilla), según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el Consorcio Aguas de la Sierra Sur beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago. La relación de bienes y derechos se publicará en el BOJA, y por parte de la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Martín de La Jara y Los Corrales.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Martín de La Jara el día 14 de septiembre 2010, y en las del Ayuntamiento de Los Corrales los días 15, 21 y 22 de septiembre de 2010 a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial

para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, SEVILLA, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

Sevilla, 19 de julio 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 19 DE JULIO DE 2010, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PLIEGO DE BASES DE LA EDAR Y PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE MARTÍN DE LA JARA-LOS CORRALES» (SEVILLA).
CLAVE A5.341.922/0411.

| Nº de Finca | Polígono | Parcela | Titular | Domicilio | USO | Superficie de afección (m²) | | | COMPARECENCIA | |
|-------------------------------|----------|---------|--|---|-------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------|---------|
| | | | | | | Servidumbre de acueducto | Ocupación Temporal | Expropiación | DÍA | HORA |
| T.M. MARTÍN DE LA JARA | | | | | | | | | | |
| 1 | 10 | 23 | José Molina García | C/ Picasso, 15 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A1 | 86,22 - | 596,33 | 54,94 ALIVIADERO 1 POZO | 14/09/10 | 09,00 h |
| 2 | 10 | 24 | Juan Alés Alés | C/ Pozo, 3 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 160,38 - | 637,13 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 09,00 h |
| 3 | 11 | 119 | Rosario Morales Aguilar | Pz. Andalucía, 8 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 207,53 - | 834,51 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 09,30 h |
| 4 | 11 | 120 | Dolores Mora Aguilar | Alc. Ant. Rueda, 5 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A1 | 169,81 - | 666,06 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 09,30 h |
| 5 | 11 | 121 | Alonso Alés Chincoa Maria Ales Ales | C/ Pozo, 12 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 161,34 - | 629,41 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 10,00 h |
| 6 | 11 | 122 | Juan Gallardo López Isabel Rodríguez Miranda | C/ Mariana Pineda, 4 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A1 | 139,19 - | 530,48 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 10,00 h |
| 7 | 11 | 123 | Mariana Roca Sánchez | C/ Nueva, 8 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 172,65 - | 679,42 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 10,30 h |
| 8 | 11 | 125 | P. José Murillo Fajardo | Pj Pardo Bazan, 30 Esc.G Pl:1 Pt.1 Sabadell-08204- Barcelona | COLECTOR A1 | 316,22 - | 1.240,94 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 10,30 h |
| 9 | 11 | 126 | Carmen Majarón Majarón | Pz. Doctor Fleming 18 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 97,04 - | 374,62 | - | 14/09/10 | 11,00 h |
| 10 | 11 | 127 | 1. J. Francisco Morillo Majarón Salud Aguilar Arenas 2. Unicaja | 1. C/ Las Cruces, 14 41658 Martín de la Jara (Sevilla) 2. Avd Andalucía 10 -12 . 29007 Malaga | COLECTOR A1 | 76,12 - | 303,55 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 11,00 h |
| 11 | 11 | 128 | Ana Majarón Martín | C/Avda. Libertad, 21 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 92 - | 372,79 | - | 14/09/10 | 11,30 h |
| 12 | 11 | 129 | Pedro Morillo Majarón Dolores Lucas Escribano | C/ Jose Mª Garcia Caparros, 20 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 134,18 - | 523,42 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 11,30 h |

| Nº de Finca | Poligono | Parcela | Titular | Domicilio | USO | Superficie de afección (m²) | | | COMPARECENCIA | |
|--------------------------|----------|---------|--|--|--|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|---------|
| | | | | | | Servidumbre de acueducto | Ocupación Temporal | Expropiación | DÍA | HORA |
| 13 | 11 | 131 | Juan Gutiérrez Lozano Carmen Gutiérrez Lozano | C/ El Pilar, 28 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A1 | 109,15 - | 429,62 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 12,00 h |
| 14 | 11 | 132 | Francisco Aguilar Majarón | C/Avda. Libertad, 8 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 191,06 - | 719,75 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 12,00 h |
| 15 | 11 | 134 | Antonio Majarón Morillo | C/ M. Pérez, 13 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 198,86 - | 795,47 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 12,30 h |
| 16 | 11 | 149 | Manuel Hermoso Gutiérrez | C/ Fuente, 2 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A1 | 90,56 - | 359,31 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 12,30 h |
| 17 | 11 | 150 | Juan Alés Alés Isabel Martín Aroca | C/ Pozo, 3 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 120,22 - | 483,53 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 09,00 h |
| 18 | 11 | 117 | Antonia Alés Alés | C/ Pozo, 12 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A1 | 126,8 - | 500,45 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 13,00 h |
| 19 | 11 | 152 | José Alés Alés | C/ Pozo, 26 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 560,79 - | 1.325,58 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 13,00 h |
| 20 | 11 | 163 | Carmen Gutiérrez Lozano | C/ Blas Infante, 10 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A1 | 90,08 - | 344,37 | 2,02 1 POZO | 14/09/10 | 13,30 h |
| 21 | 11 | 58 | Narciso Espada Prado | C/ Nueva, 71 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 205,87 - | 812,41 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 13,30 h |
| 22 | 11 | 137 | Rosario Martín Aroca | C/ M. Hernández, 7 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A | 577,33 - | 2.273,31 | 8,08 4 POZOS | 14/09/10 | 14,00 h |
| 23 | 11 | 145 | Juan Martín Jiménez | C/ Vicente Alexandre, 27 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A | 270,83 - | 1.078,00 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 14,00 h |
| 24 | 11 | 146 | José Alés Martín | C/ M. de Cervantes, 92 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A | 330,98 - | 1.216,99 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 14,30 h |
| 25 | 11 | 147 | Juan Martín Jiménez | C/ V. Alexandre, 27 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR A1 | 283,26 - | 1.143,27 | 4,04 2 POZOS | 14/09/10 | 14,00 h |
| T.M. LOS CORRALES | | | | | | | | | | |
| 26 | 10 | 196 | Juan Gallardo Gallardo | C/Antonio Machado nº62 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A2 | 176,58 - | 1.276,91 | 25,32 ALIVIADERO 2 POZOS | 15/09/10 | 09,00 h |
| 27 | 10 | 197 | Juan Rodríguez Gallardo | C/ Pozo, 31 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A2 | 76,66 - | 286,08 | - | 15/09/10 | 09,00 h |
| 28 | 10 | 199 | Francisco Gallardo Martín | C/ Feria, 52 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A2 | 89,64 - | 343,36 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 09,30 h |
| 29 | 10 | 200 | Julián Gallardo Zamora | C/ Pozo, 14 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A2 | 214,18 - | 884,72 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 10,00 h |
| 30 | 10 | 201 | Juan Gallardo Gallardo | C/ Antonio Machado, 62 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A2 | 184,82 - | 626,14 | 4,04 2 POZOS | 15/09/10 | 09,00 h |
| 31 | 10 | 202 | Francisco Gallardo Maldonado | Avda. Andalucía, 24 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A2 | 258,54 - | 889,62 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 10,00 h |
| 32 | 10 | 203 | María Gallardo Gallardo | C/ García Lorca, 2 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A2 | 249,42 - | 945,01 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 10,30 h |
| 33 | 8 | 55 | José Gutierrez Zamora | C/ Nueva, 45 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 97,65 - | 391,5 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 10,30 h |
| 34 | 8 | 56 | Ángeles Gutiérrez Trujillo | C/ Antonio Machado, 7 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 55,03 - | 221,88 | - | 15/09/10 | 11,00 h |
| 35 | 8 | 57 | Cecilia Gutiérrez Gallardo | C/ Nueva, 45 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 228,5 - | 903,53 | 4,04 2 POZOS | 15/09/10 | 11,00 h |
| 36 | 8 | 58 | Eladio Gutiérrez Gallardo | C/ Antonio Machado, 45 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 218,89 - | 895,19 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 11,30 h |
| 37 | 8 | 60 | Antonio Gallardo López | C/ Nueva, 90 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 123,97 - | 484,7 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 11,30 h |
| 38 | 8 | 61 | Carmen Hidalgo Gutiérrez | Plaza España, 7 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 674,15 - | 2.615,25 | 10,1 5 POZOS | 15/09/10 | 12,00 h |
| 39 | 8 | 64 | Benito Hermoso Gutiérrez | C/ Nueva, 31 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 234,48 - | 931,19 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 12,00 h |
| 40 | 8 | 65 | Enrique Talavera Gonzalez y Carmen Gallardo Segura | C/ Antonio Machado 104. 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A | 283,34 - | 1.097,02 | 4,04 2 POZOS | 15/09/10 | 12,30 h |
| 41 | 8 | 67 | Manuel Moreno Gallardo | C/ Antonio Machado, 4 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A COLECTOR B AGUA POTABLE | 936,96 - | 3.358,87 | 16,16 8 POZOS | 15/09/10 | 12,30 h |
| 42 | 10 | 5 | Miguel Zamora Cantalejo | C/ Queipo de Llanos, 77 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 212,65 - | 852,87 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 15/09/10 | 13,00 h |

| Nº de Finca | Poligono | Parcela | Titular | Domicilio | USO | Superficie de afección (m²) | | | COMPARECENCIA | |
|-------------|----------|---------|---|--|---|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|---------|
| | | | | | | Servidumbre de acueducto | Ocupación Temporal | Expropiación | DÍA | HORA |
| 43 | 10 | 8 | Francisca López Benítez | C/ Mariana Pineda, 22 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 299,78 - | 1.199,12 | 4,04 2 POZOS | 15/09/10 | 13,00 h |
| 44 | 10 | 9 | Francisco Querino Izquierdo | Av. Andalucía, 38 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 92,96 - | 371,84 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 15/09/10 | 13,30 h |
| 45 | 10 | 10 | Ana Trujillo Sánchez | C/ Nueva, 31 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 232,98 - | 871,23 | 4,04 2 POZOS | 15/09/10 | 13,30 h |
| 46 | 10 | 11 | El Retamal S.C.A. | Carretera El Saucejo, s/n | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 213,41 - | 764,3 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 14,00 h |
| 47 | 10 | 15 | Manuel Lozano Gallardo | C/ Nueva, 82 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 78,32 - | 294,36 | - | 21/09/10 | 09,00 h |
| 48 | 10 | 16 | Francisco Cordón Rueda y Rosario Cordón Rueda | C/ Sosa, 21 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 39,2 - | 147,74 | 2,02 1 POZO | 21/09/10 | 09,00 h |
| 49 | 10 | 20 | José Moreno Gallardo | C/ Antonio Machado, 6 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 106,89 - | 426,19 | 2,02 1 POZO | 21/09/10 | 09,30 h |
| 50 | 10 | 23 | José María Hidalgo Gutiérrez | C/ Enmedio, 4 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 409,54 - | 1.631,23 | 22,68 ALIVIADERO 2 POZOS | 21/09/10 | 09,30 h |
| 51 | 10 | 243 | Francisco Benítez García | C/ Pozo, 13 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 113,38 - | 453,55 | 2,02 1 POZO | 21/09/10 | 10,00 h |
| 52 | 10 | 244 | Francisco Prado Gutiérrez | Avda. de Andalucía, 9 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 107,42 - | 419,58 | 2,02 1 POZO | 21/09/10 | 10,00 h |
| 53 | 10 | 1 | Juana Jesús Hidalgo Moreno | C/ Miguel Hernández, 2 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B AGUA POTABLE | 824,43 - | 2.869,64 | 12,12 6 POZOS | 21/09/10 | 10,30 h |
| 54 | 10 | 2 | Juana Jesús Hidalgo Moreno | C/ Miguel Hernández, 2 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B | - | 140,1 | - | 21/09/10 | 10,30 h |
| 55 | 10 | 3 | Juana Jesús Hidalgo Moreno | C/ Miguel Hernández, 2 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B AGUA POTABLE | 271 - | 1.689,87 | 20,42 ALIVIADERO 2 POZOS | 21/09/10 | 10,30 h |
| 56 | 10 | 4 | Juan Carrero Reyes | C/ Libertad, 11 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR B1 AGUA POTABLE | 340,73 - | 1.672,88 | 11,52 ALIVIADERO 3 POZOS | 21/09/10 | 11,00 h |
| 57 | 8 | 7 | Francisca Carrero Benítez | C/ Nueva, 20 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C | - | 57,67 | - | 21/09/10 | 11,00 h |
| 58 | 8 | 8 | Juan Gallardo Lozano | C/ Cruz, 17 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C | - | 200,26 | - | 21/09/10 21/09/10 | 11,30 h |
| 59 | 8 | 10 | Aniceta Eslava Sánchez | C/ Enmedio, 6 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C | - | 47,31 | - | 21/09/10 | 11,30 h |
| 60 | 8 | 11 | Eloisa Gallardo Perea | C/José Laguillo, 5 Pl:4 Pt.A.41003-Sevilla | COLECTOR C LÍNEA ELÉCTRICA | - | 105,74 | - | 21/09/10 | 12,00 h |
| 61 | 8 | 12 | Antonio Gallardo Gallardo | C/ A. Machado, 24 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C LÍNEA ELÉCTRICA | - | 58,95 | - | 21/09/10 21/09/10 | 12,00 h |
| 62 | 8 | 13 | Rafael Gallardo Maldonado | C/ M. Hernández, 49 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C | - | 56,77 | - | 21/09/10 | 12,30 h |
| 63 | 8 | 23 | José María Aroca Aroca y Luisa Aroca Aroca | C/ Acera Cortinar, nº16 41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE LÍNEA ELÉCTRICA EDAR/CAMINO ACCESO | 1.090,19 - - | 3.674,80 - | 16,74 6 POZOS 7.718,18 | 21/09/10 | 12,30 h |
| 64 | 8 | 24 | Ana Carrero Benítez | C/ A. Machado, 12 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE LÍNEA ELÉCTRICA | 166,49 - | 666,42 | 4,64 2 POZOS | 21/09/10 | 13,00 h |
| 65 | 8 | 26 | Rosario Hidalgo Moreno | C/ M. Hernández, 11 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE LÍNEA ELÉCTRICA | 60,12 - | 178,53 | - | 21/09/10 | 13,00 h |
| 66 | 8 | 27 | Miguel Gallardo García | C/ M. de Falla, 1 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE LÍNEA ELÉCTRICA | 312,35 - | 1.006,47 | 6,66 3 POZOS | 21/09/10 | 13,30 h |
| 67 | 8 | 28 | Luis Morillo Alés | C/El Pozo,61.41658 Martín de la Jara (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE LÍNEA ELÉCTRICA | 235,06 - | 651,26 | 4,64 2 POZOS | 21/09/10 | 13,30 h |
| 68 | 8 | 29 | José Valencia Gallardo | C/ Fuentes, 8 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE LÍNEA ELÉCTRICA | 113,46 - | 240,92 | - | 22/09/10 | 09,00 h |
| 69 | 8 | 30 | Juana Zamora Gallardo | C/ A. Machado, 22 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 175,83 - | 494,54 | 4,04 2 POZOS | 22/09/10 | 09,00 h |

| Nº de Finca | Poligono | Parcela | Titular | Domicilio | USO | Superficie de afección (m²) | | | COMPARECENCIA | |
|-------------|----------|---------|--|--|--|-----------------------------|--------------------|-----------------|---------------|---------|
| | | | | | | Servidumbre de acueducto | Ocupación Temporal | Expropiación | DÍA | HORA |
| 70 | 8 | 31 | Francisco Lavado Peral | C/ Blas Infante, 1 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 62,5 - | 171,5 | 2,02 1 POZO | 22/09/10 | 09,30 h |
| 71 | 8 | 35 | Benito Hermoso Gutiérrez | C/ Nueva, 31 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 61,61 - | 167,56 | 2,02 1 POZO | 15/09/10 | 12,00 h |
| 72 | 8 | 36 | Manuel Lozano Reina | C/ Nueva,82 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 77,15 - | 212,81 | - | 22/09/10 | 09,30 h |
| 73 | 8 | 37 | Serafín García Ríos | C/ Nueva, 8 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 97,83 - | 256,31 | 2,02 1 POZO | 22/09/10 | 10,00 h |
| 74 | 8 | 38 | Manuel Reyes Benitez | C/ A. Machado, 63 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 199,26 - | 593,73 | 4,04 2 POZOS | 22/09/10 | 10,00 h |
| 75 | 8 | 44 | Catalina Gutiérrez Gutiérrez | C/ Enmedio, 10 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 88,24 - | 82 | - | 22/09/10 | 10,30 h |
| 76 | 8 | 45 | Diego Hermoso Rodríguez | C/ Andalucía 96 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 63,82 - | 222,71 | 4,04 2 POZOS | 22/09/10 | 10,30 h |
| 77 | 8 | 46 | Juana Jesús Hidalgo Moreno | C/ Sor Angela de la Cruz,48 41640 Osuna (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 122,22 - | 311,61 | - | 21/09/10 | 10,30 h |
| 78 | 8 | 47 | María Peral Moreno y Jose Calderon Ramirez | C/ Antonio Machado, 59 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 59,58 - | 170,5 | 2,02 1 POZO | 22/09/10 | 11,00 h |
| 79 | 8 | 50 | Juana Gallardo Martin | C/ Antonio Machado, 46 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 59,8 - | 183 | 2,02 1 POZO | 22/09/10 | 11,00 h |
| 80 | 8 | 53 | Francisco Peral Ruda | C/ Sos, 33 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR A COLECTOR C AGUA POTABLE | 284,13 - | 1.460,53 | 4,04 2 POZOS | 22/09/10 | 11,30 h |
| 81 | 8 | 66 | Andrés Cordón Santos | C/ Enmedio, 10 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 70,78 - | 188 | 2,02 1 POZO | 22/09/10 | 11,30 h |
| 82 | 8 | 68 | Francisco Gallardo Martín | C/ Feria, 52 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 75,64 - | 310,87 | - | 21/09/10 | 09,30 h |
| 83 | 8 | 71 | Carmen Gutiérrez Mora | C/Constitución 127 Pl:3 Pt.2 08014-Barcelona | COLECTOR C AGUA POTABLE | 85,04 - | 211,03 | 2,02 1 POZO | 22/09/10 | 12,00 h |
| 84 | 8 | 72 | Mariana Gutiérrez Mora | C/ La Solea 9 Sierra de Yeguas,29328-(Malaga) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 99,76 - | 273,5 | 2,02 1 POZO | 22/09/10 | 12,00 h |
| 85 | 8 | 77 | José García Gutiérrez | C/ Enmedio, 24 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 134,22 - | 213,49 | 2,02 1 POZO | 22/09/10 | 12,30 h |
| 86 | 8 | 80 | Rosa Gallardo Lozano | C/ Cruz, 16 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C | - | 80,78 | - | 22/09/10 | 12,30 h |
| 87 | 8 | 86 | Juan A. Hidalgo Gallardo | C/ Nueva, 37 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 81,59 - | - | - | 22/09/10 | 13,00 h |
| 88 | 8 | 9 | Francisco Querino Izquierdo | Avda. Andalucía, 38 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C | - | 103,11 | - | 22/09/10 | 13,00 h |
| 89 | 8 | 88 | Hrds. de José Lavado Peral | C/ Tebas, 8 41657 Los Corrales (Sevilla) | COLECTOR C AGUA POTABLE | 62,5 - | 171,5 | - | 22/09/10 | 13,30 h |

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 18 de febrero de 2009, el «Proyecto de Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén)» Clave A5.323.848/2111, incluido en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Jaén», suscrito el 21 de enero de 2005.

Dicho proyecto se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 29 de junio de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 143, de 24 de junio de 2009, y en el periódico «Diario de Jaén», de 16 de julio de 2009, así como

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

El objeto del presente proyecto consiste en la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para la agrupación de vertidos de aguas residuales de La Carolina, hasta el punto donde se prevé la ubicación de la futura EDAR.

Con fecha 31 de mayo de 2010, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia, en nombre del Ayuntamiento de La Carolina en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido proyecto.

Considerando que el citado proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 9 de noviembre de 2009, del Director General de Infraestructuras y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación,

ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén)» Clave A5.323.848/2111, que se desarrollarán en el término municipal de La Carolina (Jaén), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica, justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago. La relación de bienes y derechos se publicará en el BOJA, y por parte de la Delegación Provincial de la Consejería en Jaén se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Carolina el día 8 de septiembre de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documen-

tación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que, de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF, posteriormente se procederá a la inmediata ocupación.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, domiciliada en C/ Doctor Eduardo Gracia-Triviño López, 15, C.P. 23009, Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LA CAROLINA (JAÉN)», CLAVE: A5.323.848/2111

| Nº Finca | Pol/Manzana | Parcela/Solar | APELLIDOS Y NOMBRE | DOMICILIO | POBLACIÓN Y PROVINCIA | Sup expro aliadero (m²) | Sup expro pozo (m²) | Sup. Servidumbre (m²) | Sup. Ocupación Temporal (m²) | Fecha | Hora |
|----------|------------------------|---------------|--|----------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------|----------|-------|
| 1 | 30 | 21 | PÉREZ MAESO ALBERTO, HEREDEROS DE | C/ Carlos III 6 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | 5 | 10 | 408 | 1.870 | 8.9.2010 | 11:50 |
| 2 | 30 | 24 | GONZÁLEZ GÁSQUEZ JUAN | C/ Pablo Picasso 21 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 5 | 177 | 651 | 8.9.2010 | 10:30 |
| 3 | 30 | 35 | AVI COBLEZ CARLOS | C/ Juan Bautista 8 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 35 | 1.432 | 5.089 | 8.9.2010 | 9:30 |
| 4 | VIAL SIN IDENTIFICAR 1 | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 8 | 40 | - | - |
| 5 | 55 | 8 | ARIAS LLOREDA JUAN JOSÉ, HEREDEROS DE | C/ Huerta Fuente Spi | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 55 | 1.302 | 4.854 | 8.9.2010 | 9:30 |
| 6 | 55 | 7 | HACIENDA LAS CUEVAS SL | C/ Madrid 8 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 45 | 1.199 | 4.719 | 8.9.2010 | 10:50 |
| 7 | 55 | 11 | PINEDA GÁMEZ JUAN JOSÉ OBOS GELDE CARMEN | C/ Fuente Espi 7 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 72 | 149 | 8.9.2010 | 12:10 |
| 8 | 55 | 12 | COLAS BERMÚDEZ MANUELA BERMÚDEZ COBO LUCIA | C/ Floridablanca, 21 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 10 | 56 | 132 | 8.9.2010 | 9:50 |
| 9 | VIAL SIN IDENTIFICAR 4 | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 18 | 69 | - | - |

| Nº Finca | Pol/Manzana | Parcela/Solar | APELLIDOS Y NOMBRE | DOMICILIO | POBLACIÓN Y PROVINCIA | Sup expr aliviadero (m²) | Sup expr pozo (m²) | Sup. Servidumbre (m²) | Sup. Ocupación Temporal (m²) | Fecha | Hora |
|----------|---|---------------|---|--|--|--------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------------|----------|-------|
| 10 | 55 | 45 | ALARCÓN NAVARRO LEONARDO | MN La Carolina | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 60 | 1.555 | 5.800 | 8.9.2010 | 9:30 |
| 11 | 55 | 35 | CARMONA REQUEÑA JOSEFA | C/ Peral 8 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 70 | 1.882 | 7.081 | 8.9.2010 | 9:50 |
| 12 | 55 | 32 | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 10 | 323 | 1.010 | - | - |
| 13 | 54 | 9005 | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 20 | 76 | - | - |
| 14 | VIAL SIN IDENTIFICAR 5 | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | | 177 | - | - |
| 15 | 54 | 10 | EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003 | C/ Sin Identificar | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 80 | 2.222 | 8.260 | 8.9.2010 | - |
| 16 | 54 | 22 | GONZÁLEZ BANDERAS JOSÉ GONZÁLEZ BANDERAS MARIANO | C/ Escondida 17 C/ Manuel de Falla 10 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 20 | 539 | 2.109 | 8.9.2010 | 10:10 |
| 17 | 54 | 24 | PÉREZ MAESO CARMEN FRANCISCA | MN La Carolina | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 40 | 1.291 | 4.420 | 8.9.2010 | 11:50 |
| 18 | 54 | 29 | EN INVESTIGACIÓN ART 47 LEY 33 2003 | C/ Sin Identificar | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 10 | 213 | 513 | 8.9.2010 | - |
| 19 | 53 | 7 | PÉREZ MAESO MANUEL | C/ Cortijo La Valeria | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 42 | 128 | 8.9.2010 | 12:10 |
| 20 | 53 | 10 | PÉREZ MAESO MANUEL | C/ Cortijo La Valeria | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 20 | 854 | 2.222 | 8.9.2010 | 12:10 |
| 21 | 53 | 37 | PÉREZ MAESO ALBERTO, HEREDEROS DE | C/ Carlos III 6 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 10 | 849 | 2.364 | 8.9.2010 | 11:50 |
| 22 | 53 | 43 | EN INVESTIGACIÓN ART 47 LEY 33 2003 | C/ Sin Identificar | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 5 | 225 | 633 | 8.9.2010 | - |
| 23 | 53 | 41 | AVI COBLES CARLOS | C/ JUAN BAUTISTA 8 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 0 | 0 | 5 | 8.9.2010 | 9:30 |
| 24 | 30 | 9006 | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 52 | 185 | 8.9.2010 | 9:30 |
| 25 | 6474737VH4367S | | SERRANO MARTÍNEZ PEDRO MANUEL | C/ MARTIN HALAJA 20 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 88 | 315 | 8.9.2010 | 12:10 |
| 26 | 6474735VH4367S | | ARAUJO ESTRADA ANTONIO | AL LA MESA 2 | 23211 CARBONEROS (JAÉN) | | 0 | 3 | 96 | 8.9.2010 | 9:30 |
| 27 | 6474736VH4367S | | INVER BF SL | Cm De Sant Pon | 08757 CORBERA DE LLOBREGAT (BARCELONA) | | | | 44 | 8.9.2010 | 10:50 |
| 28 | 6474701VH4367S | | VILLANUEVA MONTIEL MARÍA ISABEL | C/ Conde Campillo 1 Pl:1 Pt:1 | 30730 SAN JAVIER (MURCIA) | | | 6 | 274 | 8.9.2010 | 12:30 |
| 29 | 6474776VH4367S | | EXPÓSITO MORA FRANCISCO FRAGA SAN SEBASTIÁN ANA MARÍA | Avda Juan Carlos I 9 Pt:3 Pt:b | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 55 | 66 | 8.9.2010 | 10:10 |
| 30 | VIAL SIN IDENTIFICAR 2 | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 5 | 19 | 46 | - | - |
| 31 | VIAL SIN IDENTIFICAR 3 | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 5 | 63 | 94 | - | - |
| 32 | 5266602VH4356N | | GONZÁLEZ RECHE JUAN | C/ Parras 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 5 | 282 | 1.017 | 8.9.2010 | 10:30 |
| 33 | VIAL SIN IDENTIFICAR 6 | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 84 | 285 | - | - |
| 34 | 5463903VH4356N | | DÍAZ PINTADO GARCÍA MARÍA CRUZ | C/ San Juan Cruz 4 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 15 | 358 | 1.038 | 8.9.2010 | 10:10 |
| 35 | 5463902VH4356N | | CRESCO FUENTES CANDELARIA | C/ DIVISION AZUL 31 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 65 | 1.260 | 5.011 | 8.9.2010 | 9:50 |
| 36 | 5463906VH4356S (antes PARCELA SIN IDENTIFICAR 1) | | CRESCO FUENTES CANDELARIA | C/ DIVISION AZUL 31 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | | | 8.9.2010 | 10:50 |
| | 23024A02800008 (antes PARCELA SIN IDENTIFICAR 1) | | HERRERO ESCRIBANO MODESTA | C/. Hermosilla, 49 Pl 3 Pt D | 28001 MADRID | | 15 | 434 | 1.706 | 8.9.2010 | 10:50 |
| | 23024A02809002 (antes PARCELA SIN IDENTIFICAR 1) | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | | | - | - |
| 37 | 7470921VH4376N | | PATTEX INTERNACIONAL SL | C/ Mercat 26 | 08960 SAN JUST DESVERN (BARCELONA) | | 25 | 250 | 498 | 8.9.2010 | 11:50 |
| 38 | AUTOVIA A-4 | | MINISTERIO DE FOMENTO | Ps Castellana 67 | 28071 MADRID | | 5 | 230 | 473 | - | - |
| 39 | 43 | 45 | RUBIA DE LA PEÑA CARMEN | C/ Principe De Vergara 215 Pl:2 Pt:b | 28016 MADRID | | 15 | 461 | 915 | 8.9.2010 | 12:10 |
| 40 | 43 | 50 | LÓPEZ TOBARUEDAS ISIDRA | MN La Carolina | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 10 | 280 | 375 | 8.9.2010 | 11:10 |
| 41 | 43 | 105 | VIGARA GRAUS ANTONIA RASCÓN LÓPEZ JOSÉ | C/ Queipo De Llano 21 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 5 | 235 | 260 | 8.9.2010 | 12:30 |
| 42 | 43 | 90 | NAVÍO VIGIL AMELIA | C/ Camino Ca Ete 16 | 16004 CUENCA | | 15 | 458 | 714 | 8.9.2010 | 11:30 |
| 43 | 43 | 104 | VIGARA GRAUS ANTONIA | C/ QUEIPO DE LLANO 21 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 30 | 997 | 1.974 | 8.9.2010 | 12:30 |
| 44 | 43 | 58 | LÓPEZ TOBARUEDAS ISIDRA | MN LA CAROLINA | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 44 | 91 | 8.9.2010 | 10:50 |
| 45 | 43 | 9002 | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 42 | 97 | - | - |
| 46 | 46 | 1 | FUENTES MOROTE MARÍA | C/ Jardines 2 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | 106 | 5 | 349 | 828 | 8.9.2010 | 10:10 |
| 47 | 46 | 56 | GRAUS LUCAS MANUELA | Al La Fernandina 29 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 238 | 478 | 8.9.2010 | 10:30 |
| 48 | 46 | 49 | GRAUS LUCAS RAMÓN | C/ Guardia Civil, 3 2º-B | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 239 | 476 | 8.9.2010 | 10:30 |
| 49 | 46 | 9002 | JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | C/ Santa Maria Del Valle | 23009 JAEN | | | 34 | 80 | - | - |
| 50 | 47 | 8 | RUS SEGURA ANTONIO | C/ Te Escobedo 4 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 638 | 1.194 | 8.9.2010 | 12:10 |
| 51 | AUTOVIA A-4 | | MINISTERIO DE FOMENTO | Ps Castellana 67 | 28071 MADRID | | | | 263 | - | - |
| 52 | 47 | 9003 | MINISTERIO DE FOMENTO | Ps Castellana 67 | 28071 MADRID | | | 21 | 45 | - | - |
| 53 | 47 | 7 | GRAUS VILLEJOS MARÍA ÁNGELES | C/ Nueva 22 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 342 | 683 | 8.9.2010 | 10:30 |
| 54 | 47 | 6 | GRAUS WAZMER MIGUEL | Al Fernandina -real,29- | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 107 | 214 | 8.9.2010 | 10:50 |
| 55 | 47 | 5 | GRAUS RISOTO JOSÉ | Al Acebuchar 10 | 23211 CARBONEROS - JAEN | | | 95 | 189 | 8.9.2010 | 10:30 |
| 56 | 47 | 94 | LUCAS VALCARCEL MANUEL | C/ Turrigel 41 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 103 | 207 | 8.9.2010 | 11:10 |
| 57 | 47 | 4 | LUCAS VALCARCEL MANUEL | C/ Turrigel 41 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 75 | 164 | 8.9.2010 | 11:10 |
| 58 | 47 | 2 | PEINADO MEDINA JUAN FRANCISCO | C/ Caridad 8 Pl:2 Pt:c | 23211 CARBONEROS - JAEN | | | 296 | 578 | 8.9.2010 | 11:50 |
| 59 | 47 | 9007 | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | 31 | 63 | - | - |
| 60 | SIN REF.CATASTRAL (antes 6656801VH4365N) | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 31 | 1.019 | 2.037 | - | - |
| 61 | SIN REF.CATASTRAL | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | 5 | 253 | 353 | - | - |
| 62 | 6355003VH4365N | | ESPINOSA VERDOY GREGORIO | C/ ALMENILLAS 8 Pl:6 Pt:A | 18003 GRANADA (GRANADA) | | 10 | 182 | 372 | 8.9.2010 | 10:10 |
| 63 | AUTOVIA A-4 | | MINISTERIO DE FOMENTO | Ps Castellana 67 | 28071 MADRID | | 20 | 795 | 2.354 | - | - |
| 64 | 6355007VH4365N (antes 6355001VH4365N) | | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | | 126 | - | - |

| Nº Finca | Pol/Manzana | Parcela/Solar | APELLIDOS Y NOMBRE | DOMICILIO | POBLACIÓN Y PROVINCIA | Sup expr aliadero (m²) | Sup expr pozo (m²) | Sup. Servidumbre (m²) | Sup. Ocupación Temporal (m²) | Fecha | Hora |
|-----------------------|---------------------------------------|---------------|---|-------------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------------|----------|-------|
| 65 | 6154803VH4365S | | TORTOSA RODRÍGUEZ ANDRÉS (HEREDEROS DE) | C/ GRAN CAPITAN 32 Es: IZ Pt:8 Pt:B | 28933 MOSTOLES (MADRID) | 15 | 275 | 321 | 321 | 8.9.2010 | 12:30 |
| | | | MARTOS MARTOS ADELA | C/ COSTILLA 52 | 23710 BAILEN (JAÉN) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| | | | MARTOS MARTOS MARÍA | C/ LAS HUERTAS 60 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| | | | TORTOSA MARTOS ANDRÉS | C/ ADINAMAR BO EL SERRALLO 8 | 18008 GRANADA (GRANADA) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| | | | MARTOS GARCÍA JOSE ANTONIO | C/ MATIAS MONTERO 5 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| | | | MARTOS GARCÍA ALFREDO | C/ MANUEL DE FALLA 4 Pt:3 Pt:C | 18005 GRANADA (GRANADA) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| | | | MARTOS GARCÍA FRANCISCO | C/ FUENTESPI 2 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| | | | TORTOSA MARTOS M JOSE | C/ GRAN CAPITAN 32 Es: IZ Pt:8 Pt:B | 28933 MOSTOLES (MADRID) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| | 6154804VH4365S (antes 6154803VH4365S) | | MARTOS CRUZ CRISTÓBAL | C/ PEÑALARA 21 | 28600 NAVALCARNERO (MADRID) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| | | | MARTOS CRUZ MANUEL | C/ CAMPO 18 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | | | | | 8.9.2010 | 12:30 |
| MARTOS CRUZ FRANCISCO | | | C/ MORALEDA 19 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | 8.9.2010 | 12:30 | | | | | |
| 66 | 6154802VH4365S | | PAYER SÁNCHEZ ALFONSO LUIS | AV ROQUE BARCIA 27 Pt:3 Pt:IZ | 21410 ISLA CRISTINA (HUELVA) | 15 | 461 | 669 | 8.9.2010 | 11:50 | |
| 67 | 6154801VH4365S | | PAYER SÁNCHEZ ALFONSO LUIS | AV ROQUE BARCIA 27 Pt:3 Pt:IZ | 21410 ISLA CRISTINA (HUELVA) | 5 | 292 | 388 | 8.9.2010 | 11:50 | |
| 68 | 50 | 9005 | EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA | Pz. Ayuntamiento 1 | 23200 LA CAROLINA (JAÉN) | 5 | 12 | 16 | - | - | |

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1809/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 21 de junio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de «Ejecución de planta de tratamiento de RCD's», en el término municipal de Pulpí (Almería), promovido por Alcaraz y Cano, S.L. (Expediente AAU*/AL/007/09).

Almería, 21 de junio de 2010.- El Delegado (P.A. Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Seguro de Torres.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, del proyecto para la Declaración de Interés Turístico del Campo de Golf «El Següesal Resort», en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 1924/2010).

Expte. AAU/CA/033/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto para la Declaración de Interés Turístico del Campo de Golf «El Següesal Resort», promovido por Bogaris Residencial 7, S.L., en el término municipal de Barbate (Cádiz).

Para la ejecución del proyecto será necesario proceder a la ocupación de las Vías Pecuarias y Monte Público que se relacionan:

Vías pecuarias:

- Colada de Barbate.
- Colada de la Cañada del Menor.

Término municipal: Barbate.

Superficie de ocupación: 1.204,7 metros cuadrados.

Con destino a: Cruces de conducción eléctricas, de saneamiento y agua potable.

Canon resultante: 8.822,60 euros anuales.

Período de ocupación: 10 años.

Montes Públicos:

- Monte Público Marismas.

Término municipal: Vejer de la Frontera.

Superficie de ocupación: 1 metro cuadrado.

Con destino a: Instalación de una tubería para abastecimiento de agua.

- Monte Público Breñas Altas y Bajas.

Término municipal: Barbate.

Superficie de ocupación: 161 metros cuadrados.

Con destino a: Instalación de una tubería para conexión de la red de aguas residuales.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la transmisión de titularidad de la Autorización Ambiental Unificada para la instalación y explotación de la planta solar termoeléctrica «La Reyerta», en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 1507/2010).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la transmisión de la titularidad de la Autorización Ambiental Unificada acordada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2010, DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA OTORGADA A LA SOCIEDAD ENERGÍA INTELIGENTE ENERGENA, S.L., PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA SOLAR TERMOELÉCTRICA «LA REYERTA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA, PROVINCIA DE SEVILLA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD TERMOSOLAR LEBRIJA, S.L.U. (EXPEDIENTE AAU*/SE/453/N/08)

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, por Decreto 139/2010, de 13.4, el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de «línea aérea de media tensión y centro de transformación», en el término municipal de Estepa. (PP. 1914/2010).

AAU/SE/640/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Av. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de acuerdo de inicio del deslinde parcial que se cita del monte público «Los Corrales, Fuente La Sierra, La Muela y Baldíos».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

| NOMBRE | POLÍGONO | PARCELA | TÉRMINO MUNICIPAL |
|----------------------|----------|---------|-------------------|
| JOSEFA MARCHENA MESA | 31 | 25 | ALGODONALES |
| JUAN MILLAN NADALEZ | 31 | 106 | ALGODONALES |

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de febrero de 2010 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00296/2009, del perímetro sur del monte público «Baldíos de Algodonales», propiedad del Ayuntamiento de Algodonales y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Los Corrales, Fuente La Sierra, La Muela y Baldíos», Código de la Junta de Andalucía CA-51006-AY, propiedad del Ayuntamiento de Algodonales y sito en término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz, relativo al perímetro sur del monte «Baldíos de Algodonales».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretensión de titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 956 294 006 o al 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 20 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/430/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Jaime Segundo Cuesta Pérez.

Núm. Expte.: HU/2009/912/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Andriy Zvarych.

Núm. Expte.: HU/2009/923/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Manuel Jesús Barroso Muriel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2009/430/AG.MA/FOR, HU/2009/912/AG.MA/FOR

y HU/2009/923/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/431/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Juan Manuel González Torilo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/431/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a subsanación y mejora de la solicitud de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del registro de aguas.

Ante la imposibilidad de notificar la subsanación y mejora de solicitudes de comunicación de uso privativo de aguas pú-

blicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, en base al artículo 71 de la Ley 30/1992 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se indica: Ref. del expediente, interesado, acto que se notifica, término municipal y finca.

Ref. B- 4833/ 1999.

Interesado: Omminature, S.L.

T.m. Pulianas, Granada.

Requerimiento de documentación: Finca, Caserio el Duende.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los citados interesados que deberán aportar la documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de expedición del presente anuncio. En caso contrario, y ante la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente, se procederá al archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden obtener información adicional sobre los expedientes en trámite, en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector II (C.P. 41071), o en el teléfono 955 926 000, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución, dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto de la resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla (C.P. 41071): Dirección General del Dominio Público Hidráulico, Plaza de España, Sector II.

| REF. EXPTE. | INTERESADO | T.M. | PROVINCIA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN |
|-------------|----------------------------|------------------------|-----------|--------------------------|
| 936/1992 | Emilio Villodres Bertelli | Alhama de Granada | Granada | Inscripción |
| 3317/1994 | Eleuterio Ruiz Rama | Villanueva de Algaidas | Málaga | Inscripción |
| 7277/1995 | Pedro Jiménez Torres | Cuevas del Campo | Granada | Disconformidad |
| 7395/1995 | Aureliano Fernández Gardón | Moraleda de Zafayona | Granada | Disconformidad |
| 7523/1995 | M.ª Eugenia Navarro Pérez | Otura | Granada | Archivo por duplicidad |
| 3142/1996 | Carmen Zamora Serrano | Montefrío | Granada | Inscripción |
| 5406/1996 | Jose Jiménez Jimenez | Illora | Granada | Archivo/Caducidad |

| REF. EXPTE. | INTERESADO | T.M. | PROVINCIA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN |
|-------------|-------------------------------|-------------------------|-----------|---------------------------|
| 4593/1999 | M.ª Pilar Caballero Fernández | Chimeneas | Granada | Inscripción |
| 4802/1999 | Rusticas del Rio, S.L. | Santa Fe | Granada | Inscripción |
| 4833/1999 | Omninature, S.L. | Pulianas | Granada | Inscripción |
| 4926/1999 | Jose Merelo Puga | Cogollos Vega | Granada | Archivo/Caducidad |
| 5937/2000 | Antonio Montes Duplas | Alameda | Granada | Archivo/Caducidad |
| 7186/2000 | Antonio Haro Garcia | Gorafe | Granada | Disconformidad |
| 7531/2001 | Diego Mendoza Martinez | Santa Cruz del Comercio | Granada | Archivo/Caducidad |
| 5448/2002 | Jesús Manuel Fuentes Robles | Padul | Granada | Inscripción |
| 5488/2002 | Rafael López Fernández | Loja | Granada | Inscripción |
| 5600/2002 | Jose Pozo Molina | Guadix | Granada | Archivo por Desistimiento |
| 3475/2003 | Cala 97, S.L. | Baza | Granada | Archivo/Caducidad |
| 4164/2004 | Manuel Montosa Denfort | Arenas del Rey | Granada | Archivo/Caducidad |
| 4373/2004 | Antonio Gutierrez Palma | Atarfe | Granada | Inscripción |

Asimismo, se comunica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección General de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un

mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a subsanación y mejora de la solicitud de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas.

Ante la imposibilidad de notificar la subsanación y mejora de solicitudes de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, en base al artículo 71 de la Ley 30/1992 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| REF. EXPTE. | INTERESADO | T.M. | PROVINCIA | FINCA |
|-------------|--|------------------|-----------|----------------------|
| 8101/1995 | Antonio González Perez | Vejer de la Fra. | Cádiz | El Palmar |
| 3659/1997 | Juan José Duarte Muñoz | Vejer de la Fra. | Cádiz | El Palmar |
| 4622/2005 | Blacamon Inversiones XXI, S.L. | Vejer de la Fra. | Cádiz | La Muela |
| 467/2005 | Mª de la Luz Lara Rios | Tarifa | Cádiz | Coheruelas |
| 3649/2005 | Antonio Saucejo Diaz | Chiclana | Cádiz | Hoyo del Arraigón |
| 2401/1991 | Mª Dolores Clavijo Torres | Medina Sidonia | Cádiz | Mesas Bajas |
| 5644/1996 | José Mª Grosso Muñoz | Vejer de la Fra. | Cádiz | La Muela |
| 5648/1996 | Luis Lopera Vidal | Vejer de la Fra. | Cádiz | La Muela |
| 12262/2006 | Abel Sánchez Ordóñez | Medina Sidonia | Cádiz | Malcocinado |
| 12295/2006 | Frutymar Campo de Gibraltar, S.L. | Medina Sidonia | Cádiz | Higuerones |
| 6104/2008 | Jose Ignacio Caballero Moreno | Medina Sidonia | Cádiz | Malcocinado |
| 427/1998 | Juan Antonio Natera Vela | Chiclana | Cádiz | El Cotin |
| 4376/1994 | Mª José Castrillón Romero | Vejer de la Fra. | Cádiz | El Palmar |
| 4382/1994 | Daniel Miguel Rodríguez Almendros | Vejer de la Fra. | Cádiz | El Palmar |
| 10480/2007 | Mª del Carmen Muñoz Salazar | Vejer de la Fra. | Cádiz | Dehesa del Palmar |
| 12227/2006 | Monika Vera Behrendt | Tarifa | Cádiz | Cabo Plata |
| 4626/1998 | Manuel Escolar Cabrera | Chiclana | Cádiz | Caño del Romeral |
| 1023/2004 | Francisco Cepero Guerrero | Medina Sidonia | Cádiz | Malcocinado |
| 12224/2006 | Manuel Garrucho Roman | Espera | Cádiz | Ventilla |
| 2403/2005 | Compañía de Proyectos de Medina, S.L. | Medina Sidonia | Cádiz | La Pajarita |
| 12337/2006 | Gabriel Gómez Aragón | Medina Sidonia | Cádiz | Malcocinado |
| 4378/1994 | Mª Jose Esteve Gea | Vejer de la Fra. | Cádiz | Zahora |
| 2360/1989 | José Galvan Fernandez | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Barranco |
| 8054/1995 | Luis Manuel Selva Sánchez | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Vista Hermosa |
| 8064/1995 | Ignacio del Rio Garcia de Sola | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Vista Hermosa |
| 8068/1995 | Soc. Pinar del Aguila, S.A. | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Dunas del Aguila |
| 8074/1995 | Julio Reina Ruiz | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Pago el Juncal |
| 5630/1996 | Luis Gaztelu Diaz | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Mochicle |
| 5631/1996 | C. P. Mochile | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Vista Hermosa |
| 26/2003 | Coop. de viviendas Pradoalto | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Pago San Ignacio |
| 3782/2004 | Piedras Lacamar, S.L. | Puerto Santa M.ª | Cádiz | Pago de Verdugo |
| 1805/2005 | Manuel Sánchez Roman | El Bosque | Cádiz | Hacienda del Olivar |
| 1017/1988 | John Charles Holden Peters | Conil Fra. | Cádiz | Roche Viejo |
| 2084/1998 | Mª del Carmen Beardo Cervera | Conil Fra. | Cádiz | Urbanización Roche |
| 1525/2004 | Mercedes Fátima Sanchez Apellainz Garcia | Conil Fra. | Cádiz | Urbanización Roche |
| 1562/2004 | Jose Luis Borruel Jiménez | Conil Fra. | Cádiz | El Chaparrillo |
| 2111/2004 | Angela Romero Lopez | Conil Fra. | Cádiz | Huerta de Pardal |
| 232/2005 | Miguel Pascual Trigueros | Conil Fra. | Cádiz | Rincón de Juan Arias |
| 5837/2008 | Pedro Trujillo Gomez | Conil Fra. | Cádiz | Barrio Nuevo |
| 2401/1991 | Mª Dolores Clavijo Torres | Medina Sidonia | Cádiz | Mesas Bajas |
| 2096/1998 | Juan Benítez Marín | Conil Fra. | Cádiz | Vega la Apreciada |
| 2079/1998 | Simona Kempf | Barbate | Cádiz | Zahora |
| 5549/1995 | José Mesa Carmona | Barbate | Cádiz | Zahora |

| REF. EXPTE. | INTERESADO | T.M. | PROVINCIA | FINCA |
|-------------|-------------------------------|----------------------|-----------|-------------------|
| 5550/1995 | Francisco Valderrama Expósito | Barbate | Cádiz | Zahora |
| 2492/1991 | Johanna Schechlin | Barbate | Cádiz | Zahora |
| 1477/2005 | James Derret Skadden | Barbate | Cádiz | Los Caños de Meca |
| 1622/2005 | James Derret Skadden | Barbate | Cádiz | Los Caños de Meca |
| 3215/2003 | Sussi Bruns Leinweber | Barbate | Cádiz | Partecilla |
| 10485/2007 | Juan A. Castillo Bermúdez | Vejer de la Fra. | Cádiz | Los Naranjos 43 |
| 10693/2007 | Juan Gilabert Dominguez | Barbate | Cádiz | Zahora |
| 2219/1992 | Jose Antonio Garcia Rondan | Chiclana | Cádiz | Urb. El Pinar |
| 12446/2006 | Jose Antonio Campos Rondan | Benalup-Casas Viejas | Cádiz | Carrascales |
| 484/2005 | Susana Angeles Alcalde Luis | Chiclana | Cádiz | Cotin |
| 1327/1990 | Diego Vela Virues | Chiclana | Cádiz | Majadilla |
| 12330/2006 | Lajas de Meca SCA | Barbate | Cádiz | Caños de Meca |
| 2412/1991 | Manuel Antonio Romero Silva | Conil de la Fra. | Cádiz | Pamplinas |

En consecuencia, se pone en conocimiento de los citados interesados que deberán aportar la documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de expedición del presente anuncio. En caso contrario, y ante la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente, se procederá al archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden obtener información adicional sobre los expedientes en trámite en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en el Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª planta, en Cádiz (C.P. 11071), o en el teléfono 956 818 880, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- La Directora, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoaciones y pliego de cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. Expediente.

0153/10-COR; Ortega Romero, Miguel Ángel, t.m. de Villaviciosa de Córdoba.

0157/10-COR; Sirvent Rosendo, Noelia M.ª, t.m. El Carpio (Córdoba).

Córdoba, 15 de julio de 2010.- El Director, Luis Rey Yébenes.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por el que se hace público los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación del curso 2006/2007.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

| INTERESADO | NIF | IMPORTE | CURSO | CAUSA |
|--|-----------|------------|-----------|-------|
| CASTAÑEDA DISLA, FCO. JAVIER C/ Ceuta. Edif. Mediterráneo 2, piso 3ºB ESTEPONA (MÁLAGA) | 77458159R | 3.400,00 € | 2006/2007 | 2.7 |
| CERDEÑA MOLINA, IVÁN DE LA CRUZ C/ Vinagrera, Tabaiba Alta, 24 ROSARIO (EL) (SANTA CRUZ DE TENERIFE) | 78858903E | 4.516,75 € | 2006/2007 | 2.5 |
| ENRIQUEZ DE LUNA RODRIGUEZ, BLANCA HERMINIA C/ Andrés Segovia, 20 CÁJAR- (GRANADA) | 29082112S | 672,00 € | 2006/2007 | 2.7 |
| GALVÍN ARAGÓN, PAULA C/ Panzocola, 2 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ) | 76089312E | 2.644,00 € | 2006/2007 | 2.1 |
| RAMÍREZ ROMERO, PABLO ISMAEL Urbanización Colonia San Sebastián, 11, esc. 3, 3ºC GRANADA | 76655255G | 2.676,00 € | 2006/2007 | 2.5 |
| RODRÍGUEZ SAOUD, SHAIMA C/Carnero, 8, esc. 2, piso 2ºB GRANADA | 75159485Q | 2.361,00 € | 2006/2007 | 2.3 |

Granada, 22 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Notaría de don José Joaquín Jofre Loraque, de subasta notarial que se cita. (PP. 1897/2010).

Don José Joaquín Jofre Loraque, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en calle Don Cristian, 4, 2.ª planta, Edif. Málaga-Plaza, Málaga, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Piso número siete en la planta cuarta izquierda de la escalera número uno, del edificio o bloque levantado sobre el solar procedente de la hacienda de campo denominada San Vicente, situada en el Pago de Humilladero, partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, solana y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de ochenta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados. Cuota: 1,304%. Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Málaga, en el tomo 2.659, libro 626, folio 196, finca número 47151, inscripción 8.ª. Referencia catastral: 0840301UF7604S0011.

Procediendo la subasta de la finca hipotecada se hacen saber sus condiciones:

- a) Tendrá lugar en mi Notaría.
- b) La 1.ª subasta el día 23 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas, siendo el tipo base: 211.367,94 euros.
- c) De no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta el día 21 de octubre de 2010, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera.
- d) En los mismos casos, la 3.ª subasta el día 25 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario

pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la cuenta de la Notaría, abierta en Banesto, núm. de cta. 0030-3366-49-0000022271, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20% del tipo de la segunda y deberán justificar el ingreso. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Málaga, a 19 de julio de 2010.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Sdad. Coop. And. «Playa de Bonanza», de disolución. (PP. 1620/2010).

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios celebrada con fecha 17 de junio de 2010 al punto segundo del orden el día, se acordó por unanimidad la disolución de la Cooperativa que a partir de este momento funcionará como Sdad. Coop. And. «Playa de Bonanza, en liquidación».

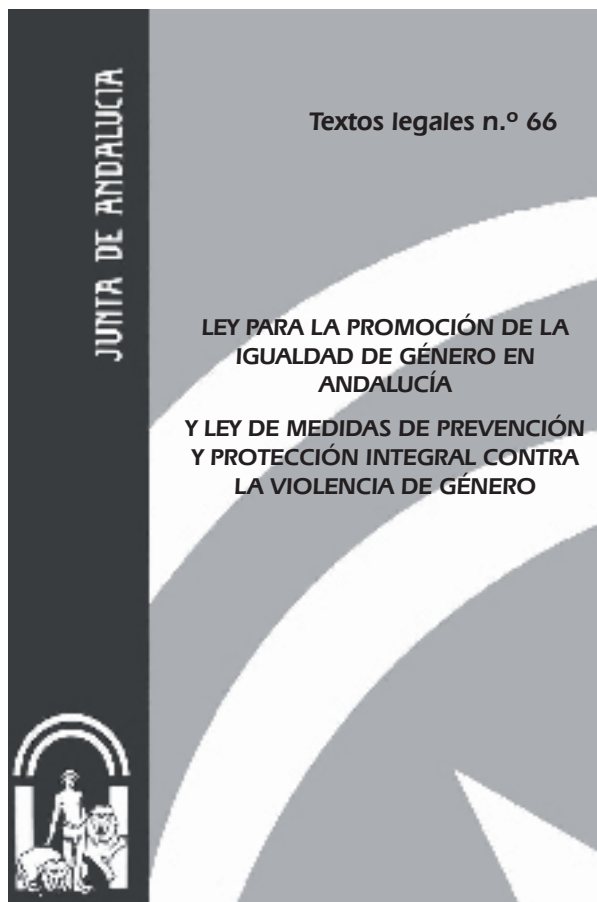
Sanlúcar de Barrameda, 18 de junio de 2010.- El Liquidador, Daniel Galo Carrasco.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63